



**Consideraciones Generales Sobre el Comercio Exterior
Mexicano y su Aplicación en el Ambito Internacional**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL


Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Al apoyo y abnegación de mis padres,

A mis hermanos,

Con Amor.



U. R. E. D.
COM. DE EXAMENES
PROFESIONALES
Y GRADOS

MI reconocimiento al Lic. Enrique M.
Loeza Tovar que me impulsó, dirigió
y ayudó en la elaboración de esta Te-
sis,

Con afecto y gratitud.

A la Lic. Arcely González
de Alcalá, por el estímulo-
recibido,

A la Lic. Alma América
Alfaro, por el apoyo
brindado,

A la Lic. Belem Orozco
Mondragón,

Cariñosamente.

I N D I C E

	Pág.
PROLOGO	8
 CAPITULO PRIMERO:	
GENERALIDADES SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR.	
I.- Antecedentes Históricos	12
II.- Su Desarrollo Histórico en México	19
A).- Epoca Prehispánica	20
B).- Epoca Colonial	21
C).- Epoca Independiente y Reforma	28
D).- Porfiriato	37
E).- La Revolución de 1910	42
F).- La Industrialización en 1950-1967	47
G).- Características Actuales	48
III.- Concepto del Comercio Exterior y su Aplicación en el Desarrollo Económico de los Países	50
 CAPITULO SEGUNDO:	
BASES JURIDICAS DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	
IV.- Legislación Aplicable en Materia Económica ...	55
V.- Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica	59
VI.- Artículo 131 Constitucional	69
VII.- Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artí- culo 131 de la Constitución Política de los Esta- dos Unidos Mexicanos	74

CAPITULO TERCERO:

EL FOMENTO DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.

VIII.- Generalidades.

Comentarios Sobre el Sector Externo de la Economía Mexicana79

IX.- Incentivos Fiscales85

X.- Apoyos Financieros96

XI.- Participación de los Sectores Público y Privado en el Comercio Exterior Mexicano 105

XII.- El Instituto Mexicano de Comercio Exterior120

XIII.- Las Nuevas Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México138

CAPITULO CUARTO:

PARTICIPACION DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y SU POSICION DENTRO DE LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA.

XIV.- Generalidades.

A).- Integración Económica Internacional146

B).- El Mercado Común Europeo 156

C).- El Consejo de Ayuda Mutua Económica... 161

D).- Asociación Europea de Libre Comercio... 165

E).- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.....170

F).- El Mercado Común Centroamericano.....178

G).- El Pacto Andino179

H).- El Sistema Económico Latinoamericano... 180

XV.- Proceso de Convergencia en la Integración Económica Latinoamericana.....186

XVI. - Algunas Consideraciones sobre la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica.....	188
A).- Posición de México al respecto	196
XVII. - Aportación de México a la Legislación Internacional en materia de Comercio Exterior....	203
A).- La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados; Preceptos Relativos al Comercio Internacional	208
CONCLUSIONES	213
BIBLIOGRAFIA	220

PROLOGO

En el presente trabajo pretendo analizar el Comercio Exterior, iniciándolo con una descripción somera de su evolución histórica y su aplicación en el desarrollo económico de los países, principalmente de México. Es por ello que menciono las bases jurídicas del comercio exterior mexicano; los principales organismos que intervienen en el fomento del mismo; cito y explico las innumerables incentivos y estímulos creados para ese mismo propósito; también enumero los distintos servicios que el Instituto Mexicano del Comercio Exterior y otros organismos proporcionan para agilizar el intercambio y comercialización de nuestros productos y, las diversas formas que revisten las facilidades de financiamiento a las exportaciones mexicanas.

En Capítulo aparte, considero que el ámbito jurídico de la Economía en nuestro país, ha sido poco investigado, pues presenta peculiaridades y dificultades que muy pocas veces han sido superados. En realidad, los ordenamientos jurídico-económicos que han regido en México a través de sus distintas épocas, no propiciaban estudios sobre el comercio exterior, al que no se le había dado la importancia que requería y se abstendían de regular sistemáticamente la materia. En el presente trabajo, analizo solamente algunos de los más importantes aspectos del régimen jurídico-económico de México, pues sería imposible un estudio profundo del mismo en un trabajo de esta naturaleza, dada la amplitud del tema. Doy mi opinión sobre la legislación aplicable en materia económica; sobre la Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica; sobre el Artículo 131 Constitucional y, sobre la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del mencionado Artículo.

En la actualidad se ha rato con el silencio legislativo de otras épocas, al crearse por ejemplo, la nueva Ley sobre Inversiones Extranjeras, la Ley de Propiedad Industrial, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de Explotación y Aprovechamiento de los recursos minerales; así como iniciativas de reformas a

la Constitución General de la República para crear una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas a partir de nuestras costas y la iniciativa de reforma a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, son la muestra de la renovación legislativa en lo que a materia económica se refiere. No obstante, reaffirmo la necesidad de crear un nuevo ordenamiento jurídico que termine con preceptos obsoletos y arcaicos, en donde se señalen las categorías contractuales aplicables a los convenios comerciales, tipo de cambio, aranceles aplicables, transporte, impuestos, tramitación aduanal requerida, en fin, todos los preceptos relativos, reunidos en un sólo ordenamiento jurídico, que bien podría ser la Ley de Comercio Exterior de México.

Por otro lado, la posición de nuestro gobierno en el fomento de nuestras exportaciones y la creciente conciencia exportadora con que ha imbuido a los exportadores y productores mexicanos y, el tomar como objetivo principal, mejorar la situación del sector externo y disminuir el ritmo del endeudamiento para fortalecer la independencia económica de México y lograr bases más sólidas de desarrollo, se vieron reflejadas en una amplia gama de medidas concretas para incrementar los ingresos de divisas y limitar los gastos, como son: el establecimiento del Régimen de Devolución de Impuestos Indirectos de Importación, para las exportaciones y ventas en el mercado fronterizo, CEDIS; la promoción a las exportaciones y coordinación de la oferta exportable; la creación del IMCE; la formación de empresas y consorcios de comercio exterior; la intensificación de la organización de misiones comerciales; la reestructuración del Servicio Diplomático para fortalecer las relaciones económicas con el exterior; el incremento de las inversiones en turismo; la expedición de una nueva Ley Federal para el fomento del mismo; la reestructuración del Régimen de Estímulos Fiscales a la exportación; el Régimen de Maquiladoras y la integración en mayor medida del mercado fronterizo a la economía nacional; la creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, etc. Todo ello, en reconocimiento del hecho de que uno de los factores de la evolución desequilibrada y dependiente del sector externo de la economía de México es la insuficiencia dinámica de --

los ingresos corrientes de divisas y, de que las medidas para conseguir un crecimiento más rápido de estos ingresos, se hallan entre las de aplicación más inmediata, por lo que la administración mexicana ha centrado su esfuerzo en esta serie de medidas, destinadas a promover un mayor incremento de los ingresos por exportaciones de mercancías y servicios.

El conjunto de medidas orientadas a reordenar las relaciones económicas internacionales del país, en los términos que se analizan en este trabajo, son parte esencial de la nueva estrategia económica de México, destinada a corregir una de las desviaciones potencialmente más peligrosas del módulo de desarrollo del proceso mexicano de industrialización; el creciente desequilibrio de las relaciones comerciales internacionales y la consecuentemente cada vez mayor dependencia externa de la economía mexicana.

El objeto central de este análisis, lo constituye la posición de México y su comercio exterior en el ámbito internacional, las demás cuestiones tratadas, lo han sido en función del nexo y la importancia que guardan en relación a la política exterior de México y su comercio exterior en estos últimos años.

Considero necesario mencionar la Ley de Comercio exterior de los Estados Unidos de Norteamérica y algunas críticas a ella, calificándola incluso como contraria a los países del Tercer Mundo y, en consecuencia también de los principios emanados de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. La posición de México y de otros países es la de no aceptar que un país a través de su Ley Comercial, trate de coartar la libertad de otros para defender sus intereses en el comercio internacional y tampoco es posible aceptar una Ley que por un lado dice otorgar preferencias especiales y por otro cierra las puertas para que puedan exportar estos países las manufacturas que producen; la Ley es un instrumento de inequidad, ya que le da a un hombre un poder tan absoluto que puede ser peligroso para las relaciones futuras internacionales.

Por lo que toca a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, podemos decir, que postula

justamente la creación de un marco de solidaridad colectiva que no está basado ni en el paternalismo ni en la arrogancia del poder; carta que entrevea el reconocimiento jurídico y político de la nueva realidad humana en un mundo lleno de posibilidades. El documento recién aprobado además de constituir el texto normativo de un nuevo orden económico mundial, se ofrece como un auténtico instrumento anti-inflacionario porque explica, define y determina económica y políticamente, los factores causales del aumento de los precios.

Ojalá que esta reflexión, contribuya aunque sea en la escasa medida que me permita el conocimiento sobre la materia al desenvolvimiento efectivo del comercio exterior y tomemos a este como un elemento importante en la política económica interna e internacional, para proyectar a México a un nivel óptimo de desarrollo y conjuntamente con los países del Tercer Mundo logremos el aprovechamiento sensato de los recursos del mundo, la justicia, la equidad en nuestras relaciones, la prosperidad y la paz.

CAPITULO PRIMERO:

GENERALIDADES SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR.

- I.- Antecedentes Históricos.
- II.- Su Desarrollo Histórico en México.
 - A).- Época Prehispánica.
 - B).- Época Colonial.
 - C).- Época Independiente y Reforma.
 - D).- Porfiriato.
 - E).- La Revolución de 1910.
 - F).- La Industrialización en 1950-1967.
 - G).- Características Actuales.
- III.- Concepto del Comercio Exterior y su Aplicación en el Desarrollo Económico de los Países.

I. - ANTECEDENTES HISTORICOS.

No podemos afirmar con seguridad, en que época se inició el comercio, pero tenemos antecedentes de que en la Cuenca del Mar Mediterráneo, se desarrolló en tiempos remotos una civilización que evolucionó poco a poco, hasta lograr formas superiores de vida. Así, en las sociedades menos desarrolladas existieron modelos rudimentarios de comercio, como el llamado "comercio mudo" o "trueque". Por ello, el ritmo de desarrollo del comercio con regiones y países lejanos, fundado en la necesidad de productos característicos de tierras y climas diferentes, está estrechamente ligado en la civilización mediterránea con el perfeccionamiento de la navegación. Fue alrededor del año 1500 a.c., que hacen su aparición en el escenario histórico, los fenicios, primer gran pueblo marítimo de la humanidad, y a quienes corresponde el mérito de haber iniciado la construcción naval en gran escala, y extender su poderoso comercio, a lo largo y ancho del Mediterráneo, llegando incluso al litoral Atlántico de Europa, marcando con ello un importantísimo paso adelante, en lo que a comercio internacional se refiere.

En cuanto al comercio interior, hasta que no se afirmaron en la Edad Media, las economías urbanas, la distribución de los productos (dificultada por numerosos obstáculos interpuestos por la sociedad feudal), hubo de ser asegurada por los mismos productores, que se encargaron de su transporte hasta los consumidores. Por estos motivos, el término comercio ha conservado durante largo tiempo un significado bastante genérico y en el pasado ha sido frecuentemente referido a todo el conjunto de las actividades económicas.

. De tal manera, el establecimiento de corrientes de cambio con el exterior precedió, a la aparición de economías provistas de un eficiente sistema de comercio interior. En la época medioeval, cuando la actividad económica retrocedió hacia formas primitivas y se confinó en los límites de los feudos cerrados y auto-suficientes, continuaron entrando en Europa, a través de diversas ciudades especializadas en este tráfico, mercancías procedentes de Oriente. Al final de la Edad Media, cuando se afirmaron las economías de mercado y surgieron los grandes Estados Unitarios, tuvo comienzo un desarrollo paralelo del comercio interno y del tráfico con el exterior, que siguió aumentando y perfeccionándose.

El tráfico con el exterior, en los siglos XV, XVI, y XVII, se realizaba en forma de monopolio fundado sobre un privilegio concedido por el soberano, a través de grandes compañías de comerciantes cuyo fin evidentemente, era el lucro. A la economía feudal, caracterizada por la autosuficiencia y por el trueque, le había sucedido una economía basada en la especialización y el intercambio de bienes por medio del dinero.

Por otra parte, la formación de grandes Estados, que mantenían cortes fastuosas, hacía necesaria la acuñación de moneda. Debido a estas razones, el dinero adquirió tal importancia, que se llegó a identificarlo con la riqueza.

Con la disolución del Imperio Carolingio, la actividad comercial, que hasta entonces mantenía las características de la época romana, declina rápidamente en la Europa Occidental cristiana; esta declinación significó un retorno a la economía natural, cuyo ámbito era el feudo, sin que se insinúen esfuerzos para re-

construir los lazos económicos interfeudales o internacionales. El comercio mediterráneo, quedó muy pronto en manos de los musulmanes, que, aunque raramente llegaban a las zonas cristianas, poseían en el Occidente los puertos de África, España e Italia, para sus actividades. Sólo le hacían una pequeña competencia las naves bizantinas y venecianas, cuyo comercio era bastante reducido por entonces.

Esta situación cambió considerablemente a partir de la primera Cruzada. La posesión de puertos en el Oriente, como Antioquía y San Juan de Acre, permitió el establecimiento de un tráfico regular entre el Oriente y el Occidente cristiano, del cual se beneficiaron algunos puertos italianos, como Génova, Pisa, Nápoles o Amalfi, y luego, algunos franceses o españoles como Marsella o Barcelona. Del Oriente se trajeron productos manufacturados y, especialmente artículos de lujo; las telas finas, los perfumes, los objetos de marfil o de ámbar, las maderas perfumadas, los aceites y tantos otros artículos fueron muy pronto imprescindibles en las cortes feudales y reales.

Muy pronto, el comercio y el naciente capital comenzaron a estimular las industrias, de modo que el tráfico se complicó, con la exportación de objetos manufacturados de origen occidental. Apareciendo un comercio terrestre que puso en comunicación al Mediterráneo con algunas regiones del interior de Europa Occidental y con el Báltico y el Mar del Norte. Comenzando a realizar no sólo un activo tráfico mutuo, sino también un comercio de vasto alcance, que pronto las puso en relación estrecha con ciudades alejadas, formándose un sistema comercial de cadena, desde Bergen en Noruega o Novgorod en Rusia, hasta Londres, Alemania y

España.

Con todo, la más importante consecuencia de estas transformaciones económicas fué el notable progreso de las ciudades. Los mercados y ferias, los talleres, el puerto, las tiendas, las nascentes instituciones de crédito; contribuyeron a que las ciudades se transformaran en poderosos centros de atracción.

El profesor Ricardo Torres Gaytán (1) opina que necesitamos estudiar las relaciones de una economía con el exterior para determinar la forma en que dichas relaciones afectan la explotación y los recursos de cada país y apreciar su influencia sobre la producción, los costos, el desarrollo de la tecnología y de la productividad, la distribución del ingreso y el desarrollo económico mismo.

Así pues, las relaciones económicas de un país con el exterior, al igual que sucede en el mercado interno, se concretan al intercambio de bienes, servicios y capitales, así como al movimiento de la población en tanto fuerza de trabajo y a los efectos de este intercambio sobre el conjunto de la economía de un país.

En su aspecto evolutivo, el comercio dentro del proceso histórico de la humanidad ha estado asociado a regímenes económicos, cuyas grandes etapas son: la economía local o feudal que se transformó en economía nacional mediante la unión de varios feudos bajo el control de un solo mando político y económico, y la evolución de la economía nacional hacia una economía internacional. Estas etapas corresponden al feudalismo, al mercantilismo y al librecambismo. Es así como de la autosuficiencia local surge el principio para lograr la máxima potencia política y económica de cada país, a la que sucede el principio de la interdependencia mundial.

(1) Torres Gaytán Ricardo, Teoría del Comercio Internacional, 2a. Edición, Siglo XXI Editores, S.A., 1973, p. 12.

Se perfila ya, sobre todo en el área socialista, la nueva función del comercio según la cual, el Intercambio deberá asumir características y funciones de Cooperación Internacional.

Así, en la Edad Media se prefería importar, basándose en el criterio de que las importaciones aumentaban las cantidades de satisfactores disponibles, - a diferencia de las exportaciones que las disminuían. Esta fue la época en que se atendía preferentemente al abastecimiento del consumo del feudo.

Posteriormente en la etapa Mercantilista, se invirtió el pensamiento y surgió la preferencia por exportar al máximo e importar al mínimo. Se buscaba - adquirir metales preciosos por medio del saldo neto con el intercambio externo.

Después durante la época Librecambista, se reconoció que era tan conveniente la exportación como la importación.

Desde los mercantilistas suele estudiarse el comercio internacional - separadamente del nacional, lo cual se explica principalmente porque:

1. - Desde esta época data el nacimiento de las nacionalidades, o sea de los Estados políticamente independientes, con unidad orgánica y una política económica propia;

2. - El comercio exterior fue siempre considerado como fuente de ingresos para la Hacienda Pública; y

3. - Hubo necesidad de explicar los fenómenos especiales surgidos de las relaciones económicas internacionales (como el tipo de cambio, el efecto de los aranceles y otras restricciones), necesidad acentuada en un mundo de nacionalismos

en pugna, en donde cada país se convierte en sujeto propio de estudio, en el sentido de que cada uno busca la ganancia máxima frente a los demás, razón por la que se ha juzgado necesario estudiar en que medida las relaciones económicas con el exterior afectan el nivel de su actividad interior.

Rómulo A. Ferrero (2) dice que, históricamente, todos los países desarrollados han comenzado por una etapa primitiva en la cual predominaban las actividades primarias como fuente de ocupación y de ingresos; luego, han avanzado en el camino del desarrollo iniciándose en actividades secundarias y terciarias, como la industria, el comercio y los servicios. En esta forma la proporción de la población dedicada a las primeras actividades ha disminuído, mientras que ha aumentado la dedicada a las demás.

Por otra parte, la gran importancia que tuvo el comercio internacional en el siglo pasado, como agente del desarrollo económico en escala mundial, transmitiendo el crecimiento de los países industriales a los países nuevos de América y Australia, y la serie de circunstancias que presentó la economía hasta el comienzo de la primera guerra mundial, hicieron del comercio un agente transmisor del desarrollo económico.

En el siglo pasado, se llevó a cabo el gran desarrollo industrial de Europa, que se inició primero en Inglaterra (desde fines del siglo XVIII), se extendió luego principalmente a Alemania y Francia, y más tarde, en realidad en este siglo, a los Estados Unidos y al Japón. Dicho crecimiento, que fué acompañado también de un desarrollo demográfico sin precedentes en la historia de la humanidad

(2) A. Ferrero Rómulo, Comercio y Pagos Internacionales, Conferencias CEMLA, - Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, 1963, p. 15.

exigió fuertes importaciones de alimentos y de materias primas que los países en proceso de industrialización rápida, no podían producir o producían en cantidades insuficientes; ello sirvió de estímulo a un rápido incremento de ese tipo de producción en los países nuevos, para suministrar trigo, carne y materias primas a los países industriales. Se produjo una fuerte emigración de personas, capitales y conocimientos del viejo mundo al nuevo, y así la población y la producción económica primaria de este último, crecieron también muy rápidamente.

Surgieron diversas teorías económicas, pero a partir de la Primera Guerra Mundial, se asestó un duro golpe a las teorías clásicas del comercio internacional y la gran crisis que comenzó en 1929 indujo a la mayoría de los países a abandonar el libre comercio y a recurrir al proteccionismo, intentando mitigar la desocupación en el interior, haciendo trabajar aún con pérdidas, mediante subsidios a las industrias de exportación.

La política de potencia, en fin, y la preparación de la guerra, encontraron expresión en las diversas políticas económicas. Durante la segunda posguerra, la imperiosa necesidad de reconstrucción dio paso a la tendencia hacia un retorno a la Cooperación Internacional, mediante el abandono de políticas comerciales restrictivas (contingentes e impuestos prohibitivos) o desleales (dumping y premios a las exportaciones). Esta tendencia ha encontrado su expresión, primeramente en la Carta de la Habana y después con más éxito en el GATT, en la OECE y en los organismos interregionales de cooperación económica, CEE, EFTA, etc. El problema actual, es el de conciliar los beneficios derivados de una mayor libertad del Co

mercado internacional.

En mi opinión, la importancia que tiene para la vida y prosperidad de los pueblos, el comercio exterior y consecuentemente el valor e interés de su historia, se pone de relieve, si se toma en cuenta que la política es el eje de la grandeza y la decadencia de los pueblos. La política o sea el arte de gobernar, en nuestros días descansa en la economía, y esta depende de la capacidad productiva; pero la producción de satisfactores no tiene utilidad ni valor si no llega a quienes la necesitan, y esto es la función del comercio.

II.- SU DESARROLLO HISTORICO EN MEXICO.

A).- Epoca Prehispánica.

Las culturas mexicanas presentan un notable carácter homogéneo y su robusta supervivencia hasta hoy, contribuye considerablemente a caracterizar el perfil del México contemporáneo.

Fueron nuestros indígenas grandes ingenieros, arquitectos, urbanistas, naturalistas, médicos y artífices, sin haber conocido el hierro ni la tecnología europea. Con instrumentos de piedra, quizá con el bronce y técnicas que no conocieron del todo, realizaron las mismas construcciones impresionantes como las pirámides de Teotihuacan, que labores de orfebrería únicas (3).

La sociedad indígena era de tendencias vigorosamente colectivistas: el Calpulli, especie de barrio rural o urbano con gente del mismo linaje o antecedente, fué célula de la organización política y económica de carácter comunal.

(3) México 1970, Hechos, Cifras, Tendencias; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, 1970, p. 8.

Los Aztecas crearon un sistema de propiedad agrícola de tipo colectivo, sus Calpultis operaban en algunos casos como economía de subsistencia y en otros creaban un excedente económico que era aprovechado para mantener el lujo de la clase gobernante.

La actividad relevante de los pueblos prehispánicos, fué el comercio, desde los tiempos más remotos. El gigantesco mercado de Tlatelolco fué notable centro de irradiación de las actividades mercantiles locales; de la confederación y de sus miembros, así como del exterior. Este último tráfico se hacía por la ruta Cholula-Tepeaca-Tuxtpec, de donde los comerciantes se dividían: unos hacia Xicalanco, punto de partida del comercio del mundo Maya y después hacia Nito y Naco, puertos de entrada de Guatemala y Honduras; otros formaban el camino de Oaxaca, para entrar por esa ruta hacia el Istmo de Tehuantepec y América Central. Existía conexión entre estos puntos y Panamá, en donde aflúan las corrientes comerciales de América del Sur. La no existencia de animales de tiro podría hacer pensar que las economías de estos grupos fueron cerradas y de poco contacto con el exterior. Sin embargo, tanto los Aztecas como los Mayas, crearon verdaderas redes de caminos para recorrer grandes distancias, que les permitían realizar un comercio muy activo con regiones que ahora se nos antojan demasiado lejanas, si tomamos en cuenta las condiciones y los recursos de la época.

Las relaciones comerciales con el exterior, aparte de realizarse por rutas bien establecidas, solían tener por centros los lugares de importancia religiosa, tal como hoy se observa en distintas regiones, donde los mercados, sus

fechas y otras características, son de importancia ritual. Al lado de la población religiosa estaba la feria comercial, los sacerdotes junto a los comerciantes; la composición de ese comercio era rica y diversa. Se intercambiaban objetos de gran valor y escasos o raros, como joyas y minerales preciosos, valiosas pieles, plumas, telas finas, productos naturales delicados o mercancías que hacían el oficio de monedas, incluso algunas sólo eran signos de valor.

En estas tierras se importaron y se exportaron, asimismo, el arte y la técnica, y aún los dioses, las creencias religiosas y las costumbres; sus pueblos poseían una estricta moral pública y privada y su solicitud ejemplar por el niño, por los jóvenes, por la mujer, su elevada civilización, en suma, autorizan a concluir que no constitúan sociedades bárbaras.

B).- Época Colonial.

La política económica española en la época colonial, tuvo un marcado carácter mercantilista, lo que habría de influir en el desarrollo de la economía mexicana durante la colonia y en la naturaleza del sistema, al principiar el período de Independencia.

Las medidas tomadas por la política mercantilista española en los siglos XVI y XVII, son de dos órdenes principales; las destinadas a evitar las envíos de oro y plata al exterior, con objeto de ampliar la riqueza monetaria, con las importaciones de América y las tomadas para lograr un saldo comercial favorable. Estas últimas tendrían su campo de acción directamente en el comercio de la metrópoli con las colonias. Así el mercantilismo español se caracterizó por el in-

terés que puso en la acumulación de oro y plata. Las zonas mineras eran vigiladas y consideradas con especial cuidado; para impedir fugas de metales preciosos se adoptaron medidas como: la exclusión de los extranjeros, que se implantó por decreto real, se aplicaron reglas destinadas a limitar la libertad de comercio, con el objeto de canalizarlo todo en una sola dirección, que facilitara su vigilancia.

A las colonias les era permitido manufacturar bienes exclusivamente para uso interno; bajo esas condiciones se establecieron factorías de artículos de lana y seda, aunque su comercio internacional fué reprimido; por lo tanto me permito concluir, que existieron dos tipos de medidas económicas: unas se refieren a la acumulación de metales monetarios y otras a la protección de las industrias españolas.

Earl Hamilton (4), ha apuntado que las limitaciones al comercio intercolonial, la limitación al tonelaje, los aranceles excesivos y las prohibiciones absolutas, perjudicaron el desarrollo económico de América Latina.

La distribución del ingreso en la Nueva España, era desigual, las comunidades indígenas que vivían dentro de economías cerradas obtenían de sus tierras cuanto necesitaban para subsistir; y casi no participaban de la economía monetaria, que germinaba y empezaba a abrirse paso en los centros de población, la cual estimulaba una agricultura de mayor escala y talleres en que se manufacturaban bienes de consumo.

La mayor parte de las ciudades mexicanas, se fundaron según las conveniencias de la minería o por necesidad de dominación; la Nueva España,

(4) Earl Hamilton, "The Decline of Spain", Essay in Economic History, Edward Arnold Ltd., p. 215.

como posesión colonial, fué fundamentalmente un país productor de metales preciosos, la minería y la metalurgia se desarrollaron; las autoridades españolas fueron suprimiendo paulatinamente los valores de las culturas indígenas, al grado que, a fines de la colonia, no existían ya, los establecimientos educativos fundados para los indios; los españoles formaban la décima parte de la población pero eran propietarios de todas las industrias, comercios y haciendas.

El comercio típicamente colonial con la metrópoli española, constituyó un celoso monopolio, que iba hasta el extremo de decretar pena de muerte a todo aquel que comerciara con extranjeras, salvo rigurosa autorización.

No logró establecerse el característico intercambio entre colonia y metrópoli; artículos primarios a cambio de manufacturas, que consumiría el territorio sujetado. Como esas manufacturas venían de España, generalmente no eran españolas, sino de otros países, el capital peninsular no era manufacturero, sino intermediario, en esa forma, tal tipo de mercancías, puestas en la Nueva España, -debido además a los altos derechos y fletes- resultaban excesivamente caras y no podían ser consumidas por las mayorías. Estas, pues, quedaron marginadas al comercio exterior y usaron como satisfactores, artículos indígenas o nativos.

Ahora bien, dado que esas mayorías estaban constituidas por indios y mestizos, poca o nada les hacían falta los artículos de ultramar, de éstos, fueron sustituidos por ejemplo, los productos de una muy extendida artesanía de hilados y tejidos de algodón y lana, de considerable volumen en cuanto a la producción y ocupación que generaba. En suma, el mercado nativo, quedaba marginado

de hecho del de importación en renglones importantes, sin verse afectado por las prohibiciones que imperaban.

Fundamentalmente la exportación de la Nueva España, estuvo -- constituida por metales preciosos, también por unas cuantas materias primas o semilaboradas de origen vegetal, como la grana, que era indispensable colorante para las industrias de hilados y tejidos de los países de Europa que comerciaban con España.

El comercio exterior con la metrópoli no resultaba compensatorio, sino que tenía más bien el carácter de una exacción impuesto por la fuerza, lo cual provocaba inevitablemente un gran contrabando, estimulado también por la falta de comunicaciones frecuentes y oportunas con la metrópoli. Incidieron también en esto, las guerras de España con diversas potencias, que provocaba el bloqueo de los puertos y comunicaciones del Imperio Hispánico que venía decayendo desde el siglo XVI.

Así, las dificultades a que se enfrentaban los productores para operar a niveles que rindieran beneficios, eran casi insuperables, debido a la falta de comunicaciones, que dificultaba la integración de los mercados locales en un mercado nacional. Debe añadirse que todo esto se veía agravado por la obligación de las alcabalas.

En general la situación económica se caracterizaba por contar con unidades de producción y consumo casi autosuficientes y autárquicas. Su agricultura estaba organizada para el autoconsumo y fincada en el aprovechamiento de

los peones; los indios, que conservaban la posesión de sus tierras, que se reducía por lo general a hacer siembras que bastaran para su consumo. Los terratenientes españoles y criollos, no se ocupaban directamente de los trabajos del campo, tarea que dejaban principalmente a cargo de los indios, contentándose con darles instrucciones generales sobre las operaciones de la agricultura y proveerlos de utensilios. Este descuido de los terratenientes, mantenía ociosas grandes extensiones de tierra, susceptibles de ser cultivadas, lo cual representaba un obstáculo para el progreso de la agricultura.

En el primer decenio del siglo XIX, la actividad minera novohispana, se hallaba en plena expansión. Había factores internos y externos que explicaban este notable incremento, entre los factores externos, se contaba con la mayor demanda de plata para usos monetarios en Europa, Oriente y América Latina; aumento que obedecía al crecimiento de las actividades productivas y a la intensificación del comercio. La Nueva España era el principal abastecedor mundial de plata. Sus minas proporcionaban del 65 al 70% del total de plata extraída en América. Entre los factores internos, se puede enumerar el gradual aumento de la población del virreinato, especialmente en las zonas centrales, donde se hallaban las principales minas del país, que tendió a corregir la escasez de mano de obra y en parte explica las normas coloniales sobre el trabajo forzoso de los indios y las castas inferiores, en beneficio de los dueños de explotaciones.

En el renglón de las manufacturas podemos encontrarla en esta época, estancada dentro de formas de intercambio incipientes y limitada a demon-

das dispersas y de poca escala, condicionados por las profundas desigualdades sociales, y la rígida estratificación y el carácter poco dinámico del sistema colonial español. La manufactura, se disponía por lo general en pequeños talleres agrupados en gremios por oficio o especialidades, pero en algunos casos, había surgido la fabricación, que concentraba a los operarios, (asalariados, siervos por deudas o aún esclavos) en un solo taller, al mando de un patrón. Los obroses, donde se tejía la lana, las fábricas de los reales estancos del tabaco y la pólvora y los ingenios azucareros, constituían una manifestación clara de este desarrollo.

Refiriéndome al aspecto principal de esta Tesis, en la Nueva España, se le dió gran importancia al comercio de exportación, el deseo de España, de conservar con carácter monopólico las fuentes de recursos recién descubiertas, dió lugar a una legislación comercial restrictiva. Las limitaciones se establecieron en cuanto al destino y al origen del intercambio, a las personas, a los barcos, y a los puertos autorizados para efectuarlo. Cádiz y Sevilla eran los únicos puertos hábiles para el despacho y recepción de mercancías de las colonias. Durante los siglos XVI y XVII, ambos se disputaban el monopolio comercial con las tierras americanas, hasta que en 1717, la corona, por fin a esta contienda, al disponer que en definitiva, la sede de la Casa de Indias, sería el Puerto de Cádiz.

Dentro de los productos exportados por la Nueva España, sólo la plata, la grana y el azúcar deben mencionarse por su importancia. Sin em-

bargo, la plata presentaba un predominio descomunal sobre los otros dos, cabe decir, que el comercio exterior de la Nueva España estaba totalmente sustentado por las clases altas, sin que el pueblo tuviera ninguna participación en él.

Las características de los productos importados y los sistemas proteccionistas españoles, no presentan la posibilidad de aprovechar en su mejor forma la dotación de factores productivos de la Nueva España. Los productos que llegan a la Nueva España, son bienes de lujo y de consumo inmediato, la importación de los bienes de capital es de poca cuantía y se limita básicamente al azogue. Las importaciones de hierro y acero existían, pero eran mínimas y muy irregulares; las telas constituían el renglón más importante de las importaciones, también se importaban especias, vino, papel, cobre, aceite, lino, azúcar, quina, etc., a partir de 1807, al igual que en las exportaciones, hay indicios de una mayor diversificación de las importaciones, lo cual refleja la creación lenta pero firme de nuevas necesidades entre la población colonial con capacidad adquisitiva alta.

El sistema de abastecimiento dió lugar a la creación del mercado anual llamado feria, Jalapa constituyó el asiento de la feria más importante de la Nueva España. A ella acudían el Comercio de importación y el de exportación, compuestos por los representantes del Consulado de Cádiz y por los comerciantes del Consulado de México. La concentración del comercio y la situación de dependencia, impuesto a las colonias por la política económica española, provocó y fortaleció la existencia de un monopolio bilateral, --

entre ambos consulados.

Así pues, el comercio de la Nueva España, funcionó según un esquema centralizado y monopolista, sistema que permitió el cobro de impuestos, aunque las mercancías no fueran españolas, todo se hacía a través de un solo puerto, y por ello el comercio con España, se caracterizó por una situación particular de oferta limitada y un mercado cautivo. Las potencialidades del país se explotaban para beneficio de la metrópoli, a esto se aune, el sistema de restricciones a todas las ramas de actividad económica, estas limitaciones en cuanto a productos, a mercados, a formas de establecer el intercambio etc., son unas de las principales causas del poco avance económico durante la colonia. Esta situación, dió un caracter estacionario a la economía, - que con la organización social y política existente, crearon las condiciones - para que la riqueza se concentrara en manos de las clases dominantes, numéricamente minoritarias de la colonia. De hecho, no es sino hasta la Reforma, cuando se produce un cambio institucional significativo, que facilita el avance económico que se habría de observar durante el Porfiriato.

C).- Época Independiente y Reforma.

Las contradicciones que se generaron en 300 años de colonia - tuvieron su salida en el siglo XVIII, y a principios del siglo XIX, fué a partir de 1808 con la invasión de España por el ejército de Napoleón, que se produce en México y en otros países de América, el ambiente propicio para movimientos independientes, sobre todo a raíz de la abdicación del Rey Español.

Contribuyó a esta efervescencia, el hecho de que, dentro de la colonia, hay divergencias profundas entre su Audiencia dominada por españoles y el Ayuntamiento de México, dominado por criollos, también se fué formando una conciencia nacional, que no solo en lo político es diversa de la metrópoli. Las ideas del pensamiento liberal que se difundieron en la Nueva España, propiciaron el cambio, las ideas de la Revolución Francesa, La Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros factores, permitieron la guerra de Independencia en nuestro país. La situación de oprobio y desigualdad que privaba, aunada a las crisis económicas de 1808, 1809 y 1810, ya no fueron soportadas por los indios y se aprovechó la coyuntura que favoreció la Independencia, dada la invasión Francesa en España en 1808, y con ello se logró la Independencia en México.

El orden económico que privaba al finalizar las guerras de Independencia era de los peores; la producción minera se redujo en once años de lucha a 6 millones de pesos, de 30 que tenía en 1810, el valor de la producción agrícola se contrajo a la mitad y el de la industria a un tercio. Los déficits del erario público eran crónicos, heredando el nuevo país una cuantiosa deuda pública, los ingresos estatales bajaron al abolirse los impuestos injustos, o sea el tributo de los indios; el mantenimiento del ejército para asegurar la Independencia y, la Hacienda estaba condenada a desaparecer. Todo esto propició que en 30 años de vida independiente, México no conociera la paz, ni desarrollo económico, ni estabilidad política ni social. Entre 1821 y 1850, reinó la inquietud

en todos los aspectos de la vida del país, y en el lapso de 30 años, hubieron 50 gobiernos, casi todos producto de cuartelazo. Así la situación económica general de los años posteriores a la iniciación de la guerra de Independencia y anteriores a la Revolución de Ayutla, no presentan desde el punto de vista económico, diferencia significativa con respecto a la época de la Reforma, desde 1854 hasta la restauración de la República en 1867.

La Reforma provocó cambios radicales en las relaciones de producción, proporcionando las bases y el marco jurídico sobre el que habría de desarrollarse el proceso de crecimiento económico iniciado en el Porfiriato.

En la época de la Reforma continuaban operando las mismas condiciones de atraso económico del país, que prevalecían a finales de la colonia, principalmente por la falta de integración de un mercado colonial, que determinó el poco o ningún avance de la actividad económica, siendo sus causas la falta de comunicaciones, los alcobatos, la escasa educación de la mano de obra, la anarquía fiscal, la falta de capitales y la inseguridad e inestabilidad políticas.

La mayor parte de la población continuaba diseminada en su mayoría en pequeños poblados y ranchos cuya economía interna conservaba las características de una economía autosuficiente. La lentitud de los medios de transporte (mulas y carretas) restringía enormemente la movilidad de los factores en gran escala, lo que repercutía en la producción y en las transacciones comerciales y mantenía el aislamiento y estancamiento de las regiones individuales, apenas ambientadas por una agricultura primitiva y un comercio incipiente. La pro-

riedad del suelo conservaba aún las mismas características que predominaban en el período colonial, vastos dominios concentrados en pocas manos. Lo único -- que había cambiado en algunos casos era la nacionalidad de los dueños.

La insuficiencia de productos alimenticios hacía que los campesinos se sumaran a los levantamientos que trastornaban el país. Al disolverse los improvisados ejércitos, éstos soldados ocasionales preferían ir a la Ciudad con la esperanza de encontrar mejores sueldos, o bien se enrolaban en alguna de las numerosas bandas de asaltantes; algunos optaban por irse a otras regiones del país, huyendo de la lucha armada o de la servidumbre impuesta por el régimen latifundista; esto provocó, la escasez de mano de obra campesina en las regiones en las que se podía emprender la explotación de tierras cultivables. Entre otras, esta razón indujo a los distintos gobiernos mexicanos a tratar de fomentar la colonización extranjera, desprovistos de capitales, de conocimientos técnicos, de mercados regulares y accesibles, agotados por las deudas con la Iglesia, los campesinos solo cultivaban la tierra para satisfacer sus necesidades y las del clero. Un primer paso para solucionar este problema, estuvo representado por las Leyes de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos, medida que por su importancia, merece un párrafo aparte.

1).- La Desamortización de los Bienes Eclesiásticos.

La restauración de la República afirma la existencia del país en lo político. Sin embargo, económicamente se estaba aún lejos de alcanzar la integración nacional. Al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, se realizó la

Reforma Liberal, que impuso la necesidad de desamortizar y hacer que entraron a la circulación económica libre, la enorme masa de bienes de la iglesia y de las corporaciones civiles, para hacerlos fructificar en beneficio del país. El clero se había enriquecido desmesuradamente y utilizaba sus bienes para fomentar insurrecciones contra el Estado. El clero había llegado a ser incluso más poderoso que durante la colonia, por estar limitado, como lo estuvo antiguamente, por el patronato real.

La Reforma se propuso separar al Estado de la Iglesia, mediante la reivindicación de un conjunto de funciones civiles y políticas detentadas por la organización religiosa. Con ese objeto se dieron las llamadas Leyes de Reforma en el año de 1859, que establecieron principios de libertad individual, política y económica y de igualdad ante la Ley, como bases para el futuro desarrollo del país; Leyes de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, y de ocupación de los mismos; sobre el matrimonio como contrato civil; sobre el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones; sobre secularización de los cementerios; sobre festividades religiosas y libertad de cultos. Por lo tanto, un primer paso en la integración nacional, fué la Desamortización de Bienes de la Iglesia y de las comunidades indígenas, que provocó un cambio radical en las relaciones de producción.

A principios del siglo XIX, las propiedades urbanas y rurales de la iglesia y las propiedades que garantizaban sus créditos e intereses superaban la mitad de los bienes raíces del país; ante la necesidad de hacer fren-

te a las deudas interna y externa que aumentaban rápidamente debido a los presupuestos deficitarios, los gobiernos presionaron al clero, con peticiones de crédito, apoyándose en Decretos y Leyes, que daban los lineamientos para la nacionalización de los bienes eclesiásticos y para utilizar la organización secular que había amasado grandes capitales. El 18 de agosto de 1842, se estableció el Derecho de Amortización, o sea, que la mano muerta, tendría que pagar el 15% del valor de cada inmueble que adquiriera. Ya restablecido el gobierno republicano, en la capital en 1867, se continuó la nacionalización de lo que quedaba de esos bienes, hasta concluirlo totalmente, los bienes y tierras de cultivo propiedad del clero y de las comunidades indígenas, pasaron a ser explotados bajo el tipo de agricultura latifundista, a base de propiedades con grandes extensiones de terreno, con características como las de las grandes haciendas creadas durante la época colonial. Dicho proceso, fue contrario a la intención de los legisladores reformistas.

El debilitamiento del sistema comunal de la agricultura y la aparición de grandes latifundios orientados al mercado, bajo el control de particulares, contribuyeron a lograr la aparición de una economía de mercado en México. Al lado de la agricultura de subsistencia, (característica de la iglesia y de las comunidades indígenas) empezó a aparecer la agricultura comercial.

La Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, promulgada por el gobierno de Juárez en el año de 1859, que permitió que con la propiedad urbana y rural se emprendieran nuevas actividades, fue, en efecto...

un paso hacia la economía capitalista, basado en transacciones de mercado.

En lo que respecta al comercio, éste era la fuente principal de capitales y representaba por ello uno de los sectores más importantes para el posible avance económico del país.

La gran mayoría del comercio mexicano, se encontraba en manos extranjeras, los mercados tenían una forma de expresión más amplia, la feria anual, organizada por todo el comercio del país en ciertas ciudades.

El gran comercio en manos de extranjeros, obtenía sus mayores ganancias con la importación de productos, las transacciones con el exterior, constituían desde la consumación de la Independencia, la rama más importante de la vida comercial del país. A pesar de la falta de una industria y una agricultura vigorosas, México, ofreció un mercado nada despreciable a países cuya economía se encontraba en plena expansión, coyuntura que daba a la importación un lugar preponderante en las operaciones de nuestro comercio. En cuanto a la exportación de productos mexicanos, excepto los metales, no era sino una operación complementaria, casi mínima del comercio exterior.

Sin embargo, el desarrollo de la importación manifestó una falta de dinamismo debido al pequeño poder de compra de la gran masa de la población, ya que, sólo los minorías acomodadas constituían una clientela regular para los productos importados. Asimismo, ese desarrollo era débil debido a la dificultad del comercio exterior, para obtener un mecanismo de contrapartida a la importación; a que, los barcos europeos tenían problemas para encon

trar fletes de regreso, o las circunstancias físicas y técnicas de los puertos mexicanos, mal situados y en lamentables condiciones.

Las principales transacciones comerciales, se hacían con Francia, Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos. Los ingleses que residían en el país a pesar de ser un número reducido, controlaban el sector comercial más importante, situación que también provenía del hecho de que en general trataban de fabricar productos más comerciales.

La exportación de México, comprendía fundamentalmente, seis artículos, de los cuales el principal era el peso acuñado (pesos fuertes); los otros eran la vainilla, la cochinilla, el tabaco en rama y las maderas de tinte y para ebanistería. Había otros productos objeto de exportación, como el cobre, las pieles de cebra, el índigo, la zarzaparrilla, la jalapa, el ixtle y varias plantas medicinales, pero su valor era limitado y apenas puede tomarse en cuenta.

Veracruz era el puerto más importante del país, a través del cual se hacían $\frac{3}{4}$ partes de las importaciones, dicho puerto, era además la llave de las luchas políticas y de él dependían las principales posibilidades de subsistencia de los gobiernos, toda vez, que los productos de su aduana representaban los $\frac{3}{4}$ partes del total de los ingresos del tesoro de la República. Sin embargo, Veracruz, no era propiamente un lugar comercial, ya que su papel se reducía al depósito de mercancías destinadas a ser enviadas al interior del país. El segundo puerto en importancia era Tampico, a diferen-

cia de Veracruz, era al mismo tiempo, un depósito de mercancías y un centro comercial importante.

A pesar de los cambios estructurales que este período produjo, resultaron muy benéficos para el desarrollo económico de nuestro país. Puede verse, que el mayor porcentaje de las exportaciones, siguió representado por el oro y la plata, a cambio de los cuales se recibían productos que en nada beneficiaban la actividad económica del país; bienes de consumo para las minorías privilegiadas con altos ingresos. La única novedad importante fue la formación de fábricas textiles con maquinaria moderna que competían con la producción artesanal y que, no obstante la protección arancelaria otorgada por el gobierno, tuvo un pobre desarrollo por la falta de un mercado adecuado que estimulara su producción.

El problema de la falta de ahorro interno, la carencia de comunicaciones, las alcabalas, y la supervivencia de rígidas estructuras tradicionales impedían el eficiente funcionamiento del mercado de productos; la distribución del ingreso que favorecía a un pequeño grupo privilegiado, seguía siendo injusta, por lo que no hubo cambios de consideración en el bienestar de la sociedad, habría que esperar hasta la restauración de la República, para que se estableciera y consolidara el marco jurídico favorable a una economía de mercado, la formación de capitales, la circulación de la riqueza, y, en pocas palabras, al funcionamiento de una economía basada en el sistema de precios; circunstancias propicias que rendirían sus frutos en el Porfiriato.

D).- Porfiriato.

El período histórico conocido como Porfiriato, cubre de 1876 a 1910, o sea casi tres décadas y media, durante las cuales el general Porfirio Díaz, ejerció el poder, sólo interrumpido por la presidencia de Manuel González, de 1880 a 1884.

Durante el régimen del general Díaz, el crecimiento del ámbito de la economía de mercado estimuló la expansión económica, uno de sus rasgos la encontramos en las leyes de desamortización, que al romper la vieja organización comunal, productora para el autoconsumo, hicieron que gran parte de los campesinos se fueran a las haciendas a trabajar como peones, y determinaron que por lo menos ciertos bienes de origen agrícola y manufacturero, que antes se procuraban por sí mismos, a través de la agricultura de subsistencia y de las artesanías primitivas, les fueran proporcionados por la producción capitalista, a través del intercambio. El crecimiento de la demanda externa, acentuó esta tendencia y el establecimiento de los ferrocarriles y la supresión de las aduanas interiores completaron el fenómeno. Dichos efectos se deteriorarían hacia finales del Porfiriato.

Sin duda, el acontecimiento histórico más importante del período, fué la construcción de los ferrocarriles, suceso que transformó toda la estructura económica. Sus efectos se hicieron sentir en todos los sectores de la economía, se explotaron regiones mineras y agrícolas hasta entonces inaccesibles y se presentó un resurgimiento de la minería, así como un avance de la

industria, de la agricultura, del comercio y de las finanzas; además, se inició el acondicionamiento de los puertos marítimos y el desarrollo de telégrafos y teléfonos, permitiendo incluso, un creciente intercambio con el interior del país y hacia el exterior, a través de los puertos marítimos y la frontera.

Se considera habitualmente, que los cimientos de la economía mexicana moderna, fueron establecidos inmediatamente después de la restauración de la República en 1867. Los intentos anteriores de aplicar los desarrollos tecnológicos de la Revolución Industrial a los abundantes recursos naturales de México, a la minería en la década de 1820 y a la manufactura en la de 1840, fueron repetidamente frustrados por el desorden político interno y por la intervención extranjera, durante los primeros 50 años después de la independencia en 1821.

(5) Durante el Porfiriato, las importaciones y exportaciones a través de las aduanas terrestres y marítimas del norte, crecían proporcionalmente en detrimento del puerto del Golfo, a medida que los ferrocarriles incrementaban la vinculación del país con el mercado norteamericano. Además, las entidades del norte, pudieron aprovechar sus características apropiadas para expandir la agricultura y la ganadería comercial, la minería, el petróleo y la actividad manufacturera.

Los Estados del Golfo y del Pacífico Norte, registraron también altos niveles de actividad comercial, que se relacionaron con el creciente intercambio con el exterior, a través de los puertos comunicados por líneas de ferro-

(5) Solís Leopolda, *La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectivas*, Siglo XXI Editores, S.A., 4a. Ed. 1973, p. 70.

carril. La agricultura comercial, dió un fuerte impulso a estos Estados.

Algunos Estados del centro, en los que se combinaba la agricultura (parte de ella comercial) con cierto desarrollo de la industria manufacturera, alcanzaron niveles de intercambio mercantil más favorables que aquellas entidades del centro y del Pacífico Sur, típicamente rurales en las que predominaba la agricultura de subsistencia y las artesanías, y las cuales permanecieron prácticamente al margen del desarrollo de la economía capitalista durante el Porfiriato.

El mejoramiento de las comunicaciones, hizo costeables el envío de productos primarios intermedios y de consumo final, entre regiones cada vez mayores, ampliando las zonas de mercado, al quedar unidas entre sí las ciudades - se apoyaban mutuamente y la demanda de cada una de ellas era un nuevo estímulo para la producción o consumo de las demás; fue así, como las principales ciudades del país pudieron especializarse y explotar más eficientemente sus ventajas como sectores mercantiles o manufactureros, o como punto de apoyo a la actividad minera-metalúrgica, la agricultura comercial o del comercio exterior.

Durante el Porfiriato, al igual que en los períodos anteriores, el comercio principal estaba en manos extranjeras, mientras que el pequeño comercio se dividía entre mexicanos y españoles. A partir de 1886, empezó la competencia en contra de los nacionales, por parte de los inmigrantes chinos. En las ciudades donde no existían comerciantes extranjeros, el comercio era pobre y débil, porque los extranjeros eran los más adinerados comerciantes y comisionistas.

Las nuevas circunstancias en que se desarrolló la economía nacional eran propicias al intercambio y al crecimiento de la producción; en esto el comercio exterior constituyó un factor básico para que se consolidaran esas nuevas circunstancias.

La favorable demanda externa de productos primarios, a la que el país pudo responder de una manera cada vez más amplia con sus productos diversificados, permitió que de 1892-93 a 1910-11, las exportaciones aumentaran en más de tres veces. Disminuyó la importancia relativa de las exportaciones de metales preciosos, antes predominante, que se vió igualada, en monto, por las exportaciones de mercancías. Aparecieron en la lista de productos exportados los metales industriales, y a la lista de productos agrícolas que ya tenían importancia en las remesas al exterior, como el henequén, las pieles y las maderas, vinieron a sumarse, el café, el ganado, el garbanzo y algunos otros.

La demanda externa fue un factor determinante de la modernización y el crecimiento de la minería y la metalurgia, así como el desarrollo del sector agrícola. Los requerimientos de mano de obra y de productos de fabricación nacional, en estas actividades fortalecieron el mercado interno de las industrias ligeras e hicieron posible el desarrollo de nuevas ramas de producción.

En el renglón de importaciones, los bienes de consumo, sobre todo los manufacturados, perdieron terreno, al desarrollarse la producción interna se presentó un proceso de sustitución de importaciones, el cual se manifestó definitivamente en la industria textil, en algunas ramas de la alimentación y en otras.

de bienes de consumo.

Además de un crecimiento extraordinario en el volumen y valor de las transacciones, y de un cambio en la composición de las exportaciones y las importaciones, el comercio exterior sufrió en este período otra importante transformación en cuanto a mercados, antes del Porfiriato éste se orientaba principalmente hacia Europa (Inglaterra, Alemania, Francia y España), a partir de 1873, de manera lenta pero firme, los mercados europeos empiezan a ser desplazados por el norteamericano. En este período la mayor parte de las exportaciones fueron a los Estados Unidos, y el mayor porcentaje de las importaciones provino de dicho país. La causa más importante de este cambio de dirección del comercio exterior, fué el desarrollo de las líneas férreas, sobre todo las que conducían a la frontera norte. Asimismo, durante el Porfiriato aumentaron las inversiones norteamericanas, al grado de que, entre los países que recibían inversiones procedentes de los Estados Unidos, México llegó a ocupar el primer lugar, lógicamente, las empresas norteamericanas favorecieron las relaciones comerciales con su país de origen.

El auge del comercio exterior se prolongó hasta 1908, cuando se inicia una crisis mundial que repercute en forma importante en México, al desplomarse los precios internacionales. Esta crisis del comercio exterior, afectó a nuestro país, toda vez, que la mayor parte de los ingresos fiscales provenían de los gravámenes al comercio exterior. Sin embargo, la crisis fué de corta duración y para 1910, el comercio exterior se había repuesto ya del descenso, inclusive registran-

do aumentos.

La política económica del Porfiriato desde entonces ha estado sujeta a críticas severísimas por su liberalismo económico desenfrenado, y por la política de desmedida protección al capital extranjero.

Por ello, vemos que para 1910, el crecimiento inducido por las exportaciones (superficialmente exitoso), llevaba dentro de sí, las bases de una inestabilidad interna, en los aspectos económico, social y político.

Por ello, ante el crecimiento de la población, el poco aumento de la ocupación productiva y la imposibilidad del sistema económico para alcanzar nuevamente una dinámica de crecimiento, la disminución del ingreso de las mayorías se afirmó y el descontento se agudizó, el deterioro de la posición de la fuerza de trabajo y su creciente urbanización, probablemente, estimularon su agitación política. Se iniciaron movimientos de defensa del pueblo y se llegó a las huelgas, que, como es sabido, fueron reprimidas brutalmente, aunado a las dificultades en el mercado de trabajo, que hicieron más intolerable esta situación. La falta de respeto de los derechos humanos y la conducta arbitraria de los dueños de los medios de producción, provocaron una situación política explosiva, cuya mecha encendió la campaña presidencial de 1910.

E).- La Revolución de 1910.

En el lapso transcurrido de 1910 a la fecha, encontramos en la historia económica mexicana, dos períodos claramente diferenciados: un período que abarca de 1910 a 1935, sin crecimiento económico sostenido; y un período de cre-

cimiento económico definido, que principia en 1935 y continúa hasta nuestros días.

El año de 1910 marca el inicio de una fuerte caída de la actividad económica, a excepción del auge estimulado por la primera guerra mundial a la que sigue una etapa que llamaremos de formación, que se extiende de 1921 a 1935.

El proceso revolucionario, que mantuvo al país en condiciones de continua lucha durante un período de más o menos 15 años, tenía entre otras aspiraciones, la de eliminar la influencia extranjera en la explotación de nuestros recursos y la de repartir las tierras detentadas por los pequeños grupos de terratenientes privilegiados, en favor de la gran masa popular. La hacienda porfiriana, institución cerrada, particularmente autosuficiente, que vendía a través de tiendas raya los productos indispensables para la subsistencia de los campesinos, imposibilitaba la existencia de un sistema de mercado. Las limitaciones jurídicas de los campesinos y su imposibilidad de trasladarse con libertad de un lugar a otro, restaba oportunidad al mecanismo de capilaridad social, o sea el acceso de personas de niveles económicos bajos, a los más elevados, mediante la movilidad de mano de obra, que también se traducía en serias limitaciones para el desarrollo urbano, y lógicamente, para la formación de un ejército de obreros, requisito indispensable para la creación de una industria moderna.

De 1911 a fines de la década de 1920, México fué escenario de inquietud política y social, el temor y la incertidumbre fueron el estado normal de la época. Esto no dejó de tener sus repercusiones económicas, particularmente en

la agricultura, de la cual dependía el bienestar de la mayoría de la población. El aumento demográfico, que había decaído durante los últimos años del Porfiriato, se interrumpió después de 1910. Dada la tasa natural de aumento, era de esperarse durante estos años en ausencia de Revolución, las defunciones totales, debido a la guerra civil, a la desnutrición y a las enfermedades, probablemente ascendieron a cerca de un millón.

Los años de Revolución y de 1913-16, en particular, se señalaron por una gran destrucción y desorganización que afectaron en diferentes grados - todas las fases de la vida económica y todas las regiones de México. La seguridad, la confianza y el crédito público desaparecieron, la moneda quedó destruida y el sistema bancario fué casi completamente eliminado. Las instalaciones ferroviarias desaparecieron y las comunicaciones quedaron desquiciadas; la población ganadera se vió seriamente disminuída y la producción agrícola se contrajo - gravemente, la producción minera se redujo, hasta que los precios de guerra ocasionaron una mayor producción frente a grandes dificultades. Los gastos públicos aumentaron y los ingresos públicos recuperaron su nivel normal, sólo por la concurrencia accidental del desarrollo petrolero, y la recuperación minera bajo el estímulo de la guerra europea.

A partir de 1935, se inicia el proceso de crecimiento económico, - al principio con inflación e inestabilidad cambiaria, y el cual caracteriza el comportamiento de la economía mexicana en las dos décadas siguientes, y más tarde - con estabilidad de precios y tipo de cambio que se ha tratado de mantener hasta - hoy.

En algunos países de América Latina, (Argentina, Brasil, Colombia) la gran depresión, estimuló la sustitución de importaciones y propició la industrialización. Sin embargo, a través de diversos estudios, se probó que para México, no hubo cambio significativo en la estructura de las importaciones en el período inmediato posterior a la gran depresión; por lo que se deduce, que en México, ese fenómeno no fue un factor de estímulo en el proceso de sustitución de importaciones.

En el período comprendido entre las dos guerras mundiales, fue una época de importantes cambios institucionales que constituyeron condiciones necesarias del proceso de crecimiento sostenido de 1935 a la fecha. En este período se formó la base actual del sistema político, se acabó con el predominio de los caudillos militares y se organizó en el seno del partido oficial a obreros y campesinos; se reformó la política del gasto público para orientarla al fomento económico y social; se establecieron los fundamentos del sistema financiero, con la fundación del Banco de México y las Instituciones nacionales de Crédito Agrícola, Industrial y de Servicios Públicos; se dio impulso a la Reforma Agraria y finalmente, se nacionalizó el petróleo y se creó la Comisión Federal de Electricidad, vinculando la inversión en energía, a la actividad económica interna.

Así pues, son cuatro las políticas de fomento de desarrollo que tuvieron lugar en el período comprendido entre las dos guerras mundiales:

- La Reforma Agraria,
- La Expropiación Petrolera,
- La creación de mecanismos financieros y el uso del gasto público para la formación de Capital, y
- La creación de la Comisión Federal de Electricidad.

Podemos afirmar, que el desarrollo agrícola, fué el elemento más dinámico del crecimiento económico, durante el período de 1940 a 1955, y correspondió a la época de las fuertes inversiones en irrigación y apertura de tierras. Por otro lado, durante el lapso de 1955 a la fecha, el sector industrial -- (electricidad, petróleo y manufacturas), aumentó su tasa de crecimiento respecto al lapso anterior y constituyó el sector de desarrollo más rápido, dado el interés otorgado a este sector tan importante para el desarrollo y la economía de nuestro país.

Así, la primera gran ola de expansión económica mexicana, terminó hacia 1910, después de 30 años de revolución, depresión y reforma institucional, la economía entró de nuevo a una fase de rápido desarrollo, después de 1940. Este fenómeno, fué desencadenado por un súbito despertar de la demanda extranjera hacia las exportaciones mexicanas, posterior al estallido de la segunda guerra mundial.

Considero que, la revolución mexicana había cambiado al país, para que el México de la década de los años cuarentas encajara dentro de la imagen de una economía típica de exportación, al entrar en una nueva fase de expansión económica, tan pronto como las condiciones de la demanda externa, fueran de nuevo favorables y provechosas; y así lograr poco a poco la estabilidad que había perdido en los años anteriores, consecuencia de las constantes luchas, características de nuestra revolución. Asimismo, México compartió con la mayor parte de los países de Latinoamérica, la idea de que ---

en lo futuro sería esencial, establecer un mayor equilibrio entre el comercio y la autarquía, como seguro contra una recurrencia de la depresión mundial.

F).- La Industrialización en 1950 - 1967.

Dadas las especiales condiciones que prevalecieron en la década de 1940 - 1950, sobre todo la influencia de la segunda guerra mundial, en algunas ramas de las manufacturas, y debido a la escasez de información, el análisis se centrará a partir de 1950.

Según se indicó anteriormente, el desarrollo agrícola fue muy rápido en el período 1940-1955, durante los años siguientes la agricultura, la industria y los servicios se comportaron más en relación con la composición de la demanda interna; el sector agropecuario creció y las manufacturas aumentaron en 1936-1952-1967, influenciadas por la elevada demanda de estos bienes y el estímulo resultante por la sustitución de importaciones. Las otras ramas industriales se desarrollaron de acuerdo con condiciones especiales que influyeron en su comportamiento. La minería continuó estancada, afectada por factores institucionales, oscilaciones de precios internacionales de los metales y gravámenes fiscales a la producción y exportación de sus productos. La electricidad y el petróleo, impulsados por el esfuerzo gubernamental encaminado a fortalecer la infraestructura productiva, presentaron crecimiento al igual que las manufacturas.

La construcción, limitada por el poco alcance del mercado de créditos hipotecarios para casas-habitación, pero impulsado por el dinamismo de la inversión, creció también.

Todos estos elementos se conjugaron para que la participación relativa de los distintos sectores industriales acusara cambios notables como: en el sector de manufacturas, que se vió incluido por el dinámico desarrollo de la siderurgia y de la fabricación de productos metálicos y productos químicos; en tanto que algunos de sus renglones tradicionales, como los textiles, la ropa y el calzado, crecieron simultáneamente con el sector agropecuario.

El hecho que se desea destacar, es que la evolución industrial en México, en 1950-1965, se realizó en forma acelerada en bienes cada vez más alejados del consumo final, o sea, bienes de capital y productos intermedios. Cabe decir, que pese a los problemas que plantea al desarrollo industrial, el alto nivel de protección arancelaria y las restricciones cuantitativas, así como una industria con fuertes características monopolísticas y, aunque protegida en algunos casos y afectada por capacidad no utilizada, el hecho es que, el desarrollo industrial mexicano, se orientó con buena medida, a fortalecer la producción de bienes intermedios y de capital, y no se acentuó la rigidez y dependencia con el exterior. A la vez, el turismo, la agricultura, las inversiones extranjeras y los créditos al exterior, facilitaron el incremento casi continuo en la capacidad para importar, de manera que el proceso de crecimiento industrial se llevó a cabo a niveles crecientes de comercio.

G).- Características Actuales.

Los gobiernos revolucionarios, se han esforzado por crear la infraestructura básica del país, mediante una red adecuada de comunicaciones, un siste-

ma crediticio y bancario saneado, una política prudente y un programa de gasto público, tendiente a promover las actividades más urgentes que requiere el país; sobre todo cuando la iniciativa privada es incapaz de concurrir a ellas, y un esfuerzo por propiciar las condiciones necesarias para el crecimiento económico, - por medio del incremento sostenido de los recursos energéticos del país, (tanto petrolíferos, como de electricidad) para que las nuevas actividades tengan los elementos indispensables en su desarrollo.

Por ello, la fase más reciente del desarrollo económico de México, se ha caracterizado, por la estabilidad de los precios y del tipo de cambio, bajo condiciones de desarrollo orientado hacia adentro, o sea, la sustitución de importaciones, y matizando ello, por medio de un riguroso auge financiero.

Este fenómeno se aprecia, en el crecimiento mayor de las manufacturas y los energéticos, y menor de los servicios y la agricultura.

Podría hablar mucho sobre este interesante punto, pero en el transcurso de mi trabajo, trataré de dar un panorama general, sobre el desarrollo económico de México, y principalmente sobre su comercio exterior y su política actual; temas que serán ampliados más adelante y que trataré de exponer con la mayor claridad y amplitud posible que me permitan las limitaciones de mi tesis profesional.

III. - CONCEPTO DEL COMERCIO EXTERIOR Y SU APLICACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES.

El sustrato de la vida económica capitalista, está constituido por productores que, con fines lucrativos, elaboran mercancías mediante las cuales, los consumidores satisfacen sus necesidades, a través del mercado. El comercio se halla presente en todos los aspectos de la vida, ya sea en el comercio de la fuerza de trabajo (salario), del dinero (tipo de interés), del comercio de mercancías (precio) o del comercio de divisas (tipo de cambio). Toda operación comercial implica la confrontación de dos magnitudes, una oferta y una demanda, a las que se añade su resultante, el precio.

La economía lucrativa en la que vivimos, se desenvuelve a través del proceso de cambio que lo comercializa todo, hecho por el que adquiere importancia significativa el estudio del comercio.

Por otra parte, podemos decir, que en general, el comercio es la rama de la actividad económica, que se refiere al intercambio de mercancías y de servicios mediante trueque o dinero, con fines de reventa o para satisfacer necesidades. El comercio pasa así, a ser una de las actividades de la división social del trabajo. (6)

Ahora bien, en el ámbito del intercambio comercial entre países, podríamos empezar preguntándonos, ¿cuáles son las características del comercio internacional?, ¿qué necesita importar un país como colectividad y qué puede exportar a cambio?.

(6) Gaytán Torres Ricardo, Teoría del Comercio Internacional, 2a. Ed. Siglo XXI Editorer, S.A., 1973, p. 10.

El comercio internacional, sólo puede concebirse como un caso especial del comercio en general. Las leyes y principios que rigen el intercambio interno poseen en general, la misma validéz en el campo del comercio internacional, no obstante sufrir éste, ciertas modificaciones y complicaciones a causa de los fenómenos que genera, (tipo de cambio) o por los obstáculos artificiales a los que está sometido (aranceles) o los cuales, suelen incorporarse - ciertas dificultades naturales, (mayor costo de transporte). Sin embargo, todos estos aspectos no cambian su naturaleza, a juzgar por sus finalidades lucrativas o al abastecer a un país, de aquello de lo que carece. El comercio nacional y el internacional, no son más que dos formas diferentes de alcanzar estos objetivos. El acto de comerciar lleva implícito, que las partes se benefician mutuamente con el intercambio. De igual manera que el comercio nacional e internacional, se rigen por los principios de la economía lucrativa.

Podemos afirmar, que esencialmente, no hay diferencia entre ambos, porque el comercio exterior constituye sólo una ampliación del comercio interior.

Su Aplicación en el Desarrollo Económico.-

Para los países subdesarrollados, constituye preocupación fundamental, la contribución del comercio exterior al desarrollo económico. Se entiende por desarrollo económico, la elevación del nivel de vida de la población y la integración nacional de los distintos sectores que la componen. (7)

Ambos aspectos, se complementan y se relacionan mutuamente, porque no pue-

(7) Ferrero Rómulo A., Comercio y Pagos Internacionales, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, México, 1963, p. 9.

de haber verdadero desarrollo económico, si éste se limita a unos sectores de la población con exclusión de otros y porque la integración nacional es a la vez, - condición y resultado de dicho desarrollo.

Así, la primera preocupación de un programa de desarrollo, debe consistir en integrar los distintos sectores de la economía nacional, eliminando las barreras económicas y sociales que los separan, ya étnicas, históricas, o de otro orden, en donde los obstáculos mencionados son muy importantes y existen notables diferencias en la situación económica de las diversas regiones de un país y de sus distintas capas sociales, en este caso, el desarrollo económico se ve, como un proceso de organización e integración social.

La importancia que tiene el comercio exterior para el desarrollo económico, consiste en que permite el aprovechamiento máximo de los recursos productivos de un país, mediante la especialización y la división internacional del trabajo, dedicando dichos recursos a la producción que le sea más conveniente.

Como es claro, mediante el intercambio, un país obtiene mercancías que otros países están en mejores condiciones de producir o que aquél no podría producir, los recursos nacionales se explotan contando con un mercado internacional de gran amplitud. Cada país aprovecha así, no sólo sus propios recursos productivos, sino también los de otros países, de modo que, en conjunto, todos obtienen a través del comercio exterior, mayor cantidad de bienes y servicios. Así, el comercio exterior, no es un fin por sí mismo, sino que es ---

un medio de alcanzar el fin de la elevación del ingreso real y del bienestar.

De lo anterior, se desprende que el objeto real del comercio exterior, no consiste en exportar, sino en importar, puesto que se trata de obtener la mayor cantidad posible de bienes y servicios, que otros países están en mejores condiciones de producir, ya sea directamente para su consumo interno, ya sea indirectamente para cambiarlos por los productos de otros países, iniciando con esto, la relación de demanda y oferta y creando un mercado basada en la cooperación internacional. Por lo tanto, cuando se habla de la necesidad de exportar que tiene un país, se está en realidad pensando en la necesidad que tiene de importar. Esta función vital de las importaciones, se aprecia de manera especial en los países que se encuentran en las primeras etapas de su desarrollo económico, por la cual necesitan importar bienes de capital que ellos no producen. En ausencia del comercio exterior, sería muy difícil y costoso e incluso imposible, para alguno de ellos, producir en su propio territorio, tales bienes indispensables. Además de estas ventajas inmediatas y materiales, que tiene el comercio exterior con la exportación y la importación, presenta también otras que revisten especial importancia para el desarrollo económico. Así como expresa Haberler (8), "el comercio exterior o comercio internacional, constituye un vehículo para los movimientos de capital, entre los distintos países, movimientos que adquieren la forma de importaciones de bienes de capital, cuando se efectúan las inversiones o préstamos y las de exportaciones de productos, cuando se pagan los intereses y las amortizaciones de tales capitales extranjeros".

(8) Brasileira de Economia, Rio de Janeiro, junio de 1959, p. 17.

No es menos importante que el movimiento de capitales, la transmisión de ideas y conocimientos técnicos (tecnología), a que los mismos den lugar y que son indispensables para el desarrollo económico, ya que, como se dijo anteriormente, los capitales no bastan. La inversión extranjera va acompañada de los conocimientos técnicos correspondientes. Ya que los países subdesarrollados, pueden aprovechar el caudal de conocimientos acumulados en los países más adelantados, mediante la experiencia y las investigaciones. En el mismo orden de cosas, el contacto con personas y medios más adelantados, favorece la renovación de ideas y el desarrollo del espíritu de empresa.

En este aspecto, los países del Tercer Mundo, quieren intercambiar experiencias entre los países desarrollados y entre ellos mismos, y generar tecnologías apropiadas a nuestras necesidades, sin que ello implique ningún género de ataduro.

CAPITULO SEGUNDO.

BASES JURIDICAS DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.

IV .- Legislación Aplicable en Materia Económica.

V .- Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.

VI .- Artículo 131 Constitucional.

VII .- Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. - LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA ECONOMICA.

La economía mexicana se forma al amparo de una Legislación Constitucional y Administrativa, que celosamente la vigila contra los factores que pueden aniquilarla y pretende que se desenvuelva, no bajo un estricto régimen individualista, sino matizando la acción oficial y privada al resguardo del interés público.

El maestro Andrés Serra Rojas, (9) dice que existe un Derecho Económico; que el Derecho Económico realiza el enlace de la economía con la comunidad, y así de la economía privada, surge la economía común. Aunque el Estado sólo reclama la conducción de la economía; y no por ella pretende sustituir con una burocracia económica, las fuerzas creadoras activas de los individuos. Es por ello que, la conducción de la economía por el Estado, se realiza bajo el principio de que la utilidad común prevalece sobre la utilidad individual.

Esta determinación es obligada por las características propias de nuestra economía, que se enfrenta con los nuevos problemas del desarrollo, a la realización de un programa de beneficio colectivo.

Por lo tanto, según el maestro Serra Rojas, economía y derecho, deben estar totalmente al servicio de los núcleos de población a quienes no se puede abandonar o postergar, y para lograr la solución óptima de estos problemas, es necesaria una planificación, contando con estadísticas adecuadas y especialistas totalmente dedicados a la tarea de reglamentar jurídicamente las relaciones económicas, para lograr el desarrollo.

(9) Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México, 1961, p. 940.

Cuando estudiamos el punto de partida de la Legislación Administrativa Económica, debe precisarse que nuestro país no se debe considerar como una nación subdesarrollada económicamente, sino en franco proceso de superación jurídico-económica, ya que las bases actuales de nuestro progreso económico nos alejan de las economías primitivas, rudimentarias o subdesarrolladas.

La economía nacional que se refleja en la Legislación Administrativa, debe considerar los problemas, tal como se presentan en los demás países de economía desarrollada, unida a las propias peculiaridades de nuestro medio social y económica. Por lo tanto, ofrecemos grandes contrastes en nuestra economía, que deben ser objeto de estudios conjuntos, de financieros, juristas, economistas y planificadores.

Ahora bien, en nuestra opinión, la Legislación Administrativa de contenido económico, revista en la Administración Pública, una gran importancia, ya que sirve, como instrumento poderoso para llevar a cabo una adecuada proyección. Pero, es conveniente aclarar, que no es a través de las Leyes Administrativas como se resuelven estos problemas, que son estrictamente del campo de la economía, porque el campo de acción de la economía es mucho más extenso que el campo de acción del derecho, aunque ambos se complementan necesariamente, porque así, una buena política económica, se concretiza en diversas Leyes de contenido económico, aunque siempre insuficientemente.

Ahora bien, por lo que toca a la Constitución y su contenido económico, podemos tomar como punto de partida el concepto de Fernando Lasalle (10)

(10) Lasalle Fernando, ¿Qué es una Constitución?, Edición Siglo XXI, 1964, p. 91.

"Los problemas constitucionales, no son primariamente problemas de derecho, sino de poder; la verdadera constitución de un país, sólo reside en los factores reales y efectivos del poder, que en este país rigen; y las constituciones escritas no tienen valor, ni son duraderas, más que cuando dan expresión fiel a los factores de poder imperantes en la realidad social". Por lo tanto, no podemos negar la indiscutible importancia del factor económico, como elemento fundamental de la vida social mexicana, podríamos generalizar diciendo, que los problemas económicos forman el sustratum de toda legislación administrativa mexicana. Es por ello, la importancia de nuestro Derecho Constitucional y de nuestra Constitución que forman las bases para nuestra Economía.

En relación con lo anterior, diversos renglones importantes, comprenden los textos constitucionales sobre la política económica:

Propiedad Pública.- Artículo 27 y 132 Constitucionales;

Monopolios.- Artículo 28 Constitucional;

Impuestos.- Artículo 31 fracción IV y 73 fracción XXIX de la Constitución;

Acción Económica Legislativa.- Artículo 73 de la Constitución;

Acción Económica Administrativa.- Artículo 89 Constitucional;

Política Arancelaria.- Artículo 131 Constitucional, que forma parte importante del presente capítulo y que trataré con amplitud más adelante.

Obras Públicas.- Artículo 132 de la Constitución.

Por lo tanto, los principios económico-financieros de nuestro régimen constitucional, son lo suficientemente flexibles para adaptarse a los nuevos procesos

de la economía mundial. La Constitución Mexicana, cuenta con los instrumentos idóneos para una política económica de largo alcance y aún tomar una posición original en los intrincados temas de actualidad financiera.

La industria, el comercio y el trabajo, son objeto de una estricta regulación por parte del Estado, que realiza su política económica en varias direcciones importantes:

a). - Fomentando y vigilando la iniciativa privada. El principio de la Libre Concurrencia se ampara en el artículo 28 constitucional, pero en su conjunto, la constitución ha transformado el ejercicio de este derecho.

b). - El desarrollo de las empresas de economía mixta. El Estado participa en las empresas privadas en una política transitoria de mantenimiento y colaboración, o acepta se represente el capital privado en las instituciones públicas, no propiamente con fines de economía mixta, sino para hacer pública su política financiera.

c). - Las empresas públicas han adquirido gran importancia y según los signos de la época, esta corriente será cada vez más intensa.

Considero que, en este aspecto, debemos de tomar en cuenta -- principalmente, la planificación, ya que esta, es la defensa de los pueblos, -- pues a través de ella se defienden los elementos que la política encumbra en los altos puestos directivos de la Administración Pública. La era de las improvisaciones necesariamente ha pasado y ahora se da paso a la estructuración técnica --científica del Estado, el gobernante no tiene derecho a improvisar soluciones--

que la reflexión ha depurado, pues a él corresponde con amplio margen, adoptar las soluciones políticas que se originen.

Por otro lado, la repartición del ingreso, no se resuelve con la expedición de Leyes Administrativas, sino con base en la economía nacional. Estamos inmersos en un grave problema de desarrollo, al cual se oponen factores externos e internos, pero las condiciones del mundo han cambiado y demandan gobiernos que adopten las soluciones que este momento histórico reclama.

Vivimos una etapa de transición y a pesar de los beneficios de la Revolución Mexicana. Ella es lo mismo que sus reformas, insuficiente para enfrentarse al mundo nuevo que llama a nuestras puertas, por lo que ha sido necesario revisar la constitución en su texto vigente, mediante una nueva política económica que transforme nuestra Legislación Administrativa, con soluciones no literarias y ajustadas a la auténtica realidad de la nación.

Por ello, es que debo hacer notar la importancia de la Administración Pública en el aspecto político y económico de nuestro país, pues la relación tan estrecha que existe entre la economía y el derecho, a la que anteriormente no se le había dado la importancia suficiente, hoy es la base de todas nuestras relaciones económicas y nos ha dado seguridad y apoyo, para nuestro desarrollo y nuestra proyección en el ámbito internacional.

V. - LA LEY SOBRE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA ECONOMICA. ANÁLISIS DE LA LEY.-

Ya hemos anotado que el Estado Mexicano ha asumido diversas formas

de intervención económica en el transcurso de su historia, sin que por ello afirmemos que se la pueda considerar un Estado intervencionista; hemos visto, que los últimos gobiernos han venido actuando dentro de un estatismo conciliador.

Diversas Leyes Administrativas regulaban aspectos del comercio, la industria, etc., tales como la Ley de Monopolios, el reglamento sobre artículos de consumo y otras disposiciones administrativas, que en parte quedaron obrogadas con la expedición de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.

La expedición de motivos de la Ley de Atribuciones, comienza por formular: "El análisis de la situación actual del mundo y la irrefutable consideración de que, a partir de la última guerra, pasando por el agudo ciclo de la postguerra, vive el mundo una anomalía constante, que se traduce en una inestabilidad de los factores económicos; así como en una sensación de inseguridad sobre el futuro inmediato y en un propósito de procurar salvaguardar (dentro de ese marco de inseguridad) los niveles económicos que puedan afectar las medidas inherentes a este estado de cosas, las que ya han sido tomadas entre otros países, por los Estados Unidos de Norteamérica, que es al mismo tiempo nuestro proveedor y nuestro mejor mercado, por lo que necesariamente habrán de repercutir en los más importantes renglones de la industria y el comercio mexicanos, con los consiguientes y graves trastornos en la economía de nuestro pueblo".

La misma exposición, nos presenta la finalidad de la Ley, encaminada a regular la intervención del Estado en materia económica, a fin de encauzar ju-

rídicamente la ingerencia del Estado en las actividades industriales y comerciales de los particulares, en forma tal que, reconociéndose los legítimos derechos de éstos, quede respaldado el interés general de la nación, coordinándose y subordinándose los intereses privados a los más altos de la colectividad.

La citada Ley, apoya constitucionalmente su contenido en el artículo 73, fracción X de la Constitución, en la que faculta al Congreso, a legislar en materia de comercio. El artículo 40. de la Constitución dispone que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. . . ." Además el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución indica que: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público . . .".

Estimando que ninguno de los preceptos constitucionales era aplicable para justificar su constitucionalidad, la Ley fué objetada por algunas personas de Inconstitucional. Además se agregaba, que nuestro país tiene una legislación de tipo liberal, que no permite las intrusiones del Estado en la vida económica, violándose por lo tanto el artículo 28 de la Constitución, al crearse un régimen diverso de libre empresa que es el único aceptable.

Es lógico suponer que una Ley de la naturaleza de la Ley de atri-

buciones, haya provocado y siga provocando reacciones desfavorables y debates sobre sus fundamentos constitucionales. Se trata de una Ley que afecta numerosos e importantes intereses, privilegios y derechos preestablecidos, creados al amparo de otros órdenes jurídicos.

La Ley sobre atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, es el documento legislativo más importante sobre el intervencionismo de Estado en México; descartando por supuesto, los preceptos relativos de la propia Constitución. Señala el punto de partida de un nuevo orden jurídico, sobre la naturaleza de las relaciones del Estado con las actividades comerciales e industriales.

El artículo primero reformado de la Ley dice:

1o. - Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a quienes efectúan actividades industriales o comerciales relacionadas con la producción, distribución de mercancías o con los servicios que o continuación se expresan:

- I. - Artículos alimenticios de consumo generalizado;
- II. - Efectos de uso general para el vestido de la población del país;
- III. - Materias primas esenciales para la actividad de la industria;
- IV. - Productos de las industrias fundamentales;
- V. - Artículos producidos por ramas importantes de la industria nacional;
- VI. - En general, los productos que representan renglones considerables de la actividad económica mexicana; y
- VII. - Los servicios que afectan a la producción y distribución de mer-

mercancías anotadas en las fracciones precedentes y que no estén sujetos a tarifas expedidas por autoridad competente y fundadas en la Ley.

El Ejecutivo determinará las mercancías y los servicios que deben considerarse incluidos en cada una de las fracciones de este artículo, en relación con los textos de la presente Ley.

La reforma extiende su dirección a quienes efectúen esas operaciones. Se extiende además la aplicación de la Ley, al caso que señala la fracción VII antes mencionada y los servicios. Por otra parte, se suprime la expresión de que no quedarán comprendidos en las disposiciones de este artículo las mercancías de lujo, con lo cual el texto cobra mayor extensión.

Tan extenso y tan preciso, no existe ningún antecedente en toda la legislación administrativa mexicana, de una Ley que dé una intervención tan amplia al Estado en materia económica. Así, en una gran proporción, el control de la economía mexicana, queda en manos del poder ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que:

a). - Debe aceptarse el intervencionismo cuando se efectúa para beneficio de las mayorías, no se puede aceptar la censura a la intervención del Estado, basada en el mal uso que se pueda hacer de esa intervención. En efecto, por la misma razón, se llegaría a censurar la organización del Estado y aún el concepto de nación. El intervencionismo es necesario y debe efectuarse para beneficio de las mayorías y en muchos casos de la totalidad de la población.

b). - En la planeación económica de México, sólo deberán tomar parte los mexicanos. Contamos con suficientes economistas, ingenieros e industriales mexicanos con capacidad indiscutible.

c).- El Estado debe proteger a la industria, de todas las agresiones de la expansión económica de los países que tienden a obtener mercados fuera de sus límites políticos.

d).- Todas las materias con demanda nacional que tengan materias primas mexicanas u obtenibles en México, deben desarrollarse dentro de nuestra economía, corrigiéndose definitivamente el equivocado sistema que mediante la más ilógica discriminación de precio mantuvo tradicionalmente nuestro retraso económico en relación con el adelanto de otras naciones, y que actualmente se está superando.

Los aranceles deben perseguir exclusivamente fines de regulación económica y para hacer efectivos, dados los cambios de valor de la moneda, tienen que estar basados en una proporción de valor de las mercancías de que se trata y a efecto de evitar otros fraudes, el Estado deberá fijar este valor dentro de mínimas fundadas en los precios reales.

La corrección de todos los abusos posibles, tiene que hacerse mediante la intervención del Estado, para la fijación inteligente de precios remunerativos pero que no caigan dentro de la especulación. Tal determinación de los precios es posible principalmente si se hace con la cooperación de los industriales y productores.

Este pequeño resumen, señala algunas de las fases más importantes del intervencionismo del Estado. Aunque, la Banca privada reclama esta intervención, porque sabe que en el mundo democrático, la nacionalización de la Banca

es una necesidad imprescindible.

La única forma como el Estado democrático moderno puede subsistir es a través de programas de política social que permitan una explotación de los recursos; y niveles de vida mejor para su población incapacitada.

Una buena administración, técnica y moralmente preparada, puede ser un buen instrumento para no detener el progreso de las instituciones económicas.

El artículo segundo de la Ley expresa:

El Ejecutivo Federal, tendrá facultades para imponer precios máximos al mayoreo o menudeo y fijar las tarifas de los servicios, en su caso, siempre sobre la base de reconocimiento de una utilidad razonable, tratándose de las mercancías y servicios comprendidos en el artículo anterior.

Este precepto se ha estimado como contrario del Artículo 28 Constitucional, sin embargo, el análisis del artículo 2o. citado, conduce precisamente a combatir los males que señala el precepto constitucional. El problema de los precios es universal y todos los países se han visto obligados a tomar medidas decisivas en contra de la especulación. El Estado no puede permanecer impasible cuando artículos de primera necesidad y medicinas son objeto de desenfrenado lucro.

La reforma que se hizo al precepto, para fijar las tarifas de los servicios también es de extraordinaria importancia, sobre todo para aquellos servicios públicos, como en el caso de los teléfonos que constantemente modifican sus tarifas.

El problema del precio justo es un problema esencialmente económico, que debe caer bajo la sanción del Estado, cuando trasciende lo justo a lo injusto, es decir, cuando el comerciante o industrial no se conforma con la utilidad razonable a que alude la Ley, y se convierte en un acaparador o especulador de sus propios productos.

El artículo tercero de la Ley establece:

El Ejecutivo Federal, podrá disponer, tratándose de las mercancías y servicios mencionados en el Art. 1o., que no se eleven los precios de mercado y tarifas vigentes en fecha determinada, sin la previa autorización oficial.

El ejercicio de este precepto requiere una cuidadosa reglamentación para la determinación de los precios de mercado, en los cuales concurren muy complejas circunstancias nacionales e internacionales.

En el artículo cuarto, se expresa la obligación de las personas que tengan artículos de primera necesidad, de ponerlos a la venta de los precios que no excedan de los máximos autorizados. No quedarán comprendidas en lo dispuesto antes, cuando la existencia de mercancías no sean en cantidad mayor que la necesaria para el abastecimiento de sus actividades en un año.

Se ha considerado este precepto como contrario al artículo 14 Constitucional; sin embargo, debe estimarse como una modalidad a la propiedad privada de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional.

El artículo quinto de la Ley, es importante porque señala las medidas para realizar los propósitos del legislador:

5o.- El Ejecutivo Federal estará facultado cuando el volumen de las mercancías a que esta Ley se refiere sea insuficiente en relación con la demanda, para tomar las siguientes medidas:

- 1.- Determinar la forma en que deba realizarse la distribución de los artículos que se produzcan en el país o que se importen;
- 2.- Imponer racionamiento, con la intervención oficial que sea necesario;
- 3.- Establecer prioridades, para atender las demandas preferentes por razones de interés general.

Otras facultades importantes son:

- a).- Definición del uso preferente de los artículos de primera necesidad, artículo 6o.
- b).- Organización de la distribución de las mismas mercancías, artículo 7o.
- c).- Producción preferente, artículo 8o.
- d).- Restricciones a la importación o a la exportación, artículo 9o.
- e).- Satisfacción del consumo nacional, artículo 10o.
- f).- Informes económicos, artículo 11o.
- g).- Ocupación temporal de negociaciones industriales, artículo 12o.

Todas estas disposiciones constituyen restricciones a la actividad privada, y desde luego, no encajan en el régimen liberal de la propiedad.

Hemos indicado que la política económica moderna en México, se ve apoyada por los preceptos constitucionales que dan amplias facultades al Estado para intervenir en los procesos de la economía.

Actualmente, México ha vertido su revolución en el orden jurídico. El movimiento armado culminó plasmando sus principios y sistemas en la Constitución. Mediante Leyes y Decretos, se empezó a moldear y regular la vida colectiva. En una relación lógica, los preceptos jurídicos generan nuevas formas de relaciones humanas y éstas a su vez, demandan nuevas normas para continuar la dinámica del progreso.

Un Estado revolucionario debe mantener su estructura jurídica siempre acorde a las etapas por las que transita, por ello es necesario revisar el Derecho permanentemente a la luz de los principios de justicia social, que es un imperativo revolucionario consagrado en nuestra Carta Magna.

Por ello, se ha venido realizando un vasto proceso de renovación legislativa y en lo que ha materia económica se refiere podemos mencionar diversas iniciativas de nuevos ordenamientos legales entre las que destacan las siguientes: Ley de la Propiedad Industrial, Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de Explotación y Aprovechamiento de Recursos minerales, Ley de Crédito Agrícola y Ley Orgánica de la Financiera Nacional Ejidal; así como iniciativas de reformas a la Constitución General de la República para crear una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas a partir de nuestras costas y a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. (11)

(11) Quinto Informe de Gobierno, Política Interior, Excelsior, Martes 2 de septiembre, 1975, p. 22-A.

VI.- ARTICULO 131 CONSTITUCIONAL.

El Título Séptimo de nuestra Constitución Política, se refiere a las facultades expresas para la Federación, y en su artículo 131 dice:

Facultad de la Federación para Gravar Mercancías:

Art. 131.- Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir por motivos de seguridad o de policía la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

Esta disposición regula cuatro materias diversas:

En su primer párrafo, se refiere al comercio exterior. La Federación lo regula a través de las Leyes Fiscales, que tienen un doble objeto: Impul

sar la producción interna y regular la exportación, en especial de los llamados -- productos de mercado internacional, como son los metales preciosos, el petróleo, el azúcar, el café, etc. Esto independientemente de que el fin inmediato de la facultad de gravar con impuestos las mercancías, es el cobro de los mismos.

El segundo aspecto, establece también como derecho exclusivo de la Federación, reglamentar y hasta prohibir que viajen por territorio nacional cualquier clase de productos. Se trata de una facultad de policía y su objeto es proteger la seguridad interior.

El tercer aspecto, prohíbe a la federación, en su calidad de gobierno local del Distrito, imponer impuestos en el tránsito de mercancías, en la misma forma que quedó prohibido para los Estados, en las fracciones VI y VII del artículo 117 Constitucional.

El segundo párrafo, otorga al Ejecutivo la facultad para legislar en materia de impuestos, referida al comercio exterior, con el propósito de regular la economía nacional, siempre que el Congreso haga la debida delegación.

Estas facultades se otorgaron al Poder Ejecutivo a fin de dárle de un instrumento necesario para decretar el aumento o disminución de impuestos a los productos de importación o exportación, según lo impongan las necesidades económicas del momento, pues en nuestros días existe una gran dependencia mutua de carácter comercial entre todos los Estados del mundo.

Estos mandatos tienden a salvaguardar la estabilidad y el progreso de la economía nacional en beneficio de la nación.

Por otro lado, el artículo 131 contiene tres partes. La primera es estrictamente Fiscal y mira al comercio exterior, al gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional. La segunda, es de policía interior y nada tiene de Fiscal, al consignar la facultad privativa de la Federación para reglamentar y aún prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia. La tercera, no se refiere al comercio exterior ni a la policía interior, sino al tema de las alcabalas, que aunque fue materia de una reforma simultánea a la del 131, difiere totalmente de este último por su contenido.

Tal parece que por mero error de localización, se colocó el agregado que comentamos en el 131, en lugar del 117. La confusión se agravó al ligar dicho agregado con las dos partes anteriores, mediante la adversativa "pero". Esta conjunción sirve para contraponer un concepto a otro; así pues, la redacción del artículo ha hecho que su tercera parte se oponga a las otras dos, lo que es falso y contrario a la intención de los autores.

Tal parece que al conferir a la federación las facultades de las dos primeras partes del mismo, se le otorgaría con ellas la de establecer aduanas locales en el Distrito Federal a menos de prohibírsele en la parte final. Esto es falso, no obstante su supresión, nada autoriza a pensar que en virtud de las dos primeras partes del artículo, la federación pueda establecer aduanas interiores en el Distrito Federal y esto porque en la primera parte sólo se concede la facultad privativa de establecer aduanas exteriores y en la segunda de reglamentar por motivo de seguridad o de poli-

cia la circulación de efectos en el interior de la República, lo que nada tiene que ver con las aduanas interiores ni con la diferencia de impuestos por razón de la procedencia de la mercancía.

Así, la adición de 1951 al artículo 131, concede autorizaciones al Ejecutivo en materia de comercio exterior; por lo que dicha adición se liga con la primera parte del precepto, que también se refiere al comercio exterior. Congruentes de este modo el principio y el final del artículo, entre ellas han quedado totalmente dislocadas por razón de la materia la segunda y tercera partes.

Las palabras adicionales del 131 y la omisión de prohibir expresamente las alcabalas en toda la República, introdujeron la confusión; ella se explica si se tiene en cuenta que a menudo se rompe la unidad de un pensamiento cuando intervienen en la redacción diversos autores; la idea central de abolir totalmente las alcabalas, impidió fijarse en que la redacción podría prestarse a distintas interpretaciones. Y así, la incongruencia entre el fondo y la forma, entre el espíritu y la letra de la reforma, deberá decidirse en favor del fondo, sobre todo si se tiene en cuenta que la letra de la reforma no dice lo contrario de los antecedentes, sino que simplemente se abstuvo el reformador, de expresar terminantemente que la prohibición de las alcabalas regía para toda la República y para todas las autoridades, como lo hicieron la Constitución de 57 y la reforma de 86.

Debe advertirse, que la abolición de las alcabalas no es tan importante y necesario imponerla a la Federación, como es urgente respecto de los Estados.

En efecto, los impuestos de la federación son generales para todo el país; por este concepto no pueden engendrar la guerra de tarifas que se sostiene entre los Estados mediante los impuestos diferenciales. Pero el otro objeto -- censurable de las alcabalas, que consiste en gravar el paso de las mercancías mediante exacciones que se llevan a cabo en aduanas locales o que exigen el acompañamiento de documentación, si estaría al alcance de la federación en caso de admitir que con ella no rezan las prohibiciones del 117. En la actualidad la Federación sólo emplea algunas de las formas prescritas para los Estados por el Art. 117, como son, entre otras, las que en materia de alcoholes, de pulque y forestal, exigen que se acompañen con el producto guías o facturas, es decir, la documentación prohibida por la fracción VI del 117.

Lo expuesto revela inequívocamente que la situación constitucional que prevalece, no resuelve clara y terminantemente si la Federación puede o no emplear impuestos o procedimientos alcabaleríos de aplicación en todo el país. Es este, pues, uno de los puntos que merece una solución, llegado el caso de revisar la Constitución. (12)

En mi opinión, el artículo 131 Constitucional, reafirma el carácter de materia Federal al comercio, facultando a la federación para imponer gravámenes a las mercancías que se importen o exporten y a reglamentar sobre legislación fiscal, creando impuestos o requisitos a las mercancías nacionales o extranjeras, respecto de las tarifas arancelarias que son producto de acuerdos o tratados internacionales a las que se debe adecuar el Estado para importar o ex-

(12) Tena Romérez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., 10a. Edición, 1970, p. 360.

portar y a la reciprocidad entre los países, manteniendo en esta forma la soberanía económica de cada Estado.

El mencionada artículo, protege la producción nacional, dejando libre de impuestos a las industrias nuevas y necesarias del país, así como a determinados productos o mercancías, para que puedan competir en precio y calidad con las extranjeras, y además, restringir la importación, exportación y tránsito de mercancías en el interior del país cuando sea necesario, persiguiendo con esto la estabilidad de la producción nacional, a fin de regular la economía del país, o realizar cualquier otro propósito en su beneficio, para ello, el Ejecutivo envía al Congreso de la Unión, el Presupuesto Fiscal de cada año, sometiéndolo a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida. En forma expuesta, nuestra Constitución y en particular todos los artículos mencionados y principalmente el artículo 131, asientan las bases de su política de comercio exterior, con la supremacía de normas de interés público.

VII. - LEY REGLAMENTARIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 131 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 1o. - A fin de obtener el mejor aprovechamiento de los recursos financieros nacionales y de regular la economía del país mediante el mantenimiento de niveles razonables de importación de artículos extranjeros, se facultará al Ejecutivo Federal, en los términos de la presente Ley, para:

I. - Aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas generales de importación y exportación y crear otras;

II.- Fijar el monto máximo de los recursos financieros aplicables a determinadas importaciones y vigilar el cumplimiento de los acuerdos respectivos, a efecto de que no se sobrepasen los límites que se establezcan.

Artículo 2o.- La facultad otorgada conforme al Artículo 1o. fracción I de esta Ley, la ejercerá el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Industria y Comercio, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo 3o.- La facultad señalada en la fracción II del Artículo 1o. de la presente Ley, la ejercerá el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se refiere a la determinación del monto total máximo de los recursos financieros aplicables a las importaciones. Con base en ese monto, la Secretaría de Industria y Comercio, determinará las restricciones por grupos de mercancías y establecerá las restricciones a la importación que sean necesarias.

La vigilancia del cumplimiento de los acuerdos respectivos, a efecto de que no se sobrepasen los límites totales o por grupos, corresponderá a cada una de las dependencias de acuerdo con sus funciones.

Artículo 4o.- Los bienes o mercancías cuya importación se encuentre prohibida o sujeta a permiso sin que en este último caso exista la autorización correspondiente, al introducirse al país quedarán de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 578 del Código Aduanero, en propiedad del Gobierno Federal y bajo el control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y estarán

fuera del comercio, dentro del país, especialmente cuando se trate de artículos suu-
tuarios, vehículos, prendas de vestir u otros bienes de consumo o de producción, cu-
ya venta ocasione perjuicios a la economía nacional. Dichos bienes o mercancías,
siempre que sea posible deberán ser vendidos fuera del país.

Artículo 5o.- Para el adecuado cumplimiento de las facultades que-
al Ejecutivo Federal se otorgan mediante la fracción II del artículo 1o. del presen-
te ordenamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Industria y -
Comercio, con el auxilio del Banco de México y del Banco Nacional de Comercio
Exterior, realizará en forma permanente, investigaciones, principalmente sobre:

I.- Las tendencias generales de la producción, los precios, las nece-
sidades de artículos de importación, la circulación monetaria y el crédito institucio-
nal.

II.- Las condiciones de financiamiento del comercio exterior.

III.- La capacidad internacional de pago del país y en particular la-
situación financiera del Gobierno Federal.

IV.- La estructura, tendencias y perspectivas de la balanza de pagos.

Artículo 6o.- El Ejecutivo Federal, al enviar al Congreso el presupe-
sto Fiscal de cada año, dará cuenta del ejercicio de las facultades concedidas en la -
fracción I, del artículo 1o., de la Presente Ley, y solicitará la aprobación respecti-
va.

El artículo 131 de la Constitución, fué reformado por Decreto del 7 de
octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octu--

bre del mismo año, y se adicionó el 2o. párrafo con Decreto del 30 de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial de 28 de marzo de 1951.

En lo personal, considero que tanto el artículo 131 Constitucional como la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del mencionado artículo; forman las bases de nuestra Política Arancelaria y asimismo desempeñan la función principal de proteger la industria y el comercio exterior e interior de nuestro país, con el objeto de lograr un mejor desarrollo económico; pero considero necesario que se formulen proyectos y se hagan estudios profundos basados en la planificación, por especialistas en la materia, para reglamentar en forma amplia y en un sólo instrumento jurídico todo lo relativo a Derecho Económico, pues existen reglamentos que se ocupan de la materia pero están muy dispersos y algunos como el Código Aduanero ya resultan obsoletos y necesitan una reforma y una nueva reorganización y vitalidad en sus preceptos que vaya de acuerdo con la dinámica de la época actual y con la Política Exterior de nuestro gobierno, que actualmente tiende a -- abrir nuevos mercados y a dar a conocer a México como un país que va en constante superación, y así establecer la relación tan importante que existe entre el Derecho y la Economía y principalmente el comercio exterior de nuestro país, con el afán de resolver los intrincados problemas de desarrollo y la realización de un programa efectivo de beneficio para la colectividad.

Hago la aclaración que no toco la legislación secundaria aplicable como son: El Código de Comercio, El Código Fiscal y el Código Aduanero, porque las limitaciones del presente trabajo me lo impiden y es necesario un estudio pro--

fundo de dichas materias, lo cual sería muy amplio y extenso para tratarlo en una Tesis Profesional, y además esta labor se presenta como superior al esfuerzo de una sola persona y demanda el trabajo en colaboración de grupos de investigadores, que con toda oportunidad unan sus esfuerzos para consolidar una investigación que en todo momento es de proporciones mayores. No por ello, niego la importancia que tienen estos preceptos en relación con el comercio exterior y nuestra economía, la cual es muy grande; es por ello necesaria la investigación por expertos que logren un buen estudio de dichos ordenamientos en relación con el comercio exterior de nuestro país y su aportación a la instrumentación jurídica internacional del comercio y la relación de economía y derecho, logrando con ello una cooperación efectiva entre los Estados; basada esta en su desarrollo económico y en su proyección política exterior para lograr así una estabilidad y equilibrio en las relaciones internacionales.

Hemos visto ya, que las Leyes Administrativas de contenido económico, han terminado por envolver al comercio, la industria y la vida social en general. El Estado regula los precios, combate los monopolios, controla las importaciones y las exportaciones, fija el valor de la moneda, señala zonas de actividad reservadas a la acción oficial y un sistema de garantías para hacer eficaz la actividad privada.

Así, el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo son los que tienen mayor importancia y proyección, pues se vinculan directamente con la economía de un país.

CAPITULO TERCERO:

EL FOMENTO DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.

VIII.- Generalidades.

**Comentarios sobre el Sector Externo
de la Economía Mexicana.**

IX.- Incentivos Fiscales.

X.- Apoyos Financieros.

XI.- Participación de los Sectores Público y Privado en el Comercio Exterior Mexicano.

XII.- El Instituto Mexicano del Comercio Exterior.

XIII.- Las Nuevas Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México.

VIII.- GENERALIDADES.

Comentarios Sobre el Sector Externo de la Economía Mexicana.

Durante 1974 en circunstancias económicas difíciles, se introdujeron algunos cambios importantes en las políticas económica y laboral, con el propósito de lograr un mejor funcionamiento de la economía y de las instituciones sociales.

Estos cambios y el mantenimiento de ciertos pautas del desarrollo económico nacional se apoyaron en buena medida en el sector externo.

En el curso del año anterior, se registró un elevado déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, que se explica por los siguientes elementos:

- a).- Las cuantiosas importaciones destinadas a cubrir deficiencias de la producción interna de alimentos y materias primas indispensables para satisfacer las necesidades de consumo básico y para mantener el crecimiento industrial;
- b).- El uso de las importaciones en escala importante como instrumento antinflacionario;
- c).- Los patrones de consumo de los grupos con ingresos superiores a los medios, que generan demandas directas y derivadas, con alto crecimiento de los intereses y dividendos remitidos al exterior.

Así, en vista de las posibilidades de incrementar hasta un nivel dado las ventas de bienes y servicios al exterior, y considerando las condiciones prevalentes en el mercado internacional, el déficit en cuenta corriente es en el corto plazo, una resultante de los egresos de divisas que exige el sistema económico, para funcionar conforme a ciertas modalidades. Es preciso mencionar lo anterior, con --

el objeto de promover la discusión sobre la inconveniencia de continuar por la senda del endeudamiento externo.

Bien está recurrir temporalmente al ahorro del exterior, para subsanar deficiencias pasajeras o para cumplir propósitos de complementariedad. En el caso de México, sin embargo, hace ya más de 15 años que se acude sistemáticamente y en montos crecientes al capital externo. Para demostrar la complementariedad del ahorro foráneo, se arguye que la corriente que ingresa representa una escasa proporción respecto a la inversión total, pero en general no se menciona su importancia decisiva en la determinación de la capacidad para importar. Se afirma también que este endeudamiento es autoliquidable, pues se emplea para fines productivos, pero sólo ocasionalmente se reconoce que por lo común no es autoliquidable en divisas, sino en moneda nacional.

A fines de 1970, se postuló como objetivo principal, mejorar la situación del sector externo y disminuir el ritmo del endeudamiento para fortalecer la independencia económica de México y lograr bases más sólidas de desarrollo. Con este propósito se aplicó una amplia gama de medidas para incrementar los ingresos de divisas y limitar diversos gastos. Enseguida se destacan los esfuerzos más importantes, con referencias especiales a 1974, en ciertos casos:

1).- En marzo de 1971, se estableció el régimen de devolución de impuestos indirectos de importación para las exportaciones y ventas en el mercado fronterizo. Los Certificados Especiales de Devolución de Impuestos (CEDI), expedidos durante 1974, ascendieron a 1,659 millones de pesos, mientras que de 1971, a el año

1973, se entregaron certificados por un total de 1.627 millones. Los CEDI adicionales para las compañías de comercio exterior, fueron en 1974, de 107.6 millones, de 22.7 millones en 1973.

Otro apoyo Fiscal importante ha sido la autorización del sistema de "costeo directo", para calcular el impuesto sobre la renta, de las empresas, derivado de operaciones de exportación.

2).- En materia financiera, han sido notables los incrementos logrados. El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., otorgó créditos a la exportación, la preexportación y la sustitución de importaciones, por 865 millones, en 1970 y por 143.6 millones en 1974. El Fondo Nacional de Fomento a la Exportación de Productos Manufacturados, (FOMEX), redescontó documentos en 1970 por 1,881 y por 6,412 en 1974. El Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI) aprobó créditos en 1974, por 442 millones y en 1973 (año de su creación) por 250. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), aprobó financiamientos en 1974 por 1,160 millones de pesos.

3).- A partir de 1971, se modificó radicalmente la promoción de las exportaciones y la coordinación de la oferta exportable. Se creó el Instituto Mexicano del Comercio Exterior, se formaron empresas y consorcios de comercio exterior (que en 1974 exportaron 5,640.9 millones de pesos), se intensificó la organización de misiones comerciales y se reestructuró buena parte del Servicio Diplomático, para fortalecer las relaciones económicas con el exterior. Cabe destacar la importancia de los resultados obtenidos en este campo, por las visitas del Jefe del Ejecutivo a otros países.

4).- Se incrementaron fuertemente las inversiones en turismo y se dió un creciente apoyo financiero e institucional a esta actividad. Se expidió una nueva Ley Federal para el fomento del Turismo y se elevó al rango de Secretaría de Estado, la dependencia del Ejecutivo, correspondiente.

5).- El régimen de maquiladoras y el de operaciones temporales se amplió de manera importante. En 1974, había 523 maquiladoras que dieron ocupación a 85,785 trabajadores y aportaron 443.5 millones de dólares de entradas de divisas netas, cifra muy superior a los 80.9 millones de dólares correspondientes a 1970. En 1974, los permisos temporales de importación tuvieron un monto de 160.3 millones de dólares, que se estima generaron exportaciones por 783.6 millones.

6).- Para integrar en mayor medida el mercado fronterizo a la economía nacional se ha elevado la inversión pública en esa zona, se han concedido diversos estímulos fiscales, se autorizó la importación de "artículos gancho" (70.6 millones de dólares en 1974) y en general se ha dado atención preferente al desarrollo fronterizo en una gran variedad de campos de acción gubernamental.

7).- Se ha inducido a ciertos sectores de la industria a elevar sus exportaciones para compensar sus cuantiosas importaciones. Tal es el caso de la industria automotriz, que en 1974, tuvo una balanza comercial desfavorable de 385.4 millones de dólares.

8).- La oferta exportable ha tenido sus mayores impulsos en la minería (azufre, plata, cobre y roca fosfórica), el petróleo y la industria siderúrgica.

ca. Aunque estos esfuerzos ya empezaron a fructificar, todavía son modestos los resultados en relación a las perspectivas de mediano y corto plazo.

En cuanto a la importación de bienes y servicios, ha habido pocos cambios positivos respecto a los patrones anteriores. Por el contrario, han coincidido altos precios internacionales, con importantes deficiencias de la oferta interna, sobre todo del sector agrícola, de la industria siderúrgica, de la petrolera y de otras ramas de las manufacturas, en las que ha habido serios retrasos en la inversión. En general, se ha optado por importar los faltantes para mantener el crecimiento económico y neutralizar la inflación, mientras culminan diversos programas gubernamentales. Prácticamente nada se ha hecho por limitar los gastos de los mexicanos en el exterior o por desalentar la expansión del consumo necesario con fuerte contenido de importación. En cambio, el endeudamiento externo ha producido salidas en rápido aumento por concepto de intereses y dividendos.

El sector público, está llevando a cabo una reasignación de recursos para mejorar las condiciones de la población rural y aumentar la oferta agrícola. En el programa de expansión de la industria siderúrgica se prevé eliminar las importaciones y aún exportar durante 1976. En el campo del petróleo y sus derivados es muy conocido el cambio de circunstancias; para 1975, puede esperarse que mejorará la balanza en cuenta corriente, cerca de 800 millones de dólares, en relación a 1974; para 1976, las perspectivas, son aún más halagüeñas, aunque no se dispone de estimaciones por el momento.

La recesión de los países industrializados y un ritmo más lento de -

la economía nacional, entrañan un cambio importante en el intercambio económico de México con el exterior. La demanda internacional de mercancías se ha debilitado mucho, tanto en términos de volúmenes como de precios, lo que afecta lo mismo las exportaciones que los ingresos por maquiladoras. De igual manera, se está resintiendo en el país una sensible baja en la corriente turística proveniente del exterior. Sin embargo, es probable que la disminución por el lado de los ingresos quede superada por una baja mayor de los egresos, debido tanto a la reducción de algunas cotizaciones internacionales, cuanto a que se abatan los requerimientos de compras en el exterior de la industria en general, de derivados del petróleo y quizá también de productos agrícolas (sólo cereales y oleaginosas se importaron 637.6 millones de dólares en 1974).

La mejora del sector externo a partir de 1975, es muy alentadora en términos de endeudamiento. Sin embargo, parece de todo aconsejable estudiar la conveniencia de ir más a fondo. Es preciso disminuir el déficit en cuenta corriente, y sobre todo es necesario abatir el nivel de las obligaciones con el exterior, que han llegado a límites que serían insostenibles de no mediar las favorables condiciones que han creado los hallazgos de hidrocarburos. En otros términos, es preciso darle una mayor prioridad a los problemas de la balanza de pagos, que se han venido agravando progresivamente, quizás en aras de evitar otros problemas o acaso por la ausencia de cambios estructurales, que permitirían reasignar las divisas más racionalmente. (13)

(13) Suplemento de Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., marzo de 1975, pag. 239.

IX.- INCENTIVOS FISCALES.

Al examinar la situación económica general del país, se ha encontrado que efectivamente, estamos creciendo, pero que, por una debilidad fundamental de los sistemas fiscales, sacrificábamos la captación de recursos tributarios por una mayor capitalización del país, y al efecto manteníamos una generosa política de inversión de utilidades y de incentivos fiscales de toda índole. Esto, evidentemente, de proseguir, hubiese frenado el desarrollo, porque, como todas sabemos, es necesario que el Estado disponga de un sano y amplio caudal de recursos para invertir, con objeto de mantener el ritmo del proceso económico.

Ahora bien, ¿como hemos venido avanzando?, ante la insuficiencia de recursos, el lógico el endeudamiento, o sea, hubimos de recurrir a fondos crediticios dentro del país y fuera del país; con ello la tasa de incremento de los endeudamientos con el exterior se mantuvo en constante ascenso, y por ello fué necesaria una nueva política radical, para no incrementar la tasa de crecimiento de los endeudamientos externos. Asimismo, se procedió a reorganizar toda la política Fiscal y, desde luego, aplicar reformas fiscales, tendientes a lograr una mayor recaudación - que al mismo tiempo permita una mejor administración de los impuestos. Esto es, en la medida en que se recaude un peso más con la política tributaria, se restará un peso al endeudamiento externo. Se ha planteado pues, ya un radical cambio en la política hacendaria, se han adoptado medidas de carácter crediticio; otras que corresponden al gasto y a la inversión públicas, y otras más, compensatorias de nuestras compras en el exterior, a base de una mayor exportación.

No cabe duda, que para progresar debemos adquirir bienes de capital en el exterior, conocimientos tecnológicos y aún materias primas; compras que no podríamos pagar si no exportamos. Así, el estímulo a las exportaciones, es una de las vías más claras para nivelar nuestra balanza y disminuir el endeudamiento exterior.

La política de fomento a las exportaciones, se ha traducido en una serie de medidas concretas que trataré de exponer brevemente en el presente capítulo; por medio de esta política de fomento a las exportaciones, se han establecido incentivos fiscales, reducciones de tarifas y se han incrementado las facilidades para la importación temporal, con vías a la exportación de productos.

Por lo que toca a los incentivos fiscales como medida de fomento a las exportaciones, estos abren una posibilidad muy importante al sector industrial, quien al recibir los certificados de devolución de impuestos, recibe un beneficio que representa cuando menos, una reducción del 10% sobre el valor de las mercancías que venda al exterior.

Aquí debemos hacer una reflexión importante, nuestras exportaciones deben concurrir a todos los grandes centros de consumo del mundo; a los Estados Unidos de Norteamérica que es nuestra frontera norte; pero con un afán de diversificación hemos logrado ir a Europa, Asia, Africa, Australia, a todos los mercados, ya que sólo así tendremos una amplia base para nuestras exportaciones.

Esto sin duda, es algo nuevo para México, pero necesitamos hacer un esfuerzo para conocer los mercados a donde vamos a exportar y, desde luego, requerimos crear una mentalidad exportadora y sólo así obtendremos los beneficios

internas y además una mayor cantidad de divisas, para poder seguir comprando fuera lo que precisamos, e incrementando por lo tanto el crecimiento de México.

Dentro del cuadro general de exportaciones, un punto muy importante es el referente a la frontera. El gobierno decidió dar un tratamiento similar a los exportadores; a todos los industriales que con la manija de obra mexicana pueden rescatar o conquistar mercado en la frontera norte, donde viven unos dos millones de mexicanos que gravitan "porque no hay otra oferta" dentro de la economía norteamericana. Allí tenemos un sector de población mexicana con ingresos relativamente muy altos "en cuanto a la composición de ingresos de todo el país" que va a comprar al exterior, del otro lado, porque no tienen donde hacerlo dentro de nuestras fronteras. Por otra parte, allí encontramos una confrontación que constituye un reto: competir con el mercado y el país más adelantado del mundo, con calidad, precio y diversificación de productos. Y la conquista económica de la frontera se está realizando poco a poco mediante los incentivos fiscales a la exportación y estos, extendidos a las ventas a la zona fronteriza, de suerte -- que el industrial mexicano puede considerar exportaciones, los productos que -- vende en aquella región.

Además de los incentivos fiscales que conocemos, tienen el estímulo de las tarifas bajas y tienen también el aliento de las importaciones temporales, para la exportación, fuera de las fronteras mexicanas y para la zona norte del país.

Mencionaré brevemente algunos de los incentivos fiscales más importantes que se han otorgado con el objeto de fomentar el comercio exterior.

INCENTIVOS FISCALES.

A).- Para la Exportación y Ventas Fronterizas.

1).- ACUERDO QUE DISPONE SE DEVUELVAN A LOS EXPORTADORES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y EL GENERAL DE IMPORTACION.

Mediante Acuerdo de 15 de marzo de 1971, publicado en el Diario Oficial del 17 del mismo mes y año, se estableció la devolución de los impuestos indirectos y el general de importación, aplicable a la exportación y a las ventas fronterizas. Con los siguientes requisitos: Que el producto tenga como mínimo un 50% de integración nacional en su costo directo de producción y que el producto se encuentre incluido en la lista de manufacturas y semimanufacturas que pueden disfrutar de devolución. Asimismo, son beneficiarios los exportadores de productos industriales y las empresas especializadas en comercio exterior, con la aclaración de que, para el caso de ventas fronterizas, sólo los industriales gozarán del beneficio.

Las zonas en las que opera la devolución en el país, son las siguientes:

tes:

ZONAS LIBRES:

Estado de Baja California;
Estado de Quintana Roo y parte
del Estado de Sonora.

PERIMETROS LIBRES:

Agua Prieta, Son.;
Naco, Son.;
Nogales, Son.

Y FRANJA FRONTERIZA NORTE: entendiéndose por tal, la comprendida en una línea paralela a 20 Kms. de la frontera norte de la República.

2).- ACUERDO QUE DISPONE LOS REQUISITOS A QUE SE SUJETARAN LAS OPERACIONES TEMPORALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

Mediante Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1971, publicado en el Diario Oficial del 17 del mismo mes y año, se reglamentaron los requisitos a los que se sujetarán las operaciones temporales de importación y exportación. De esta forma queda derogado el Acuerdo de la misma materia, publicado en el Diario Oficial de 3 de octubre de 1958. Con los requisitos que a continuación se mencionan:

a).- Que el producto a elaborar tenga como mínimo un 40% de grado de integración nacional en su costo directo de producción;

b).- Demostrar que el precio de los productos nacionales, (tomando en cuenta todos los elementos de juicio necesarios), impida la concurrencia del producto final a los mercados internacionales;

c).- Garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas previstas por el Código Fiscal de la Federación;

d).- Para el caso de que la mercancía esté sujeta al régimen de previo permiso, obtener la autorización de importación correspondiente.

Son beneficiarios, los industriales que directamente vayan a transformar las materias primas y los componentes. Se podrá autorizar que las mercancías importadas temporalmente sean retornadas al extranjero por persona distinta al importador original.

Aplicación a Zonas Libres y Fronterizas.

El régimen de operaciones temporales también podrá ser otorgado a -

fabricantes nacionales, por lo que se refiere al volumen de producción destinada a abastecer a las zonas y perímetros libres y faja fronteriza norte, de aquellos productos terminados que actualmente son importados, sin que esto sea en perjuicio de los elaborados localmente con materias primas nacionales.

El Acuerdo de referencia prevé que la exportación temporal de envases, maquinaria y equipo para su reparación, así como las materias primas para su proceso, cuando estas no se puedan efectuar en México, se realicen mediante exportación temporal.

Los requisitos aplicables, son los señalados para el caso de importación temporal. Además, que los procedimientos de carácter industrial o los procesos de reparación a realizar en el exterior, no puedan ser efectuados en el país.

Ahora bien, ¿qué pasa en la frontera en materia industrial? tenemos las llamadas maquiladoras; la maquiladora constituye una empresa que trabaja con capital extranjero para ensamblar una serie de productos, de insumos que vienen de los Estados Unidos y regresan al mercado norteamericano o se reexportan a terceros. Estas maquiladoras se fundamentan en disposiciones del Código Aduanero Norteamericano, en el cual se otorgan ventajas a este género de operaciones, para pagar nada más por el valor agregado, - el valor agregado en este caso es toda la mano de obra que fué necesario incorporar para que el producto final quedara terminado y volviera al mercado norteamericano o fuera a la exportación; esto es, no se paga sino exclusivamente por el valor agregado - que es una especie de exportación temporal y de regreso. Desde luego, estas maquiladoras no son, ni pueden ser susti-

tutivos de la verdadera industrialización del país. La verdadera industrialización del país, se finca en la integración industrial, donde tenemos nuestros obreros y -- donde debemos esforzarnos porque el mayor número de piezas, todo el insumo, sea nacional.

Ahora bien, el desempleo es uno de los temas importantes de estudio en una buena planificación al desarrollo, y sin lugar a dudas, para combatirlo constituyen un valiosísimo instrumento las maquiladoras. La maquiladora no es una operación bilateral, es una operación multilateral. La tienen los norteamericanos en muchos países, aún de gran desarrollo. Alemania --tan fuerte en su productividad, que ha puesto en crisis la paridad del dólar y que de una manera tan fundamental -- influye en todo el Mercado Común Europeo-- tiene maquiladoras norteamericanas operando en su territorio; las tiene Japón --altamente desarrollado--; Taiwan, y una serie de países, dentro de los que ahora se encuentra México, y que gradualmente estamos logrando eliminar.

Los beneficios de las maquiladoras son recíprocos para México y -- los Estados Unidos; por un lado, las maquiladoras vienen a dar empleo a nuestros obreros de la frontera, y por otra parte, cuando se efectuó en los Estados Unidos -- una evaluación, se llegó a la conclusión de que la maquiladora en México producía mayores efectos benéficos al país norteamericano, por el gasto de la frontera.

Nuestro gobierno, ha destacado la necesidad de que las maquiladoras deben propiciarse no solamente para la industrialización de la frontera, sino -- también en las zonas y los perímetros libres. Además los incentivos para su estable

cimiento deben ampliarse a las costas, o sea, traer la maquiladora al centro o al sur de la República, para que sus beneficios se distribuyan dentro del país.

En la mecánica legal, se actuó con la idea de acentuar las posibilidades de la importación temporal, con la cual permitimos la entrada del exterior, de insumos que no produce México, o que produce a precios muy elevados, pero - generando que el insumo en mano de obra que realiza este tipo de empresas se efectúe dentro del país.

Toda la política para la frontera se ha concebido con áreas muy claras de acción; 1o.- respetar nuestra industria establecida en la zona, que ha estado cubriendo las necesidades de la región y exportando; y, 2o.- vigilar que los incentivos, no vayan a violar los intereses legítimos de la frontera en cuanto a la industria de la zona.

Las empresas maquiladoras, están reguladas por el reglamento al párrafo tercero del artículo 321 del Código Aduanero; publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de octubre de 1972, quedando derogado el reglamento anterior.

Ahora bien, se entiende por operación de maquila para exportación la realizada por empresas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

Que con maquinaria importada temporalmente, cualquiera que sea - su costo directo de fabricación nacional, exporte la totalidad de sus productos, o que, con la planta industrial, ya instalada para abastecer el mercado interno, se dedique parcial o totalmente a la exportación y el costo directo de fabricación na-

cional del producto a exportar no llegue a 40%.

Las empresas acogidas a este reglamento, tienen los siguientes requisitos:

Podrán operar en cualquier parte de la República, salvo en los casos en que la Secretaría de Industria y Comercio, considere inconveniente su funcionamiento; tomando en cuenta la concentración industrial y de población, así como la contaminación del ambiente. La salvedad anterior no regirá para la zona 3, a que se refiere el Decreto de 19 de julio de 1972. Deberán quedar inscritas en un registro que llevarán las Secretarías de Industria y Comercio y de Hacienda y Crédito Público, e iniciarán sus operaciones dentro de un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha en que la Dirección General de Aduanas, las permita.

Asimismo, se permite la importación temporal de maquinaria, aparatos, equipo, instrumentos y refacciones, por el plazo en que se autorizó el programa de maquila. Las materias primas, materias auxiliares, partes y componentes importadas temporalmente, podrán permanecer en el país, por un plazo de 6 meses a partir de su internación, prorrogables por otros 6 meses a petición del interesado.

B).- Para la Exportación que se aplican a la Industria Automotriz, la Minería y diversos servicios.

1).- DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO QUE FIJA LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

Con fecha 23 de octubre de 1972, fué promulgado el Decreto que fija las bases para el desarrollo de la Industria Automotriz. Mediante este Decreto, -

se conceden los siguientes estímulos fiscales a la industria automotriz terminal: Reducción hasta del 100% del impuesto general de importación de los materiales de ensamble complementarios para la fabricación de vehículos; esta reducción es aplicable igualmente a la exportación; reducción hasta del 100% de la participación neta federal del impuesto especial de ensamble; devolución hasta del 100% de los impuestos indirectos, causados por el producto automotriz exportado, por el incremento del valor de sus exportaciones, entre 1971 y 1972; reducción del impuesto general de importación, sobre maquinaria y equipos no producidos en el país; y autorización para depreciar en forma acelerada, las inversiones en maquinaria y equipo, para efecto del pago del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de la Industria de autopartes, los apoyos fiscales serán:

Devolución hasta del 100% de los impuestos indirectos, causados por el producto automotriz exportado, por el incremento del valor de sus exportaciones entre 1971 y 1972. Devolución hasta del 100% de los impuestos indirectos a las exportaciones de los fabricantes finales, que no estén comprendidos anteriormente.

Esta devolución, se aplicará también a las ventas que se realicen a las zonas fronterizas del país, y a las zonas y perímetros libres. Reducción del impuesto general de importación sobre maquinaria y equipo no producido en el país, y autorización para depreciar en forma acelerada las inversiones en maquinaria y equipo para el efecto del pago del Impuesto sobre la Renta.

2).- ACUERDO QUE DISPONE LA REDUCCION DE LA PERCEPCION NETA FEDERAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE PRODUCCION Y EXPORTACION DE MINERALES, METALES Y COMPUUESTOS METALICOS QUE CAUSEN LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MINEROS.

Este Acuerdo fué promulgado por el Ejecutivo Federal el 30 de Julio de 1971, derogando una serie de normas anteriores.

En él se establece que los pequeños productores mineros que generen hasta un máximo de \$75,000.00 mensuales de percepción neta federal, gozarán del 100% de reducción automática de la misma. Por otro lado, los medianos productores mineros, gozarán de una reducción con base en la percepción neta federal mensual correspondiente a su producción minero metalúrgica, aplicando la tabla contenida en el artículo 9o. del Acuerdo. Para el pequeño y mediano minero que exporta directamente sus productos, las oficinas liquidadoras calcularán la percepción neta federal en cada caso, y una vez que la hayan determinado, aplicarán el porcentaje señalado en la constancia de reducción automática respectiva.

3).- ACUERDO QUE DISPONE LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS A LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.

Todas las exportaciones que se hagan a través de consorcios de exportación, que estén registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como empresas de servicios, gozarán de un incremento adicional del 4% (14).

4).- ACUERDO QUE DISPONE SE DEVUELVAN A LOS EXPORTADORES DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS MEXICANOS LOS IMPUESTOS QUE CAUSEN SUS ACTIVIDADES.

Con fecha 15 de octubre de 1973, fué publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo materia de este título.

(14) Ver folleto: "Guía de Incentivos Fiscales", Edición IMCE. 1974.

Con los requisitos que a continuación se mencionan: Que el producto tenga cuando menos un 40% de componentes mexicanos. Son beneficiarios todos los que vendan al extranjero Tecnología y Servicios, cedan sus derechos para la explotación de marcas, de patentes de invención, mejoras, modelos o dibujos industriales; proporcionen conocimientos técnicos, ingeniería básica, ingeniería de detalle, asistencia técnica y servicios de administración, construcción y operación.

Como he mencionado, todos estos incentivos son muy importantes para el fomento de las exportaciones en nuestro país, aunque hay muchos incentivos más, que solo mencionaré, pues la limitación al presente trabajo me impide extenderme a todos ellos, y que son: Incentivos Fiscales para la Exportación, que se aplican a productos reglamentados por Leyes especiales; Incentivos Fiscales a la Exportación de algodón y café en grano y procesado; Incentivos Fiscales en los Impuestos que gravan el Ingreso, en cuanto a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley de Ingresos Mercantiles.

Una vez vistos someramente estos renglones, mencionaré otras políticas ya definidas, como son los Apoyos Financieros para la Exportación y la intervención de los Sectores Público y Privado en el comercio exterior.

X. - APOYOS FINANCIEROS.

Se consideran como Apoyos Financieros a la Exportación, los siguientes:

1).- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. (BANCOMEXT)

El Banco Nacional de Comercio Exterior, auxilia al exportador a reali-

zar sus exportaciones a través de una amplia gama de operaciones y servicios, siendo los principales:

a).- Servicio Especializado en Cartas de Crédito y Ordenes de Pago.- A través de una red de corresponsales en todo el mundo, coadyuva a la realización de las transacciones del comercio internacional.

b).- Servicios Especializados en Cobranzas en el Extranjero.- Tramita el cobro de documentos, proporcionando información sobre el manejo de la documentación.

c).- Servicio de Crédito Pre-exportación, Exportación, Substitución de Importaciones e Importaciones Definitivas.- Otorga una amplia gama de créditos para impulsar la exportación, concediendo préstamos de habilitación o avío, directos, prendarios, refaccionarios, descuentos, etc.; presta una serie de servicios adicionales que pueden consistir en investigación de mercados, asesoría en comercio exterior, comercialización de productos, etc.; Maneja una serie de fideicomisos, algunos de ellos relacionados con las actividades del comercio exterior, como el Fondo Candelillero y el Fondo Editorial de la Plástica Mexicana.

2).- FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX)

Fideicomiso establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Banco de México, S.A., y que opera a través de la Banca Mexicana.

Tiene por objeto, colocar al exportador mexicano de artículos manufacturados y de servicios, en posibilidad de competir con exportadores de otros paí

ses, por cuanto se refiere al financiamiento de sus operaciones. Proteger a los exportadores mexicanos de toda clase de mercancías o de servicios, contra los riesgos llamados "políticos", a que están expuestos los créditos derivados de sus exportaciones. Apoyar las ventas en el mercado doméstico por parte de la industria mexicana fabricante de equipos e instalaciones, cuando dichas ventas se realicen en competencia con proveedores del extranjero.

Las operaciones que realiza, son de financiamiento a la producción de productos manufacturados, que se destinan a la exportación. Financiamiento de existencias de productos terminados con fines de exportación. Financiamiento del costo de inventarios de materia prima, que se destinan a la fabricación de productos de exportación.

Asimismo, realiza operaciones de garantía, como son: proteger a los exportadores contra los llamados riesgos "políticos", tales como inconvertibilidad o intransferibilidad de los pagos hechos por los compradores, etc., y apoya al fabricante nacional para competir en condiciones de crédito y sustituir la compra al extranjero, de bienes de capital.

3).- COMPAÑIA MEXICANA DE SEGUROS DE CREDITO, S.A. (COMESEC)

Tiene por objeto, proteger a los exportadores contra la eventual falta de pago de los créditos que conceden a los compradores de otros países, mediante el pago de una indemnización en caso de pérdida por este concepto.

Los riesgos que cubre son: Insolvencia legal que se produce al existir una declaración judicial de quiebra, suspensión de pagos, o algún acto jurídi-

dico similar, que impida el cobro del crédito asegurado; Insolvencia de hecho, que se presenta cuando existen evidencias de que el deudor se encuentra en una situación económica tal, que el ejercicio de una acción judicial en su contra, para recuperar el crédito asegurado, resultaría inútil; Presunción de insolvencia o mora -- prolongada, que se presume, cuando transcurren 12 meses desde el vencimiento del crédito y éste no ha sido cubierto por el deudor, a pesar de las acciones judiciales o extrajudiciales efectuadas.

El seguro brinda también protección en los casos en que existe incapacidad económica del comprador, para tomar posesión de las mercancías, o cuando -- debido a una inminente insolvencia del deudor, existe la necesidad de detener la -- mercancía en tránsito.

Para la determinación del seguro, COMESEC estima diversas variables, como son: el país de destino de las mercancías, calidad moral y situación financiera del comprador, plazo de pago, etc.

4).- FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

Es un fideicomiso establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Banco de México, S.A., y que opera a través de la Banca Mexicana. Este fondo colabora con las actividades de exportación, en virtud de que promueve el establecimiento, la ampliación y/o modernización de empresas que generen parte de su producción para mercados en el exterior, sustituyan importaciones eficientemente, o bien se dediquen a labores de maquila, cuando tengan un mercado exterior asegurado.

Existen también, otros fondos y fideicomisos de apoyo a la exportación, que son:

DE PREINVERSION:

a).- FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION. -- (FONEP)

Tiene por objeto, auxiliar técnica y financieramente la realización de estudios de preinversión que requieran los inversionistas nacionales. Financia principalmente estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, económica y financiera de proyectos específicos, estudios complementarios de proyectos considerados como factibles, estudios para la creación de nuevas empresas de exportación, estudios para el mejoramiento administrativo, operacional o de mercado, nacional e internacional, etc.

b).- FONDOS MIXTOS REVOLVENTES PARA ESTUDIOS DE PRE- INVERSION. (FOMREP)

Tiene por objeto, la elaboración de estudios de viabilidad y preinversión, que fomenten y faciliten el desarrollo socio-económico de una entidad federativa, mediante el establecimiento y la expansión de la mediana y pequeña empresa.

San sus funciones, elaborar y promover los estudios de factibilidad y preinversión, definir las necesidades de inversión que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la entidad y, al mejor aprovechamiento de los recursos humanos naturales. Orientación y evaluación para llevar a cabo los proyectos que se consideren factibles.

El capital de los fondos, se constituye con aportaciones en efectivo, tanto de los gobiernos de los Estados como de los particulares, los cuales reciben asesoría técnica, promoción y financiamiento de sus proyectos por parte de Nacional Financiera, S.A.; lo anterior ha contribuido a la creación de empresas exportadoras de productos nacionales.

c).- FIDEICOMISO PARA EL ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS-COMERCIALES.

Dentro de la estrategia de descentralización de la industria, adoptada por el Gobierno Federal, fomenta y promueve la creación de conjuntos, parques, ciudades industriales y centros comerciales, en las proximidades de los centros de población, de los centros de recursos naturales y de los puertos, para agilizar la comercialización nacional e internacional de nuestros productos.

Son sus principales funciones: localizar las poblaciones donde se promovieron conjuntos, parques o ciudades industriales y centros comerciales; sugerir los tipos de industria que se establecerán en dichos conjuntos; promover la participación de empresas, asociaciones de empresarios y gobiernos; promover tecnología, asesoría y financiamiento, principalmente entre las pequeñas y medianas industrias establecidas en los conjuntos.

DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y NO MANUFACTURADOS:

a).- FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN)

El fondo, dará prioridad en sus operaciones a aquellas industrias que contribuyan a generar empleo, a utilizar mejor los recursos naturales de la región, es

estimulen la formación de tecnologías apropiadas, contribuyan al desarrollo regional, y a incrementar la exportación de manufacturas.

Por medio de aportaciones temporales de capital social, promueve - la creación de nueva capacidad productiva industrial o la ampliación y mejoramiento de la existente. Apoya principalmente el desarrollo de industrias medianas y pequeñas, que no cuenten con los medios técnicos y económicos adecuados.

El monto de la participación temporal del fondo en las industrias, será hasta por un 33% del capital social total. El fondo podrá ofrecer o estimular la participación de instituciones privadas de crédito o de particulares, en el capital de las empresas; para esto habrá una garantía temporal y parcial de compra de las inversiones que se realicen. Asimismo, podrá motivar la incorporación en la empresa, como socios de los técnicos que esta necesite, o de personas que por sus actividades o relaciones pueden ser de utilidad para la empresa.

En aquellos casos en que el fondo no participe como socio capitalista, puede asesorar la adecuada contratación de otros financiamientos, y así como desempeñar una labor promocional estimulando, orientando y asesorando al empresario.

b).- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA (FOGAIN)

A través de la banca privada, instituciones de crédito nacionales y uniones de crédito, apoya el desarrollo de la industria mediana y pequeña, mediante garantía y otorgamiento de créditos.

Las principales operaciones que realiza son: garantizar a las instituciones de crédito, el pago de los créditos que otorga a la mediana y pequeña industria;

descantar títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados por las instituciones de crédito; suscribir, colocar y tomar obligaciones emitidas por medianas y pequeñas industriales. Tomando en cuenta, que se consideran industrias medianas y pequeñas, aquellas cuyo capital contable fluctúa entre los \$300,000.00 y 25,000,000.00.

Mediante los créditos de este fondo, se ha coadyuvado al incremento de las exportaciones de la pequeña y mediana industria.

c).- FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS.

Tiene por objeto, la adquisición, distribución, venta y financiamiento a la producción de artesanías, especialmente en la que concierne al arte popular. Otorga créditos a los artesanos, financia operaciones de compraventa de los productos elaborados y semielaborados, financia la promoción de nuevos mercados dentro y fuera del país, actúa como agente de compras, proporciona asistencia técnica y administrativa a los artesanos, mejora los procesos de producción e imparte asistencia artística para combatir la degeneración de los productos y mantener sus peculiaridades estéticas. Se consideran sujetos de crédito del fideicomiso para el fomento de las artesanías, a las personas físicas o morales que se dediquen a la fabricación de productos artesanales.

d).- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA.

Tiene por objeto, otorgar financiamiento a la pequeña y mediana minería para la adquisición de equipo y maquinaria minera, obras de exploración, construcciones e instalaciones en general. Son sus operaciones principales: garantizar a las instituciones de crédito, el pago de los créditos que otorgue a pequeños y medianos mine-

ros. Descontar documentos provenientes de operaciones de financiamiento; garantizar las operaciones de exportación; otorgar créditos a mediano y largo plazo en forma directa o indirecta y tomar, suscribir y colocar obligaciones emitidas por los pequeños y medianos mineros. Se consideran pequeños y medianos mineros a aquellos cuyos productos alcancen ventas netas hasta de \$15,000,000.00.

e).- FIDEICOMISOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA.
(FIRA)

Está integrado por: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; y, por el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía por Créditos Agropecuarios.

Canaliza mayores recursos hacia las actividades agropecuarias, a efecto de incrementar la producción de artículos básicos para la alimentación o productos de exportación. Tiene por objeto: garantizar a las Instituciones de crédito la recuperación de los préstamos que otorguen al productor agropecuario; abrir créditos a la Banca Privada a efecto de que lo hagan a su vez con productores agropecuarios; descontar a las propias instituciones, títulos de crédito provenientes de préstamos destinados a la agricultura, ganadería y avicultura.

f).- FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL. (FONAFE)

Tiene por objeto, entre otras, adquisición de maquinaria, implementos de labranza, animales de trabajo o de cría, aperos, semillas, fertilizantes y establecimiento de industrias rurales. Otorga financiamiento para la realización de programas y planes de fomento económico y social, que incrementan la producción

y la capacidad exportadora. El origen de sus recursos es por la explotación de montes, bosques, pastos, indemnizaciones, cuotas y créditos, que se obtengan para operaciones en común. Asimismo, en los Estados de la República, en las representaciones del fondo, en las delegaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria o, en la Jefatura de zona de Fomento Agrícola Ejidal, más cercana al lugar en que se encuentre ubicado el Ejido.

h).- FONDO DE GARANTIA AL TURISMO (FOGATUR)

Tiene por objeto, realizar estudios tendientes a crear, desarrollar y fomentar centros turísticos, estimular al turismo nacional y extranjero y fomentar y desarrollar actividades turísticas, auxiliando a las empresas de servicio turístico y las vinculadas con ellas, en sus requerimientos económicos.

El FOGATUR, tiene dentro de sus principales operaciones: garantizar la amortización del pago de intereses de valores y obligaciones que sean emitidos, suscribir acciones transitoriamente, descontar a las instituciones de crédito títulos provenientes de operaciones de financiamiento.

XI.- PARTICIPACION DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO EN EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.

APOYO ADMINISTRATIVO.-

El Gobierno Mexicano, en su afán de continuar impulsando el desarrollo económico del país, ofrece a los exportadores como anteriormente lo ha señalado, incentivos y facilidades destinadas a promover las exportaciones de artículos mexicanos y en particular de los productos manufacturados.

Con objeto de que los productos mexicanos puedan competir en las más favorables condiciones en el mercado internacional, el Gobierno de México ha efectuado, como lo he expuesto someramente en la elaboración del presente trabajo, la casi total eliminación de los impuestos a la exportación, principalmente para los productos manufacturados y semi-elaborados. No obstante algunos productos, todavía se encuentran sujetos a diversos controles en su exportación, con el objeto de asegurar mediante la aplicación de un arancel y/o una autorización previa, el abastecimiento adecuado del mercado doméstico o la explotación racional de nuestros recursos naturales no renovables. Todo esto, va en favor de lo que he venido citando en materia de mayores inversiones, de la reducción de desempleo, de una mejor capacitación de la mano de obra y de una mayor productividad. Hemos visto, que la política de las últimas décadas había sido, el proteccionismo y la sustitución de importaciones. No podíamos continuar con esta política, que en algún momento tuvo su justificación. Por lo mismo, el Gobierno de México ha sustituido el proteccionismo por la competencia, así, la tesis fundamental del gobierno actual, es la competencia, competencia en el mercado interno y en el mercado externo, en sustitución del proteccionismo.

¿Qué ha originado el proteccionismo?, los precios se elevaron y la calidad muchas veces no fué la mejor, al ir retirando gradualmente la política de protección y estudiando cada uno de los sectores donde se actúa, encontramos que el mexicano es capaz, para la competencia interna y externa.

Actualmente, la industria responde con calidad y precios, de ahí lo -

importante por competir, de realmente sustituir importaciones. El sector administrativo, trata de impulsar por todos los medios al desarrollo económico del país, fomentando y auxiliando a la exportación en México.

Estamos conscientes de que las importaciones se han incrementado por nuestro aumento de necesidades vía presiones demográficas, que tales valores corresponden en gran medida a bienes de capital y; además, se considera esta situación como un desequilibrio estructural, para un país en desarrollo y, también comprendemos que tal diferencia era medianamente compensada en años anteriores, mediante ingresos por turismo y por la inversión extranjera; sin embargo, se estima que los últimos años, el déficit comercial externo, tiende a rebasar los límites aceptables.

Por otra parte, se ha notado que en los últimos años se ha pronunciado la fuga de divisas por concepto de exportación de utilidades, intereses, regalías, etc., de tal modo que los egresos motivados por las exportaciones extranjeras tienden a rebasar los ingresos de nuevas inversiones, al punto de convertirse en nociva la política de inversiones directas del exterior. Sin embargo, nuestras necesidades económicas actuales y las exigencias de un futuro ya cercano, nos impulsan hacia una nueva actuación en la política de desarrollo, por medio de medidas que eficazmente a adoptado nuestro gobierno.

Si no se fabrican artículos para exportación que generen divisas, los pagos al exterior por las causas mencionadas, seguirán incrementándose y pesando sobre la balanza de pagos. Esta situación ya ha propiciado desajustes muy serios en la economía interna, que han desembocado en una seria inflación y producido un

gran malestar, sobre todo en el sector laboral, ya que esta situación incide en forma drástica en el grupo trabajador.

El Gobierno de México, ha adoptado por todo lo anterior, planes y actuaciones hacia una orientación de la política económica para con el exterior. Se ha visto con beneplácito los nuevos ordenamientos en la Diplomacia Mexicana, que tienden hacia una nueva política en las Relaciones Exteriores para la consecución de objetivos económicos, que está dando buenos resultados.

Por otro lado, la creación del Instituto Mexicano del Comercio Exterior (que en inciso aparte menciono con más amplitud), tan necesario para la organización de las actividades comerciales extrafronterizas, ha sido una medida que seguramente proporciona beneficios amplios en el campo del desarrollo de las exportaciones.

Así, la participación del sector público en este aspecto, aunada a las modificaciones al régimen de incentivos fiscales a la exportación son complementarias para el desarrollo armonioso de la actual política, hacia la conquista de mercados internacionales.

Debemos tener muy presente, que todo incremento del comercio exterior en México, tiene una consecuencia inmediata, para beneficio de toda su población. Sus efectos se hacen sentir en las regiones más apartadas del país; cuando exportamos café, azúcar, algodón, legumbres, etc., se traduce en una elevación del nivel de vida de los habitantes de las zonas agrícolas, así como en los artículos manufacturados o semi-elaborados, del trabajador.

La exportación es una confrontación de eficiencia y por lo mismo es necesaria una mayor productividad, para tener productos exportables que ofrecer a los mercados internacionales, a los que concurren países con mayor experiencia que el nuestro. Por ello, es indispensable el incremento de la productividad al máximo, exportar no es una tarea sencilla, no admite el empirismo ni la improvisación, es necesario eficiencia, productividad, responsabilidad y profesionalismo en todos los aspectos, en la producción, en la comercialización y en la operancia del marco legal; cualquiera de los factores, si falla, producirá el fracaso de la exportación.

Es por ello que encontramos congruente, dentro de la preferente atención que nuestro gobierno ha dado a los problemas económicos, se le dé prioridad a la exportación, todo ello explica y justifica, las medidas de orden fiscal, crediticio y de promoción, adoptadas para fomentar las exportaciones.

El Gobierno, ha adoptado medidas complementarias para incrementar a un ritmo mucho mayor que el actual, las exportaciones y revisar permanentemente dichas medidas, para adecuarlas a las condiciones cambiantes del comercio internacional; los diversos sectores de la actividad económica, deben realizar una acción vigorosa para el mismo fin, incrementando la productividad y, mejorando la eficiencia de la producción y del transporte, así como, la calidad de los productos.

Por otro lado, creo necesario mencionar, aunque sea superficialmente, algunas de las dependencias administrativas que auxilian al Poder Ejecutivo de la Federación y su relación con el comercio exterior.

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-

A la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Manejar las relaciones internacionales y por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones, en los que el país sea parte.

Esto, corresponde a la fracción I del artículo 3o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y considero importante mencionarlo, ya que como el Jefe del Ejecutivo no negocia directamente con las potencias extranjeras, las negociaciones se llevan a cabo por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El Jefe de esta Dependencia del Ejecutivo es un miembro del gabinete de gobierno, dirige los asuntos extranjeros a nombre del Jefe del Estado y con acuerdo de éste. Viene a ser el intermediario entre el Jefe del Ejecutivo y otros Estados. Así, la posición del Secretario de Relaciones, se regula por el Derecho Interno del Estado, (en este caso por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y por la Ley del Servicio Exterior Mexicano) pero el Derecho Internacional, defiende su posición en lo que se refiere al intercambio con otros Estados. De acuerdo con este orden jurídico, él es el Jefe de todas las Embajadas de Estado, de los Consules y de todos los demás agentes de intercambio con otros Estados. Todos los documentos de importancia, están firmados por él o por sus subalternos autorizados. Por su conducto se presentan las reclamaciones internacionales al Estado; y es la autoridad más adecuada para la interpretación de los Tratados Internacionales.

Por lo que toca a la materia de la presente Tesis, es importante esta -

fracción en lo concerniente a la celebración de **Tratados Comerciales Internacionales**.

Por lo que respecta a las fracciones IV y V, mencionan directamente al comercio exterior, en los siguientes términos:

Fracción IV.- Promover conjuntamente con la Secretaría de Industria y Comercio, el comercio exterior del país y difundir en el exterior los datos convenientes sobre la cultura, la agricultura y la industria nacionales;

Fracción V.- Intervenir en lo relativo a Comisiones, Congresos, Conferencias y Exposiciones Internacionales y, participar en los Organismos e Institutos Internacionales, de que el Gobierno Mexicano forme parte.

Las fracciones mencionadas, enuncian la relación tan importante que tienen en el campo del comercio exterior y principalmente vemos su aplicación en el Consejo Nacional de Comercio Exterior y en la Comisión Nacional para la Protección del Comercio Exterior de México; ambos están actualmente incorporados al Instituto Mexicano del Comercio Exterior (que por su importancia menciona en párrafo aparte), según se desprende del artículo 5o. transitorio de la Ley que crea al IMCE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1970.

Ahora bien, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, está integrado por el Secretario de Relaciones Exteriores, quien figura como Presidente del mismo y por los Secretarios de Industria y Comercio, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Ganadería, por el Instituto Mexicano del Comercio Exterior y por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., quien también tiene el carácter de Secretario E-

jecutivo de la Comisión. Por parte del Sector Privado, se encuentran representantes de la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México y de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.

No obstante, que entre las funciones de esta Comisión, también figuran aspectos tendientes a proteger los intereses de los exportadores mexicanos ante sus proveedores extranjeros, así como algunos dirigidos a elaborar un registro nacional de importadores y exportadores y otros aspectos de diverso índole; consideramos que su más importante función, desde el punto de vista de las exportaciones mexicanas, estriba en cuidar el prestigio de México en su carácter de exportador. Para ello, la Comisión, investiga quejas provenientes del extranjero, por embarques de productos adulterados, de calidad inferior o distinta a la convenida, por usar prácticas contrarias a la ética comercial, que se sigue en el comercio exterior y por otras situaciones que afecten desfavorablemente las gestiones y posibilidades de colocar productos en el extranjero. Para solucionar estas quejas, la Comisión procura concertar entrevistas entre las partes interesadas, con el fin de solucionar el conflicto y en caso necesario y, previo al consentimiento de las partes interesadas, sirve de árbitro y dictamina lo que a justicia proceda, pudiendo, cuando el caso lo amerite, sancionar al exportador mexicano que viola los requisitos establecidos.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

El artículo 60. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado -

dice: "A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción IV.- Dirigir los servicios aduanales y de inspección y la policía fiscal de la Federación.

En esta fracción se engloba la importancia que tiene la referida Secretaría en el comercio exterior mexicano, fundamentalmente es la vigilante de que no se violen las normas y estatutos establecidos para controlar, principalmente la importación y en segundo lugar la exportación. Todos sus preceptos, van encaminados a regular las importaciones y exportaciones que son la base de nuestras relaciones comerciales con el exterior.

LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-

El artículo 80. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado -- dice: " A la Secretaría de Industria y Comercio, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción II.- Fomentar conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores el comercio exterior del país.

Fracción III.- Estudiar, proyectar y determinar en consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los aranceles, y estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación.

Fracción VII.- Intervenir en las ventas, cuando los productores nacionales las hagan directamente a compradores radicados en el extranjero.

Fracción XVII.- Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congre

ses de carácter comercial e industrial.

Fracción XIX. - Otorgar contratos, concesiones y permisos de pesca y explotación de otros recursos del mar.

Esta Secretaría es una de las más importantes en lo que se refiere al desarrollo económico de nuestro país y también a su intervención en el comercio exterior mexicano.

Existen también otras Secretarías que en una u otra forma se relacionan también con el comercio exterior, como la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en lo concerniente a la exportación de productos primarios y que interviene en la organización y patrocinio de Congresos, Ferias, Exposiciones y Concursos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas y silvícolas; la Secretaría de Educación Pública que patrocina la realización de Congresos, Asambleas, Reuniones, Eventos, Competencias y Concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico; asimismo, como fomenta las relaciones de orden cultural con los países extranjeros - con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y organiza misiones culturales, exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por otra lado, interviene en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, Industria y Comercio y Relaciones Exteriores.

Por lo antes expuesto, nos damos cuenta de la importancia que adquiere el sector público, en relación con el fomento del Comercio Exterior.

Es importante la posición actual de nuestro Gobierno, que ha adoptado medidas complementarias para incrementar a un ritmo mucho mayor que el actual las exportaciones y revisar permanentemente dichas medidas, para adecuarlas a las condiciones cambiantes del comercio internacional, todo ello, con la colaboración de las Secretarías de Estado, que en este aspecto intervienen para el fomento de nuestras exportaciones y, por otro lado, los diversos sectores de la actividad económica realizan una acción más vigorosa para el mismo fin, incrementando la productividad y mejorando la eficiencia de la producción y el transporte, así como la calidad de los productos para lograr un mejor mercado internacional y ampliar nuestras relaciones internacionales, con el afán de lograr una mejor posición de nuestro país en el exterior.

ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO QUE PROPORCIONAN SERVICIOS AL EXPORTADOR.-

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES. (CONCAMIN)

Las funciones que realiza la Confederación de Cámaras Industriales en beneficio de sus asociadas en materia de comercio exterior, son entre otras:

Gestionar ante las diferentes dependencias gubernamentales la resolución de problemas concretos que afectan a los diferentes ramas industriales; promover políticas de fomento al comercio exterior; orientar a las Cámaras y Asociaciones afiliadas, sobre los hechos relevantes en comercio exterior, así como en relación con sus perspectivas; promover la participación de los industriales mexicanos en ferias y misiones comerciales; difundir las técnicas en comercio exterior, mediante seminarios, conferencias, mesas redondas y diversas publicaciones.

CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO. (CONCANACO)

La CONCANACO realiza diversas actividades a fin de promover y apoyar el comercio exterior, su comité ejecutivo cuenta con una sección especializada en comercio exterior, la cual tiene contactos con las Cámaras de Comercio de todo el mundo, controlando y publicitando ofertas y demandas que emanan de la correspondencia con éstas. Mantiene relaciones con América, a través de la Confederación de Cámaras y Asociaciones de Comercio Americanas y, ha asignado un representante en el Comité Interamericano de Arbitraje Comercial. El departamento de comercio exterior de dicha asociación, realiza diversos trámites en las dependencias gubernamentales y emite cartas y circulares con objeto de mantener informados a sus asociados.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION. (CANACINTRA)

En materia de comercio exterior, este organismo realiza una serie de actividades orientadas a alentar y fortalecer la participación del empresario de la industria de transformación en las exportación y en la sustitución de importaciones. Otorga asesoría directa a sus asociados, en todas las cuestiones comerciales relacionadas con el comercio exterior, investigación de mercados para sus productos y promoción de artículos manufacturados en el exterior.

A través de la Comisión de Comercio Exterior e Integración Latinoamericana, analiza la evolución, medidas y mecanismos nacionales y extranjeros que afectan el comercio exterior, señalando las directrices en este campo.

El departamento de comercio de CANACINTRA realiza gestiones y proporciona asesoría gratuita a los Industriales en los distintos aspectos relacionados con el comercio exterior, así como con los apoyos e incentivos que se requieran para participar en esta actividad. De igual manera, capta los problemas e inquietudes de los industriales y los plantea ante los diversos foros de los que forma parte.

ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA MEXICANA (ANIERM)

Los beneficios que ofrece a sus asociados son: Asesoría en reducción de impuestos sobre ventas al exterior, obtención de reducciones en las tarifas de transporte, exenciones de impuestos contempladas en la Ley de Fomento de Industrias nuevas y necesarias y obtención de incentivos fiscales a la exportación; Servicios de trámite de los permisos de importación, información sobre el comercio exterior a través de un boletín informativo semanal, intervención de la Asociación en los Comités Asesores de la Secretaría de Industria y Comercio.

CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, (CEMAI)

Orientado principalmente a la promoción del comercio internacional, CEMAI mantiene relaciones con diversos Organismos Internacionales, y ha integrado 36 comités empresariales con otros tantos países, incluidos el Área Socialista. Al amparo de la gestión de estos comités, los empresarios del país realizan operaciones de importación y exportación, negociaciones de distribución, comisión y consignación; transacciones financieras, promociones turísticas de transpor

te y de servicios; operaciones de Ingeniería y proyectos, estudios de preinversión y mercados y otros de igual importancia.

ORGANISMOS PROMOTORES DEL COMERCIO EXTERIOR EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

En el interior del país realizan funciones de vital importancia: la Asociación Nacional para el Fomento de Exportaciones Mexicanas en Monterrey (ANAFEM), la Asociación para el Fomento y Desarrollo del Comercio Exterior de Occidente en Guadalajara (AFIMEXO), y en Chihuahua, la Asociación de Importadores y Exportadores del Estado de Chihuahua (ADIECHI), que dedicadas a promover el comercio exterior de México, prestan sus servicios y asesoría a sus asociados.

Por lo anteriormente expuesto, vemos la importancia del análisis de los servicios que a fin de promover la exportación presta el sector privado. "Así, el sector empresarial, conjuntamente con el Gobierno de México, se propone realizar una campaña de difusión de los conocimientos necesarios para fomentar las exportaciones, mediante un esfuerzo conjunto, por colocar sus mercancías en los mercados internacionales, en condiciones de competencia.

Es importante hacer notar que ambos sectores, público y privado, recomiendan una campaña de convencimiento a los gobiernos de los Estados de la República, para inducirlos a devolver impuestos locales causados por bienes que se exporten.

La política de incremento de exportaciones, debe ser complementada con otra de racionalización de importaciones, intensificando la práctica de

sustitución de importaciones, tanto del sector público como del privado. Con todo ello, se ha logrado que mediante la revisión de los precios de adquisición de maquinaria, partes y materias primas que se adquieran en el extranjero, se evite el incremento artificial de los costos, el posible aumento en precios y otros efectos negativos.

Se ha logrado mediante esta mutua colaboración, la eliminación en la posible, de las operaciones de comercio exterior con países intermediarios, para lo cual se han efectuado trabajos estadísticos que permiten localizar, artículo por artículo por artículo dichas operaciones.

Nuestro Gobierno ha visto la necesidad de incrementar nuestras compras a los países de la ALALC, a fin de fortalecer nuestras perspectivas como exportadores de manufacturas a la zona. Y el sistema de control a las importaciones es orientado para establecer las preferencias, en primer lugar para los artículos producidos en México y, en segundo para los fabricados en la ALALC.

El éxito en la exportación debe estar basado en el esfuerzo de los empresarios y de sus trabajadores, en colaboración con el Gobierno de México, quienes deben recibir el apoyo de la comunidad con base en ágiles trámites burocráticos, eficientes servicios de transportación y de manejo de mercancías en los puertos, así como adecuado y eficiente financiamiento para lograr una productividad creciente en todas nuestras actividades.

Es muy positiva la política vigorosa de fomento a las exportaciones, que incluye además de los ya mencionados acuerdos sobre estímulos fiscales, impor-

tación temporal, Industria de maquila y la creación del Instituto Mexicano del Comercio Exterior y la Comisión Nacional de Puertos, el nombramiento de Embajadores exportadores, cuya actividad debe fortalecerse con eficientes Consejeros Comerciales, destacados incluso, en los países de economías centralmente calificadas.

Asimismo se han establecido comités bilaterales con los países que ofrecen mejores perspectivas de comercio exterior, igualmente se han organizado y participado en misiones, exposiciones y ferias en el extranjero para estimular las ventas de productos mexicanos, para conocer de primera mano las condiciones de desarrollo que guardan otros países, que pueden ser clientes y/o competidores nuestros.

Debo subrayar que el impulso a las exportaciones mexicanas a través de campañas permanentes de promoción, se ha logrado mediante la coordinación en todos los casos, con las autoridades correspondientes.

XII.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL COMERCIO EXTERIOR.

SU INTERVENCION EN EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.

El Instituto Mexicano del Comercio Exterior, organismo descentralizado y mixto, creado por Ley de 31 de diciembre de 1970, tiene como fin principal, promover y coordinar los esfuerzos de los sectores público y privado, tendientes a estimular el comercio exterior del país y fungir como órgano asesor del Gobierno, Organismos y particulares, en la materia.

El IMCE, realiza múltiples actividades y proporciona una serie de servicios encaminados a impulsar la exportación nacional, lo mismo que a racionalizar -

las importaciones. Entre los principales apoyos económicos y servicios que proporciona el IMCE, al exportador mexicano, se encuentran los siguientes:

1. - FERIAS Y EXPOSICIONES.

A los participantes en ferias y exposiciones comerciales, en lo que respecta a gastos que se efectúen por concepto de renta de locales, de instalación de los mismos, gastos aduanales, de envío y retorno de muestras, en la siguiente proporción: 1er. año de participación 100%, 2o. año de participación 50%, y 3er. año de participación 25%. En caso de que el Instituto considere conveniente seguir estimulando la participación de los productores y exportadores, de acuerdo con su capacidad económica, les podrá otorgar hasta el 25% de los gastos mencionados en años subsecuentes. Se ha logrado ampliar considerablemente el mercado internacional por medio de las ferias y exposiciones comerciales internacionales, ya que estas sirven de escaparate de nuestros productos.

2. - MISIONES COMERCIALES Y BRIGADAS.

Ayuda a los participantes en estos eventos, cubriendo el importe del envío de muestras y consiguiendo precios especiales en hoteles y medios de transporte.

3. - FOLLEIOS Y CATALOGOS.

Para la impresión de folletos y catálogos, el IMCE sufre el costo de los mismos hasta en un 75% a las personas físicas o morales que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, en los siguientes casos:

Cuando se trate de participantes en ferias y exposiciones comerciales organizadas por el IMCE. Cuando se trate de consolidar la oferta exportable a través de

líneas de comercio exterior. Cuando se requiera para la promoción de ventas en el exterior.

4.- EXHIBICIONES PERMANENTES.

En las Consejerías Comerciales de México en el extranjero, se han instalado salas permanentes de exhibición de productos mexicanos. El envío de muestras de los diversos productos los sufraga el IMCE y en las oficinas de las representaciones regionales del IMCE en el país, se instalan regularmente, exposiciones de los productos exportables en cada región, a fin de impulsar y promover la oferta exportable.

5.- BODEGAS IMCE.

Para facilitar la concurrencia de los productores mexicanos en los mercados extranjeros, particularmente pequeños y medianos exportadores, que carecen de los recursos necesarios para promover oportunamente la venta de sus productos, el Instituto ha contratado bodegas en puntos estratégicos, con características adecuadas a los productos que con mayor frecuencia los utilizan. Los beneficios que reciben los exportadores al utilizar estas bodegas son entre otros: Pagos de impuestos de importación hasta la realización de la venta en zonas libres. Agilización de trámites de exportación e importación. Cuotas y tarifas atractivas, además de la ayuda del IMCE, consistente en el pago del 40% del costo de la superficie subarrendada, durante los primeros seis meses y del 20% en los siguientes seis meses. Así, el Instituto ha contratado bodegas en: Mc. Allen, Texas, (EUA) (Zona Libre); Ciudad Hidalgo, Texas (EUA) (Zona Libre); San Antonio, Texas; Panamá; y Amberes, Bélgica.

6.- FLETES PROMOCIONALES Y/O TARIFAS REDUCIDAS.

Los exportadores están utilizando tarifas reducidas y/o fletes promocionales que el IMCE ha gestionado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Tarifas Terminales y Servicios Conexos, y ante empresas aéreas tanto nacionales como extranjeras, los que han brindado su apoyo ante la IATA (International Air Transport Association), para encauzar y obtener la aprobación de tarifas especiales de comodidad, en los vuelos de México, a varios países del mundo. Igualmente, se han obtenido ante diversas empresas aéreas, tarifas especiales de comodidad para el fomento de las exportaciones y que representan reducciones del 25% al 45% sobre tarifas normales, lo que proporciona una excelente oportunidad para que los exportadores la aprovechen.

7.- ENVIO DE MUESTRAS AL EXTERIOR.

La Oficina de Aviación de la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos de la S.C.T., otorgó a los exportadores la facilidad de enviar en forma gratuita, muestras de sus productos, con peso hasta de 10 kgs. hacia los diversos países que tocan la ruta de la línea Aeronómico, siempre y cuando sean remitidos por el IMCE.

8.- ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA.

Con objeto de que los exportadores hagan uso de los mecanismos disponibles, de una manera racional y eficiente, y estén en una mejor posición competitiva frente a los mercados internacionales, el Instituto les proporciona información, orientación y asistencia técnica en aspectos fiscales y financieros, que comprenden --

principalmente, financiamientos, créditos comerciales, seguros de crédito, tratamien-
tos fiscales y costeo directo, aranceles, trámites legales y reglamentaciones legales;-
políticas comerciales de otros países y bloques económicos, que le permiten al expor-
tador contar con un cuadro de referencia legal, completo para sus negociaciones co-
merciales; transportes y seguros que comprende entre otros; fletes, rutas, empresas y -
medios de transporte, seguros, empaque y embalaje, cotizaciones y trámites aduana-
les.

9.- OFERTA EXPORTABLE.

El Instituto asesora a los exportadores, con el fin de organizar, conso-
lidar e integrar la oferta nacional, para su promoción al exterior. Asimismo, promue-
ve la producción, para ajustarla a los requerimientos de los mercados exteriores y para
sustituir importaciones.

10.- PROMOCION DE LA OFERTA Y CAPTACION DE DEMANDAS EXTRANJERAS.

Para promover la oferta nacional en el exterior, el Instituto ha creado...
una amplia red, constituida por 24 Consejerías Comerciales, ubicadas estratégicamen-
te en todo el mundo, que se encargan principalmente de captar la demanda de los mar-
cados exteriores y, que constituye la base para promover la producción para exporta-
ción, de igual manera detectan las demandas de ofertas, para que éstas sean colocadas
en las mejores condiciones, en beneficio directo del exportador mexicano.

11.- REPRESENTACIONES REGIONALES.

Para desarrollar y descentralizar sus funciones en apoyo de las activida-
des productivas en el interior del país, con miras al comercio exterior, el IMCE ha --

creado 23 representaciones regionales y 10 oficinas subregionales, que se responsabilizan de desempeñar en todas las entidades federativas, las funciones básicas del Instituto en la promoción nacional para la exportación. Para lograr la concurrencia y coordinación de los representantes regionales con los distintos sectores de la producción en el comercio exterior, el Instituto propició la creación de 31 comisiones estatales para el fomento del comercio exterior y 9 subcomisiones con objetivos, funciones y organización bien definidos. Estos organismos autónomos, consolidan el sistema nacional de obtención y promoción de la oferta del país y de servicio a los exportadores.

Las comisiones con su carácter mixto, están estructurados en tal forma, que en ellas participan representantes de las organizaciones industriales, agrícolas, ganaderas, de pescadores, artesanos, obreros, campesinos, instituciones nacionales y privadas de crédito y dependencias del Ejecutivo Federal y Estatal, con lo que se tiene acceso a las áreas más alejadas y se puede penetrar en detalle a las unidades productivas más pequeñas.

12.- ASISTENCIA JURIDICA.

El Instituto proporciona al exportador, servicios de asesoría legal, vinculados al comercio de exportación, principalmente en lo que se refiere a la elaboración de proyectos y constitución de asociaciones de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, para consolidar la organización de la oferta nacional exportable. Formación de asociaciones, cooperativas, uniones de crédito, o en su caso, sociedades mercantiles que tengan por finalidad, participar en el comercio de exportación.

tación. Legislación en materia mercantil, tratándose de contratos de comisión, de representación, de distribución, así como en materia de propiedad industrial. Anteproyectos de contratos de carácter internacional, que sirvan de base para posteriores negociaciones. Información sobre medios de pago internacionales y sobre disposiciones legales nacionales y extranjeras, que afecten directa o indirectamente al comercio exterior. Registro de patentes y marcas y Transferencia de tecnología.

13.- PROTECCION DEL COMERCIO EXTERIOR.

La Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, -- (COMPROMEX), actúa como conciliador y árbitro en las quejas derivadas de operaciones mercantiles internacionales, celebradas entre exportadores o importadores domiciliados en la República Mexicana, y que sean presentadas por ellos o en su contra. La Comisión, está facultada además, para formular observaciones y proponer medidas que tiendan a simplificar las disposiciones en materia de comercio exterior, sugerir sanciones respecto a prácticas que afecten el prestigio del comercio exterior del país, o irregularidades que obstruyan el desarrollo y diversificación del comercio exterior de México.

14.- BANCO DE INFORMACION.

El Banco de Información, es una unidad creada con el asesoramiento técnico de las Naciones Unidas, a través del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, a fin de combinar la experiencia desarrollada en otros países y adaptarlo a las necesidades y posibilidades de nuestro medio. El Banco proporciona información sobre las empresas dedicadas al comercio exterior, las exportaciones realizadas a cada

país y datos detallados sobre tema, producto, país, o actividad económica. Cifras estadísticas de la demanda mundial; coyunturas de los mercados exteriores y otros elementos básicos para la exportación; asimismo, dispone de una biblioteca con 3,000 volúmenes, 200 títulos de publicaciones periódicas especializadas en comercio exterior, y cerca de 10,000 piezas de información adecuadamente ordenadas y actualizadas.

15.- CENTRO DE DISEÑO.

Asesora técnicamente a los exportadores que solicitan sus servicios, mejorando el diseño, el empaque y el embalaje de sus productos, a fin de incrementar sus posibilidades competitivas en los mercados del exterior. También elabora diseños gráficos y proporciona asesoría para el diseño gráfico de folletos, etiquetas y otros elementos promocionales. Asimismo, recopila modelos y métodos de diseño de otros países, que puedan ser adaptados a nuestro medio, difundiéndolos entre industriales, artesanos, técnicos y organismos interesados en la materia. Pone a disposición del industrial y el exportador, el registro nacional de diseñadores.

16.- CENTRO DE ESTUDIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL (CECI)

El CECI, es un centro docente de investigación y de difusión, que coadyuva a la capacitación y formación de los recursos humanos para el mejor desarrollo del comercio exterior mexicano. Para cumplir con su objetivo general de capacitación a corto plazo, y al mismo tiempo, satisfacer las necesidades de formación de profesionales en los diversos niveles que el país requiere dentro de un vasto programa de acción, organiza e imparte en todo el país, cursillos de orientación,

cursos y seminarios intensivos y de actualización, y cursos de carácter formativo, tendientes en todos los casos a proporcionar o desarrollar en los participantes, capacidades y habilidades concretas. El desempeño de sus funciones implica la colaboración permanente de diversas entidades del sector público, de las organizaciones privadas y la realización de programas coordinados con instituciones de educación superior de la República, así como relaciones de intercambio y asesoría con Universidades extranjeras y organismos internacionales.

17.- CENTRO DE IDIOMAS.

La capacitación y formación para realizar actividades en el área de comercio exterior, incluye el conocimiento del idioma del país consumidor, a fin de que se pueda establecer una eficaz comunicación entre las partes. El centro de idiomas IMCE, mediante sus cursos de idiomas: inglés, francés, italiano, portugués, alemán, ruso, japonés, y chino, utilizando la más moderna metodología didáctica; proporciona a los empresarios y al personal técnico dedicado a las actividades del comercio exterior, uno de los instrumentos básicos requeridos para las negociaciones internacionales.

18.- CENTRO DE INFORMACION.

El centro, analiza y coordina las consultas planteadas por los exportadores y el público en general hacia las distintas áreas técnicas del IMCE, especialmente aquellas que requieren de la intervención de los expertos. Controla las demandas que a través de la red interamericana de información comercial CIPE recibe de más de 50 países, difundíéndolas entre los diversos organismos del sector privado,

asociaciones, empresas y consorcios de comercio exterior. También tiene a su cargo el registro nacional de exportadores e importadores.

Por todo lo anterior, vemos que el funcionamiento del IMCE, como organismo descentralizado, que promueve y coordina los esfuerzos de los sectores público y privado, tendientes a estimular el comercio exterior del país, ha sido eficaz, ya que ha sido clara la respuesta que un número creciente de productores dió al llamado a exportar, del Presidente de la República y a su consecuente aprovechamiento de los nuevos instrumentos de apoyo mencionados. Alertados de la necesidad que tenemos de salir a buscar nuevos mercados que complementen al nacional; productores en todo el país, comenzaron a demostrar la capacidad que ya tiene la planta productiva nacional de generar artículos competitivos para los mercados internacionales.

En el primer año de trabajo, el IMCE intervino en forma definitiva en el logro de numerosas exportaciones, dentro de las que se pueden destacar las siguientes: En el campo de los productos primarios, la exportación de 24,000 toneladas de semilla de trigo a Irak, por valor de 40.8 millones de pesos; 6,000 toneladas de ajonjolí a Francia, por valor de 20 millones de pesos; 5,000 pacas de algodón a Taiwan con valor de 10 millones de pesos; 8,000 toneladas de naranja con valor de 10 millones de pesos a la República Democrática Alemana; 1,365 toneladas de garbanzo con destino a los mercados de Japón y Colombia por valor de 5.7 millones de pesos; 200 toneladas de ixtla de lechuguilla con valor de 4 millones de pesos a la Unión Soviética; 3,000 toneladas de perdigones de alfalfa con valor de 4 millones de pesos al mercado Japonés.

En cuanto a productos industriales, 15,000 cinescopios cromáticos a Ho

londa con valor de 20 millones de pesos; maquinaria para la fabricación de cemento, por valor de 10 millones de pesos a Grecia; 14 autobuses con valor de 8.5 millones de pesos con destino a Perú y Colombia; 14.5 millones de cartuchos deportivos y detonadores con valor de 4.5 millones de pesos; válvulas de seguridad con destino a Canadá por 3.7 millones de pesos; 2,000 toneladas de palanquilla de acero y lámina rotada en caliente con valor de 2.9 millones de pesos con destino a Guatemala; barcos camareros con valor de 2.7 millones de pesos a la República Cooperativa de Guyana; 450,000 metros de mezclilla con valor de 2.6 millones de pesos con destino a Inglaterra; equipo marino con destino a los Estados Unidos con un valor de 1.2 millones de pesos; placas trimetálicas con destino a Colombia, Estados Unidos, Chile y Venezuela por valor de un millón de pesos. Se contribuyó a las exportaciones iniciales por 2.6 millones de pesos a diversos países con los siguientes productos: mercurio, artículos de piel, productos de cobre y bronce, vajillas, muebles, sanitarios, joyería de fantasía, estufas, juguetería, teléfonos, partes automotrices, bebidas y calzado.

Desde su fundación el IMCE ha venido desarrollando un programa integral para colaborar con productores, organismos públicos y privados y exportadores en cada uno de los pasos sucesivos que van desde la producción hasta la venta del exterior.

Esta actividad liga al IMCE directamente con el productor asesorándolo en sus decisiones sobre qué producir para la exportación, lo que va más allá de simplemente trabar contacto para comunicar las demandas detectadas en el exterior; llegando a promover, cuando es el caso, nuevas producciones adicionales a las ya destinadas al mercado interno.

Conforme a lo anterior, se trabaja tanto en el Distrito Federal como en las nueve representaciones regionales que se tienen instaladas en la República. - A través de estas, se allega a los productores de cada región de todos los servicios que presta el Instituto, a la vez que son los medios de promoción en la provincia para el fomento de las exportaciones en cada entidad federativa de las que componen la región. Por su parte, las Comisiones son organismos autónomos asesores del IMCE, formados por representantes de cada uno de los sectores de la actividad económica de los Estados; trabajan con base en programas por metas para la exportación de productos sujetos a órdenes de prioridades y asimismo, son el vehículo para hacer llegar a sus representados las demandas que se reciben del exterior. Los Gobiernos de las entidades federativas, colaboran decididamente con las Comisiones de las que forman parte y apoyan el trabajo de los representantes regionales.

La labor del IMCE para coadyuvar con organismos públicos y privados en la integración y organización de la oferta, se ha expresado en múltiples campos, - entre otros debe citarse a la conformación de la oferta de miel, por conducto del Comité Apícola Peninsular de Ventas; en la organización de la oferta única de la fresa - a través de la Comisión Nacional de la fresa (CONAFRE); en la estructuración de la oferta del ixtle y la revisión de los contratos por tiempo definido con los agentes del exterior; en la organización de la Unión de Productores de Tabaco de Coscomatepec, - Ver.; en la constitución de tres cooperativas atuneras en Ensenada, B.C., se formó la Asociación de Artistas Unidos para la exportación de la Plástica Mexicana; se está agrupando a los productores de artículos de piel en una asociación para la promoción de las

exportaciones y se promueve la formación de un consorcio de exportación para los productores de calzado del Estado de Guanajuato. La promoción de estos nuevos mecanismos de oferta, a nivel local y regional, ha permitido conocer directamente y en forma cada vez más detallada las capacidades de producción del país, lo que permitió formular por primera vez las listas de los productos cuyas existencias o capacidad de exportación se está segura de comercializar. Estas listas periódicas servirán a los Embajadores y Cónsules, Consejeros Comerciales y compradores del exterior, para conocer con un alto grado de seguridad, que productos pueden ser exportados por el país, desglosados en tipos, variedades, volúmenes, ofrecidos con mención de productores y exportadores.

Así, el Instituto Mexicano del Comercio Exterior, constituye una promoción del desarrollo de la economía nacional. Al iniciar su labor se conocía solo la necesidad de contar con un organismo que sirviera de foco de confluencia, así como de coordinación de los esfuerzos de todos los sectores productivos para que empleasen el comercio exterior como un instrumento de desarrollo y con el de ellos, el de toda la nación.

Gracias a la nueva visión que el Gobierno ha puesto en relieve, la transición del productor protegido y limitado al mercado doméstico, al del exportador activo y abierto a las oportunidades y listo para concurrir a los mercados mundiales, hace fluida y frecuente esta, creando una competencia en un sentido de creciente concurrencia a los mercados internacionales, así como, la capacidad indispensable que asegure que nuestros productos triunfen haciendo que el comercio exterior

funcione plenamente como acelerador de nuestro desarrollo integral. (15)

Por otro lado cabe mencionar, la "nueva" política económica y la balanza de pagos (16). Los Secretarios de Hacienda e Industria y Comercio, anunciaron conjuntamente una "agresiva" política para fortalecer la situación externa de la economía nacional. El éxito de tal política -que enunciado, no pudo ser más lógica- dependerá, en todo caso, de la rapidez con que el Gobierno logre implementar todos los mecanismos de acción expuestos.

Hace algunas semanas, el Banco de México, S.A., publicó las cifras preliminares de la balanza de pagos por el período enero-marzo, anterior. Según las estadísticas se obtuvo un superávit de \$96.2 millones de dólares sólo gracias a que los movimientos de capital a corto y a largo plazo registraron ingresos por -- \$378.1 y \$498.8 millones, respectivamente, ya que el déficit en cuenta corriente - (intercambio comercial de mercancías y servicios) ascendió en el período a \$780.7 millones de dólares, o sea, un aumento de 169% sobre el de un año antes, debido - fundamentalmente a la caída de 9.3% en las exportaciones.

Lamentablemente, fué hasta mucho después de esto -trece dos meses- cuando los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Industria y Comercio, se reunieron para informar públicamente de la que consideraron una "agresiva política, por la que nos anticipamos a los fenómenos económicos que ya se perciben en la economía mundial para que no nos tomen por sorpresa, ni rezagados". O sea, de acuerdo con ambos funcionarios, se trata de una serie de medidas "oportunas" para empezar a gobernar o por lo menos a influir de alguna ma

(15) IMCE Primer Año de Vida, 1972, Edición IMCE.

(16) Análisis Económico para la Dirección de Empresas, Informe Mensual Sobre la Economía Mexicana, Business Trends, Julio 21 1975, Vol. X No. 441.

nera, en los acontecimientos, y no estar siendo objeto pasivo de los mismos, sino sujeto activo, mediante la toma de decisiones, tanto por lo que hace al sector público como al privado. Así, se espera que con estas medidas, México pueda aprovechar la coyuntura de mercados que la recuperación económica internacional, y en especial en los Estados Unidos, provocará hacia finales del año.

OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA NUEVA POLITICA COMERCIAL.

Según el Secretario de Industria y Comercio, del exámen de la evolución del comercio exterior en el mundo y en México mismo, se llegó a la conclusión de que en la actualidad, es indispensable adoptar una serie de medidas para alcanzar diversos objetivos, tales objetivos son a saber:

1. - Utilización óptima de la capacidad de compra del país, esto es, racionalización de las importaciones;
2. - Aprovechamiento cabal del mercado interno, a efecto de impulsar el desarrollo industrial, y,
3. - Fortalecimiento de la capacidad exportadora.

Para llegar a estos objetivos, informó el Secretario, se ha diseñado un conjunto de medidas con aplicación simultánea en tres frentes distintos: el de las importaciones, el de la sustitución de importaciones y el de las exportaciones. En esencia, se trata de buscar el fomento de todas las actividades generadoras de divisas, y por otro lado, la limitación o al menos el control, en la medida de lo posible, de las que requieren de ellas. Con esto se entiende, se intenta evitar por un tiempo razonable el continuo deterioro que eventualmente podría traducirse en prestaciones de

consideración para mantener por más tiempo la tradicional paridad cambiaria del peso con el dólar.

Medidas en el renglón de las importaciones.

Congruente con lo anterior, dentro del sector importador se aplicarán las siguientes medidas:

1.- Limitación de las importaciones de productos que no sean estrictamente necesarios, para lo cual se fijarán cuotas que en ningún caso rebasarán el monto importado en 1974, y que en muchos de ellos, se reducirán a la mitad que tal monto. Estas cuotas, sólo serán ampliadas cuando los importadores se comprometan a exportar cuando menos una cantidad equivalente de artículos nuevos o de difícil colocación en el exterior. (La lista de estas importaciones está siendo elaborada por la Secretaría de Industria y Comercio). Asimismo, para desalentar ciertas importaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elevará en forma selectiva los aranceles respectivos.

2.- Se suspenderá temporalmente la importación de productos no esenciales, es decir de aquellos que no están vinculados de manera directa al incremento de la producción nacional.

3.- Se desviarán ciertas importaciones hacia países que estén dispuestos a adquirir productos nacionales, a diferencia de otros que incluso fijan cuotas para limitar las ventas desde México.

4.- De acuerdo con el reglamento de expedición de permisos de importación, se aplicarán sanciones a las empresas que realicen sus compras en el ex-

terior, antes de contar con el permiso respectivo de la Secretaría de Industria y Comercio.

5.- Será necesario que las entidades públicas presenten por anticipado su programa anual de importaciones, afin de que los industriales puedan conocer oportunamente sus requerimientos y se preparen para fabricar en el país, estos bienes.

Igualmente, esto se solicitará a las empresas privadas por lo que hace al establecimiento de nuevas plantas o la ampliación.

6.- Se utilizará racionalmente el poder de compra del sector público, a efecto de obtener mejores precios en el exterior, así como para lograr la colocación de productos nacionales, buscando su unificación y normalización para consolidar demandas. Es decir, se unificará el poder de compra del sector para negociar en términos más favorables la importación y para negociar, al cambio de estas compras, la venta de productos de difícil colocación en el mercado externo.

Medidas para la sustitución de importaciones.

Según el anuncio de las semanas anteriores, las principales medidas de fomento a la sustitución de importaciones, son las siguientes:

1.- Las empresas importadoras permanentes de productos que tradicionalmente se adquieren en el extranjero, tendrán que iniciar el proceso de sustitución a través de diversas disposiciones que la Secretaría de Industria y Comercio habrá de reglamentar.

2.- También se intensificará con mayor vigor la fabricación de equi-pos y bienes de capital en el país, para lo cual se está estructurando un programa completo de promoción que incluye tanto al sector público como al privado.

Medidas para fomentar las exportaciones.

En lo que sin duda es, el aspecto más importante de lo anunciado ha- ce algunas semanas para el fomento de las exportaciones, se habrán de aplicar las siguientes medidas:

1.- Subsidio general hasta por el 75% de los impuestos de importación y la maquinaria y equipo destinada por lo menos en un 60% a la producción de bie- nes exportables.

2.- Autorización para depreciar en forma acelerada este mismo tipo de maquinaria y equipo.

3.- Exención del impuesto sobre Ingresos Mercantiles, a las ventas - de envases nacionales que se destinan a productos de exportación.

4.- En los Certificados de Devolución de Impuestos (CEDIS), se re- ducirá el grado actual de contenido nacional, probablemente en un 10%, a la vez - que se ampliará el beneficio a productos tradicionales no manufacturados, cuando se destinen a mercados no tradicionales.

5.- Reglamentación futura de los incentivos fiscales y consorcios de - comercio exterior.

6.- Supresión de todos los impuestos a la exportación, salvo cuando se utilicen con fines de control.

7.- Posibilidad de restablecer el subsidio por la totalidad del impuesto del 15% sobre la venta de primera mano de oro y plata.

8.- Agilización en los trámites para obtener apoyos crediticios de fideicomisos tales como FOMEX, FONEI, FOGAIN, etc., así como ampliación de sus recursos y funciones.

9.- Establecimiento de programas de exportación, sectoriales, para impulsar en forma coordinada las ventas al exterior.

Esta es, en suma, la "nueva política agresiva" que nuestro Gobierno está tomando, para aprovechar al máximo la ampliación del mercado internacional y fortalecer con ello nuestra capacidad exportadora.

XIII.- LAS NUEVAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MEXICO.

El presente punto, tiene como finalidad, explicar las modificaciones que se hicieron a la Tarifa del Impuesto General de Importación y a la Tarifa del Impuesto General de Exportación, las cuales entraron en vigor el 1o. de enero del presente año. Asimismo, se comentarán los criterios, fundamentos y metodología utilizados en su preparación.

Los nuevas tarifas que regulan el comercio exterior de México, no deben considerarse en forma alguna como una medida aislada e independiente, sino que forman parte de las recientes adecuaciones fiscales y, en general de la política del Presidente Echeverría, de buscar la diversificación de las exportaciones, tanto de productos como de mercados, la ordenación y control de las importaciones y la supresión de trámites innecesarios, lo que redundará en menores costos y opera-

ciones más expeditas para los sectores de la actividad económica del país.

LA NUEVA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

En México, la protección a la industria se otorga mediante los siguientes instrumentos: arancel y permisos para importación. El arancel lo fija la Tarifa del Impuesto General de Importación.

El primer paso de importancia para modernizar y agilizar el arancel se dio en noviembre de 1964, con motivo de la adopción de la nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB), lo que permitió a México incorporarse al gran número de países que ya para ese entonces habían adoptado el sistema de clasificación arancelaria mencionado; con ello también cumplía nuestro país, el compromiso de aplicar dicho sistema de clasificación, contraído en el seno de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

En la nueva Tarifa de importación de todos los productos, queda gravada sólo con el impuesto ad valorem, o sea, con una cantidad porcentual en relación con el valor del bien de que se trate. Esta forma de imposición fiscal es más técnica y se ajusta a los requerimientos del México moderno. De esta manera se dio fin al proceso iniciado en 1970 para la desaparición del impuesto específico en el arancel mexicano.

El paso siguiente fue establecer los niveles impositivos de la tarifa de importación. Para ello se consideraron diversas opciones, como eran gravar los productos por su grado de elaboración, por la existencia o falta de producción nacional, o bien la simple trasposición de los niveles arancelarios de la anterior Tarifa. La última posibilidad se desechó de inmediato, por considerar que en esa forma

se mantendrían las deficiencias que se deseaba corregir. Así pues, la decisión se tuvo que adoptar escogiendo entre las dos opciones inicialmente expuestas.

En vista de la existencia de permisos manejado -tanto en su establecimiento como en su administración- por la Secretaría de Industria y Comercio, se decidió que mientras subsista dicho instrumento, los niveles arancelarios debían establecerse atendiendo sólo al grado de elaboración de los productos. Conscientemente se decidió reforzar el papel que desempeñan los permisos de importación como protección a la industria. Ahora bien, esta medida se considera como un primer paso en la revisión del proteccionismo industrial, en virtud de que una segunda etapa deberá estar constituida por la desaparición de los permisos y su sustitución por un aumento de los niveles arancelarios para los productos en que exista producción nacional.

Existe conciencia de que la medida antes señalada no podrá ni deberá aplicarse en forma indiscriminada, así como de que previamente será necesario realizar consultas con la industria nacional. La sustitución de permisos de importación por aranceles, deberá realizarse en forma paulatina y por ramas industriales. Inicialmente, el alza del arancel podrá ser superior al nivel definitivo que se juzgue necesario para proteger la actividad fabril de que se trate, estableciendo previamente un calendario de desgravación, de forma tal que en un plazo de tres a cinco años permita que quede vigente el nivel arancelario que se considere adecuado para el producto. La protección a través del arancel, permitirá conocer con exactitud los niveles de protección efectiva que se otorguen a la industria, lo que no se puede cuantificar con los permisos.

Por otra parte, en lo que se refiere a artículos de fabricación nacional, dicha sustitución obligaría a los productores nacionales a mejorar su eficiencia y la calidad de sus productos, ya que el nivel de protección que tendrían estaría da da por el arancel y por los fletes y demás gastos de transporte, aunque debe señalar se que existen ciertos tipos de productos en los cuales siempre será necesario mon tener el permiso para propiciar un uso racional de las divisas del país. Tal es el caso de los vinos y licores, artículos de regalo y, en general, todos los productos de tipo suntuario, de los cuales podemos y debemos prescindir, cuyos permisos de imp portación se otorgan en otros países subastando las cuotas que se asignan para cada pro producto, con lo cual se incrementaría la recaudación y se establecería el nivel re real de gravamen que los consumidores de estos productos están dispuestos a pagar.

Al adoptarse la decisión de gravar los productos conforme a su grado de elaboración, se considera que se dotó a la Tarifa de un orden lógico, al gra var más los productos terminados y en menor escala las materias primas y los prod uctos intermedios.

Al estructurarse los niveles arancelarios, se encontró que aún exis tía un elemento que podría dar lugar a distorsiones en los niveles arancelarios, así como a problemas de clasificación del producto. Este factor lo constituía la sob re-tasa de 10% que gravaba a 2,408 fracciones, destinándose los recursos así captados a incrementar el Fondo para el Financiamiento de las Exportaciones de Productos Ma nufacturados (FOMEX). Este impuesto, que fué aplicado por primera vez en 1962, había venido contribuyendo en forma muy positiva al incremento de los re

curso del citado Fondo, lo que planteó el problema de mantener una adecuada corriente de recursos financieros hacia FOMEX, al mismo tiempo que se tenía que evitar la distorsión que originaba dicha sobretasa. La solución se encontró con el establecimiento de una tasa de 1% que grava toda la importación. Esta solución resolvió simultáneamente los dos problemas antes mencionados. Se exceptuaron de este impuesto 356 fracciones por las que se realizan importaciones de productos básicos y necesarios, cuyos aranceles van del nivel exento hasta 5%, así como las importaciones destinadas a las zonas y perímetros libres, las de artículos gancho, para el consumo de la frontera norte y las importaciones temporales.

El último de los elementos que quedaba por revisar era el que se refería a los precios oficiales. Las reglas para su fijación databan de 1948, y permitían diversos criterios. Fue por ello que se decidió modificar estas reglas y cambiarlas por una sola disposición que estableció que los precios oficiales se fijaran en función de los que prevalezcan para el producto de referencia en el mercado internacional. Con esta medida se simplifica y facilita el establecimiento de los precios oficiales, a la vez que se evita su utilización como un medio de gravar en forma adicional la importación.

La revisión de la Tarifa de Importación, con base en los criterios que han sido objeto del presente análisis, ha dotado a México de una disposición congruente y uniforme. Su estructura permitirá también una mejor participación de nuestro país en las negociaciones comerciales que se vienen celebrando en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) tanto con países industrig

zados como en vías de desarrollo. Como se señaló con anterioridad, esta reestructuración, constituye un paso más en la revisión del proteccionismo y del control de las importaciones.

LA NUEVA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION.

La anterior Tarifa de exportación de México, se encontraba basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), elaborada por la Organización de las Naciones Unidas, y entró en vigor en 1958. Para la clasificación de las mercancías constaba de siete dígitos y agrupaba el universo de bienes exportables en diez secciones, numeradas del 0 al 9; la clasificación básica de los productos se hacía preferentemente en función del uso de las mercancías.

México reconoció que el sistema CUCI, establecido en 1950, resultaba obsoleto desde 1964, en que modificó la Tarifa del Impuesto General de Importación, convirtiéndola a la base de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas; sin embargo, se consideró necesario observar el funcionamiento de dicha nomenclatura antes de proceder a modificar la tarifa de exportación. La reconversión de la Tarifa de Exportación de la base CUCI a la NAB, tomó dos años y para hacerlo se consideraron todas las experiencias que proporcionó la aplicación de la NAB a la Tarifa del Impuesto General de Importación. En otras palabras, la Tarifa del Impuesto General de Exportación está actualizada de conformidad con las últimas disposiciones del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

De esta forma, se logra que ambas tarifas utilicen las mismas notas explicativas, o sea que los criterios de clasificación de los productos son exactamen-

te los mismos para ambas tarifas. Ella significa que para un producto determinado - los primeros cuatro dígitos de las fracciones en que se clasifique, serán exactamente los mismos en las dos tarifas, esto es, que hasta nivel de partida la clasificación es idéntica. La variación a nivel de subpartida y de fracciones depende de los niveles de desglose que se hacen en cada una de las tarifas. Lo anterior se debe a que - en ambas tarifas los títulos de las secciones son iguales, así como los de sus capítulos y partidas correspondientes. La situación anterior permitirá, facilitar los trámites administrativos de exportación, realizar comparaciones estadísticas de gran interés a nivel de capítulo y de partida, lo que hará posible efectuar análisis por grupos de productos, comparando lo que se importa con lo que se exporta. El estudio del comercio exterior de México, podrá profundizarse sensiblemente con la nueva Tarifa de Exportación.

En vista de que, como ya se señaló con anterioridad, los cuatro primeros dígitos de las tarifas de Importación y de Exportación son similares, se establecieron tres diferencias para distinguir las fracciones de ambas Tarifas, que son las siguientes:

- 1.- La separación de los dígitos se hace por medio de puntos en la Tarifa de Importación y de guiones en la de Exportación;
- 2.- La subpartida correspondiente se indica con letras mayúsculas en la de Importación y minúsculas en la de exportación, y
- 3.- En el caso de la Importación se utilizan después de la letra de la subpartida, tres dígitos, por lo que la numeración va del 001 al 999, en tanto que -

en la de exportación únicamente se incluyeron dos dígitos, o sea del 01 al 99. Esta estructura da lugar a que las fracciones de importación estén compuestas de ocho dígitos, en tanto que las de exportación tienen siete. Con el fin de dar un ejemplo, se puede señalar, que la fracción de importación sería, 29.05. A.001, y la de exportación, 29-05-a-01.

Por último, debe destacarse que debido a la constante preparación y dedicación de técnicos nacionales en materia arancelaria, las dos tarifas fueron elaboradas totalmente por personal mexicano, lo que es indicativo del alto nivel de calificación alcanzado en el país, en estos asuntos. (17)

Creo necesario hacer mención de las nuevas Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México, para dar un panorama general sobre la importancia que tienen estas para el comercio exterior mexicano y además el adelanto que se logró con la renovación de las mismas.

(17) Revista de Comercio Exterior, Las Nuevas Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México, Luis Bravo Aguilera, marzo de 1975, págs. 288 a 290.

CAPITULO CUARTO:

PARTICIPACION DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO EN EL MERCADO INTERNACIONAL.

XIV.- Generalidades.

- A).- Integración Económico Internacional.
- B).- El Mercado Común Europeo.
- C).- El Consejo de Ayuda Mutua Económica.
- D).- Asociación Europea de Libre Comercio.
- E).- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- F).- El Mercado Común Centroamericano.
- G).- El Pacto Andino.
- H).- El Sistema Económico Latinoamericano.

XV.- Proceso de convergencia en la Integración Económica Latinoamericana.

XVI.- Algunas consideraciones sobre la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica.

- A).- Posición de México al respecto.

XVII.- Aportación de México a la Legislación Internacional en materia de Comercio Exterior.

- A).- La Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados; preceptos relativos al comercio internacional.

XIV.- GENERALIDADES.

A).- Integración Económica Internacional.

Los procesos de unificación económica entre los Estados, constituyen uno de los factores más importantes de los cambios sociales en el mundo moderno. Se trata de un hecho rigurosamente actual, porque en el pasado la integración económica derivaba de una previa unificación política, o bien no pasaba de meros acuerdos aduaneros. Después de la segunda guerra mundial, surgen los cinco grandes agrupamientos económicos regionales: La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, - La Asociación Europea de Libre Comercio, La Comunidad Económica de Países Comunistas, La Comunidad Económica Europea y el Mercado Común Centroamericano. Ante este novedoso fenómeno, cuya trascendencia es imposible soslayar; en el presente trabajo me ocupo de los puntos que determinan una genuina integración económica, - los diversos tipos de unificación económica existentes y sus rasgos distintivos, el concepto de integración multinacional, las posibilidades de los países en vías de desarrollo para lograr una integración y los efectos económicos y políticos de la misma, visto todo ello desde un enfoque general.

Como los hechos lo vienen demostrando con amplitud, con el Mercado Común Europeo, los procesos de unificación económica entre Estados, son uno de los factores modernos más importantes que generan cambios sociales.

Anteriormente la integración económica, venía como natural derivación de una unificación política realizada previamente, o no iba más allá de acuerdos sobre abolición de gravámenes y restricciones al intercambio de productos. Pero-

convenios voluntarios entre naciones, que abarcan varias regiones del mundo, con miras a una ulterior integración económica e incluso política, es algo que sólo se viene produciendo en los años posteriores al término de la segunda guerra mundial.

Peró si bien, al momento de su concreción, sería forzado calificar a la Comunidad Económica de Países Colectivistas, como un acuerdo entre naciones - que gozaban de plenitud de soberanía política, o a la Asociación Europea de Libre-Comercio como un intento definido de fusión de los recursos productivos de los miembros participantes, es, en cambio, ajustado afirmar que el Mercado Común Europeo, La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano, persiguen objetivos de integración económica, convenidos entre partes que en el supuesto de tener completa materialización, llevarán consigo implicancias políticas.

Lo cierto es que, cualesquiera que sean las diferencias entre los agrupamientos económicos regionales existentes, uno de los grandes rasgos sustantivos de la época presente, es que apenas poco más de dos décadas de terminada la segunda guerra mundial, aparecen en el mundo cinco de los mencionados agrupamientos, que son los siguientes:

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO. (ALALC)

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (AELC-EFTA)

Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza.

CONSEJO DE AYUDA ECONOMICA MUTUA (COMECON) (Países Socialistas)

Albania, Alemania Oriental, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia Exterior, Polonia, Rumanía, Yugoslavia, U.R.S.S.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. (C.E.E.)

República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, y a partir del 1o. de enero de 1973, Dinamarca, Irlanda y Reino Unido.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO. (M.C.C.A.)

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua.

UNION AFRICANA Y MALGACHE DE COOPERACION ECONOMICA (UAMCE)

Alto Volta, Camerún, Congo (brazzaville), Dahomey, Costa de Marfil, Gabón, -- Mauritania, Níger, República Centroafricana, República Malgache, Senegal, Tchad.

Estos países, han formado cinco grandes agrupamientos regionales, en cada uno de los cuales el tratamiento comercial que se otorgan las naciones que lo integran es preferencial, con relación al que conceden al resto del mundo.

Antes de proseguir con este tema, creo necesario dar un concepto general de integración económica. En el lenguaje cotidiano, la palabra integración, -- denota el agrupamiento de partes de un todo. En la literatura económica, el concepto de integración económica, no tiene un significado tan terminante; lo cual es evidente si examinamos algunas interpretaciones de diversos autores:

Gunnard Myrdal: "Se puede considerar a la integración como un proceso económico y social, que destruye barreras económicas y sociales, entre los participantes en las actividades económicas. La economía no está completamente integrada,

mientras no se abran amplios caminos para todos, y mientras la remuneración pagada por los servicios productivos, no sea igual, independientemente de diferencias raciales, sociales y culturales. "

F. Hartog: "La integración económica internacional, como un proceso y como un estado de cosas; considerada como un proceso incluye varias medidas para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diversos Estados Nacionales; contemplada como un estado de cosas, puede representarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales." (18)

Debemos distinguir entre integración y cooperación. La diferencia es tanto cualitativa como cuantitativa, en tanto que la cooperación incluye varias medidas destinadas a armonizar las políticas económicas y disminuir la discriminación; el proceso de integración económica, comprende aquellas medidas que tienden a suprimir algunas formas de discriminación. Por ejemplo, los Acuerdos Internacionales sobre políticas comerciales, pertenecen al área de la cooperación internacional y, en cambio la abolición de restricciones al comercio, es un acto de integración económica. Al distinguir entre cooperación e integración, situamos las características principales de la segunda (esto es, la abolición de la discriminación dentro de un área), bajo una luz más clara y, resulta entonces posible, conferir al concepto un significado definido.

Así pues, la integración económica, representa como proceso, diversas medidas tendientes a suprimir la discriminación entre unidades económicas de los Estados, y las formas de integración económica que resultan de ello, se pueden carac

(18) García Martínez Carlos, Integración Económica entre Estados, Temas de Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1968, p. 55.

terizar por la ausencia de discriminación en diversas áreas. El significado de este concepto, no se restringe a la integración total, sino que incluye varias de las formas de integración, como: un Área de Libre Comercio, una Unión Aduanera, un Mercado Común, una Unión Económica y la Integración económica completa.

La Teoría de la Integración, se interesa en los efectos económicos de la integración en sus diversas formas y con los problemas generados por las divergencias en las políticas nacionales, en los aspectos monetarios, fiscal, comercial, y otros aspectos diversos. La integración de países adyacentes tiende a la eliminación de las barreras artificiales, que obstruyen el flujo permanente de las actividades económicas, a través de las fronteras nacionales.

Veámos pues ahora, las características y peculiaridades de cada una de las zonas de integración económicas:

ZONA DE LIBRE COMERCIO.-

El primer estadio o etapa de integración se denomina Área o Zona de Libre Comercio, este estadio se caracteriza por dos grandes aspectos:

a).- Los gravámenes arancelarios de importación y las restricciones no arancelarias, son eliminados entre los países miembros.

b).- Cada país mantiene sus respectivos gravámenes aduaneros en forma unilateral frente a los países no miembros.

Es decir, cada país mantiene su tarifa de impuesto general de importación y dentro de ella se otorgarán preferencias arancelarias a los productos provenientes y originarios de países miembros de la zona de libre comercio.

Así pues, en un Área de Libre Comercio quedan abolidos los aranceles y las restricciones cuantitativas entre los países participantes, pero cada país, mantiene sus propios aranceles en contra de los no miembros.

UNION ADUANERA. -

El segundo estadio o etapa de integración se denomina Unión Aduanera, y se caracteriza por:

a).- Existe libre circulación de mercancías dentro de la Unión Aduanera, es decir las Aduanas sólo aplican la reducción arancelaria que se haya otorgado a los productos provenientes y originarios de los países miembros.

b).- Existe una equiparación o igualación de los gravámenes para todos los países miembros frente a terceros países, es decir, que frente al resto del mundo se crea una tarifa externa común o un arancel común.

Así, el establecimiento de una Unión Aduanera implica además de la supresión de la discriminación en el campo de los movimientos de mercancías dentro de la Unión, el establecimiento de una barrera arancelaria común en contra de los países no miembros.

MERCADO COMUN. -

La tercera etapa o estadio de integración se denomina Mercado Común, y se caracteriza por:

a).- Existe libre circulación de las mercancías,

b).- Existe tarifa externa común,

c).- Existe libre circulación de los factores de la producción.

En un Mercado Común, se logra una forma más alta de integración económica, al abolir no solamente las restricciones al comercio sino también las restricciones a los llamados movimientos de los factores de la producción.

UNION ECONOMICA.-

La cuarta etapa o estadio de integración se denomina Unión Económica, este estadio se caracteriza por:

- a).- Libre circulación de las mercancías,
- b).- Tarifa externa común,
- c).- Libre circulación de los factores de la producción,
- d).- Cierta grado de armonización de las políticas económicas na-

cionales, de los países que integran la Unión Económica. La Unión Económica como cosa distinta de un Mercado Común, combina la supresión de las restricciones a los movimientos de las mercancías y los factores, con un grado de armonización de las políticas económica, monetaria, fiscal y social.

INTEGRACION ECONOMICA TOTAL O COMUNIDAD ECONOMICA.-

El estadio o etapa más elevada de integración se denomina Integración Económica Total o Comunidad Económica y se caracteriza por:

- a).- Libre circulación de las mercancías,
- b).- Tarifa externa común,
- c).- Libre circulación de los factores de la producción,
- d).- Cierta grado de armonización o unificación de las políticas --

parciales que conforman la política económica de los países.

e).- Autorización supranacional a un órgano común, cuyas decisiones sean obligatorias para los países miembros de la Comunidad Económica.

La integración económica total, presupone la unificación de las políticas económicas y requiere el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones obliguen a los estados miembros.

Carlos García Martínez (19), dice a este respecto lo siguiente: "En orden creciente de complejidad de lazos integrativos, podemos señalar cuatro tipos fundamentales de acuerdos económicos entre Estados:

De Tráfico Fronterizo,

De Libre Comercio,

De Unión Aduanera, y

De Integración Económica,

Salvo el último de los mencionados, que, siendo paradójicamente la más trascendente y profunda forma de asociación económica entre estados, no tiene todavía carta de ciudadanía en el lenguaje oficial del organismo internacional encargado de reglamentar las relaciones comerciales internacionales (GATT General Agreement on Tariff Trade), todos los restantes tipos de asociación, aparecen claramente definidos en la carta orgánica de la referida entidad. Según el GATT, deberá entenderse por territorio aduanero, a todo territorio que aplique un arancel distinto u otras reglamentaciones comerciales diferentes a una parte sustancial de su comercio con los demás territorios, basadas en el principio de libre comercio entre los Estados".

Mediante los siguientes Acuerdos Económicos:

(19) García Martínez Carlos, Integración Económica entre Estados, Temas de Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

ACUERDOS DE TRAFICO FRONTERIZO:

Es el más sencillo de los medios de vinculación comercial entre naciones, ya que se reduce a las ventajas que se conceden recíprocamente dos o más países para facilitar su tráfico fronterizo.

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO:

Por este concepto, debe entenderse el convenio entre dos o más territorios aduaneros, por el cual se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas, (cupos, cuotas, permisos de cambio, etc.) con respecto a lo esencial de los intercambios de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.

ACUERDOS DE UNION ADUANERA:

Un convenio de esta naturaleza, implica además del compromiso expresado para el caso, de una zona de libre comercio; el de que cada uno de los miembros de la Unión, aplique al comercio con los territorios que no están comprendidos en ella, derechos de aduana y reglamentaciones comerciales que, en lo sustancial sean idénticos.

ACUERDOS DE INTEGRACION ECONOMICA:

Aunque en este caso no existe referencia a este tipo de convenio por parte del GATT; inspirándonos en el Tratado de Roma, que dió nacimiento al proceso integrativo más completo, podemos decir que un acuerdo de este tipo, añade a los compromisos derivados de una unión aduanera, el de establecer en toda la medida de lo posible, la uniformidad de las condiciones económicas, o sea, convertir -

dos o más territorios soberanos, en una sola unidad desde el punto de vista económico; las otras tres formas de asociación citadas tienen una finalidad común, la libre circulación de los productos dentro de los países participantes, libertad que en un escalón superior, engloba también a las personas y a los capitales. Podemos concluir, que la libre circulación de la mano de obra y de los capitales dentro de la Unión Económica, es deseable en interés de la eficacia económica y de la máxima elevación de los niveles de vida. Pero para que una tal integración del mercado de los factores de la producción, como del de los productos, pueda tener este efecto deseable, han de existir tres condiciones:

En primer lugar, los diferentes Estados miembros no han de apartarse demasiado unos de otros en sus políticas internas de distribución de rentas y bienes; en segundo lugar, los diferentes Estados miembros no han de apartarse demasiado de unos de otros en sus opciones en materia de controles directos, de política fiscal y de política monetaria, con el fin de estabilizar sus economías nacionales, y finalmente, los diferentes Estados miembros, no han de apartarse demasiado de sus políticas sociales y económicas, que determinan su evolución demográfica.

LA IDEA DE EUROPA.

Uno de los acontecimientos políticos de mayor importancia en los tiempos actuales, es la creación de numerosos aparatos permanentes de cooperación multilateral entre los Estados de Europa Occidental. Desde 1947, han surgido ocho diferentes organizaciones regionales europeas, para coordinar actividades interestatales de carácter político, económico, social, cultural y aún militar. Ello constituye

una evidente marcha hacia la federalización, hacia la integración política común, que se ha quedado en un estado intermedio.

La evolución se ha visto limitada por haberse alcanzado el extremo posible en la subordinación de las soberanías nacionales a la acción del organismo regional. Así, la idea Europea consiste en la integración de un grupo de países fusionando las soberanías y sometiénolas para ciertos propósitos específicos a una autoridad común que ejerce esos poderes en el interés de una organización internacional regional.

B).- El Mercado Común Europeo.

El Tratado que establece la Comunidad Económica Europea, fue firmado por la República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y - los Países Bajos, con objetivos claramente definidos hacia la racionalización de -- las economías nacionales y regionales. El aumento de la productividad medio y la ampliación de las oportunidades para el desplazamiento de la mano de obra dentro de un mayor campo de trabajo, fueron los reflejos iniciales que proyectaron la creación de la Comunidad Económica Europea. Aunque existieron algunos problemas de armonización de políticas económicas y sociales en los primeros años, la verdad es - que el comercio entre los países del Mercado Común aumentó con gran rapidez, esto se debió principalmente al ritmo impresionante con que se redujeron las tarifas recíprocas de los seis países durante la primera mitad del período prefijado para el cumplimiento del programa de reducciones.

Posteriormente establecida con una política comercial común la CEE,

actuó como una sola unidad en sus negociaciones con terceros países y ya consolidada, fué el primer grupo en poner en vigor el sistema de preferencias generalizadas para los países en desarrollo; sistema propuesto y discutido en la primera y segunda conferencias de la UNCTAD, a favor de todos los países que forman el "Grupo de los 77", México entre ellos.

La Comunidad Económica Europea, mejor conocida bajo el nombre de Mercado Común, se originó el 25 de marzo de 1957 por el Tratado de Roma, con el objeto de promover el desarrollo armonioso de las actividades económicas, la elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados integrantes de esta comunidad.

A partir del 1.º de julio de 1968 todas las tarifas nacionales desaparecieron y se fijó una tarifa exterior común frente a las importaciones procedentes de terceros países. Esto significa que las mercancías procedentes de esos países pagan un derecho de aduana que es idéntico, cualquiera que sea el punto de frontera por el que entren en el Mercado Común.

El 1.º de enero de 1973, formaron parte de la Comunidad Económica Europea, además de los países mencionados, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido.

La C.E.E., es un mercado atractivo por la gran capacidad de compra de los habitantes de los nueve países que la integran, por ser un mercado unificado que representa una demanda potencial semejante a la de los Estados Unidos.

Por el crecimiento considerable del comercio exterior realizado por la C.E.E., las importaciones en los últimos diez años aumentaron el 7.5%, por las

líneas marítimas y aéreas que permiten una comunicación segura y constante entre las principales ciudades y puertos de México y la C.E.E.

EL COMERCIO MEXICO-COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

México ha mantenido un saldo negativo en su balanza comercial con la C.E.E., las ventas a la Comunidad para 1970 fueron de 70.2 millones de dólares que representaron el 5.1% del total exportado por México. Las importaciones fueron por 384.2 millones de dólares, o sea el 15.6% de nuestros compras totales del exterior. Las exportaciones de México al Mercado Común Europeo en los últimos cinco años han estado integradas por un reducido número de productos, destacándose: algodón en rama, café en grano, miel de abeja, hormonas, maíz, tabaco, azúcar, plomo en barras, óxido de plomo y brea o colofonia. Los principales productos que México ha comprado a la Comunidad, han sido artículos manufacturados, destacando: partes para automóvil, máquinas-herramientas para el trabajo de metales, maquinaria para la industria textil y sus piezas de refacción, productos químicos, aparatos telefónicos y sus piezas de refacción, material fijo para vías férreas y maquinaria para artes gráficas y para la industria de la construcción.

PERSPECTIVAS DE LA RELACION COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA-MEXICO.

Al entrar en vigor el 1o. de julio de 1971 el sistema de preferencias generalizadas para las manufacturas y semi-manufacturas procedentes de los países en desarrollo, México pudo exportar este tipo de productos a los países miembros de la C.E.E., con significativas ventajas. La demanda interior en la mayor parte de los países del Mercado Común, seguirá imprimiendo fuertes impulsos a la expansión

de la economía, lo que permitirá mantener en alza el nivel de sus importaciones, tanto de productos manufacturados y semimanufacturados, como agrícolas. México puede así incrementar sus exportaciones. Al concurrir al Mercado Común Europeo, debemos tener presente que es un mercado sofisticado, donde la calidad de los productos y su presentación son esenciales para conquistarlo en forma permanente. Sus principales puertos son Rotterdam, Amberes, Hamburgo, Marsella, El Havre, Génova, Bremen y Amsterdam, y además debemos tomar en cuenta el ingreso a la Comunidad, de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido, lo cual ha ampliado el potencial de la demanda.

Así pues, existe una libre circulación entre los países que integran el **MERCOMUN EUROPEO**, existen también, preferencias arancelarias para los productos procedentes de países en vías de desarrollo, principalmente de productos manufacturados y semimanufacturados. (20)

VENTAJAS ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y SEMIMANUFACTURADOS EN EL MERCADO COMUN EUROPEO.

El 1o. de julio de 1971, entró en vigor el sistema de preferencias generalizadas para los manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo. Son beneficiarios de esas preferencias, todos los países del llamado "Grupo de los 77", que se integró en 1964 en ocasión de la primera UNCTAD, México entre ellos. El sistema fué diseñado y aprobado por la Comunidad Económica Europea, dentro del marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo.

Los países ya mencionados que integran la C.E.E. han acordado la exención total, con algunas excepciones de aranceles aplicables a las importaciones de los

(20) SIDNEY DELL, Bloques de Comercio y Mercados Comunes, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1972, pag. 181.

productos incluidos en los capítulos 25 a 99 de la nomenclatura arancelaria de Bruselas (NAB), de los que en conjunto, la C.E.E. compra aproximadamente 1,000 millones de dólares. Además, las preferencias para productos agrícolas transformados, implican una disminución sustancial de gravámenes y cubren importaciones anuales alrededor de 30 millones de dólares.

Con objeto de que todos los países en desarrollo puedan estar en condiciones de participar en el sistema de preferencias, la C.E.E. ha establecido reglas mediante las que ningún país puede surtir, en lo particular más del 50% fijado como límite máximo para la importación de algún o algunos productos procedentes de esos países.

Para establecer la cuota de importación que le corresponde a cada producto, el sistema de preferencias otorgado por la Comunidad a los países en desarrollo, inicialmente lo hizo con base en las estadísticas del año de 1968, más el 5% del valor de las importaciones procedentes de otros países. Así, el mecanismo funciona de modo que si la Comunidad importa 100 unidades de un artículo, de los cuales 5 proceden de países en desarrollo, la exención de impuestos se aplicará a 5 unidades, más a otras 4.75, que representan el 5% de las importaciones de terceros países, dando por resultado un total de 9.75 unidades con régimen preferencial para un determinado producto de los países en desarrollo.

Vale la pena señalar, que las preferencias establecidas por la C.E.E. abarcan todo género de manufacturas y semimanufacturas, aún las consideradas sensibles (textiles, petróleo, transistores y otros), por lo que a los exportadores mexicanos se les ofrece un vasto mercado al cual concurrir. De hecho, la oferta mexicana en la C.E.E.

ha aumentado considerablemente en los últimos 6 años, al grado que, de un total de exportaciones de 522 millones de pesos en 1970, pasó a 877.5 millones de pesos en 1974, lo que significa una tasa de crecimiento anual de 9.1%.

Por otro lado, a mediados de octubre de 1971, fué aprobado el Sistema General de Preferencias Arancelarias, en virtud del cual los países avanzados, - tanto de economía de mercado como socialistas, extinguieron sin exigencia de reciprocidad, sus impuestos de importación y abrieron sus mercados para un gran número de productos manufacturados y semimanufacturados, procedentes de los países en desarrollo.

Este Sistema General de Preferencias Arancelarias, abre un gran número de oportunidades para que los países en desarrollo, especialmente aquellos que han alcanzado un apreciable grado de desarrollo industrial, como México, incrementen - en gran medida sus exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados a los países avanzados.

C). - El Consejo de Ayuda Mutua Económica.

El COMECON, es una entidad que se encarga de formular y recomendar medidas tendientes a incrementar la cooperación económica, desde el intercambio comercial hasta la coordinación de los planes de desarrollo. Con sede en Moscú, funcionan: El Consejo, integrado por representantes de cada gobierno; la Comisión Permanente y el Secretariado.

Los países miembros son: La República Democrática Alemana, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía y la Unión Soviética. Estos países se lo-

calizan en Europa Oriental. Actualmente es el bloque regional de comercio más extenso y variado. El territorio del COMECON asciende a un total de 23.4 millones de Kms. cuadrados, lo cual significa que es el mayor que toda la América Latina, cinco veces superior a la Europa Occidental y dos veces y media la extensión de Estados Unidos.

La economía de los países que integran este bloque es centralmente planificada. En 1971 entraron en un nuevo quinquenio de fomento a la economía y, de creación de la base material y técnica del socialismo.

El producto interno bruto de estos países registra constante incremento y su producción industrial señala un crecimiento mayor, al promedio mundial.

Las exportaciones de los países del COMECON, alcanzaron durante 1969, un total de 27,776 millones de dólares e importaron bienes por 26,275 millones. Esta cifra representa un incremento del 10.4% y del 9.3% respectivamente en relación con los montos registrados en el año de 1968. De las ventas totales realizadas por el bloque ese año, correspondió a la C.E.E. el 9% de sus ventas totales y el 11% de sus adquisiciones, en tanto que los países Latinoamericanos representan el 7% de sus exportaciones y el 2.5% de sus importaciones. Las principales exportaciones de los países del COMECON comprenden: complejos industriales completos; equipos completos para los sectores hidroeléctricos, metalúrgicos y petroleros, así como para las industrias: química forestal, eléctrica, papelería y de la construcción. Máquinas para la industria del calzado, del cuero, textiles y artes gráficas; máquinas enlatadoras, instrumentos médicos y de laboratorio; aparatos de óptica y fotográficos; motores de corriente alter-

na, de combustión interna y electrodomésticos; equipos mineros, eléctricos y de transporte; equipos para la industria alimenticia, tabacalera y textil; bienes de consumo industrial, etc.

Las principales adquisiciones de estos países las llevan a cabo dentro del propio bloque, importando principalmente maquinaria y equipo, combustibles y lubricantes. De otros países adquieren entre otros, los siguientes productos: alimentos, algodón, azúcar, productos químicos, café, cacao, té, materias primas, frutas y legumbres, tejidos, textiles, zapatos, artículos de cuero y confecciones, productos agropecuarios, carne, fertilizantes, etc.

En la mayor parte de los países miembros del COMECON, se requiere licencia de importación y permiso de intercambios. Compete a las agencias estatales de comercio exterior, la responsabilidad de otorgar o negar dichos permisos. En Checoslovaquia y Alemania Oriental, las importaciones son realizadas por agencias gubernamentales, de acuerdo con los planes de desarrollo económico y no exigen ni licencia de importación, ni permiso de intercambio.

INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE MEXICO Y EL COMECON.

Las relaciones comerciales entre ambos países, han registrado saldos negativos en la balanza comercial de México. En 1970 nuestro país vendió a los miembros del COMECON 3.7 millones de dólares, comprándoles 6.4 millones, cifra menor a la adquirida en 1969, que ascendió a 14.9 millones.

De las exportaciones dirigidas al COMECON en 1974, los adquiridas por Polonia y Hungría representaron el 77% del total. Por lo que respecta a las impor-

taciones, el 73.2% se concentró en compras efectuadas a la República Democrática-Alemana y a Checoslovaquia. Cabe mencionar que este último absorbió al 52.5% de las importaciones realizadas en el año mencionado.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MEXICO COMPRO AL COMECON.

Han sido compras tradicionales, las de máquinas-herramientas para trabajo de metales, que provienen principalmente de Checoslovaquia; máquinas para imprenta, para la industria del calzado y del papel. Asimismo, se adquieren en los mercados del COMECON productos químicos, productos de vidrio e instrumentos musicales, sobre todo de Checoslovaquia, aunque últimamente se han adquirido barcos de Polonia.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MEXICO VENDE AL COMECON.

Productos como el mercurio metálico, las hormonas y el tabaco, constituyen los productos de mayor constancia en la exportación, aunque su volumen es de poca cuantía. Bienes como, el algodón y el café, que habían sido los más importantes de años anteriores, no se vendieron en 1971.

Entre las mercancías que se venden en forma irregular en los mercados del COMECON, destacan la celulosa, borra de algodón, alambre de cobre y tubos de hierro o acero.

POSIBILIDADES DE INCREMENTAR NUESTRAS EXPORTACIONES AL COMECON.

El COMECON representa un mercado potencial muy importante para los exportadores mexicanos, constituido por 345,9 millones de consumidores potenciales y con perspectivas de venta ilimitadas, considerando que el nivel y la variedad de

nuestras exportaciones ha ido aumentando a la fecha.

D).- Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)

En noviembre de 1959, se firmó en Estocolmo, Suecia, un Tratado que establece una zona de libre intercambio e instituye la Asociación Europea de Libre Comercio entre Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza. Posteriormente se adhirieron Islandia y Liechtenstein como miembros, y Finlandia como Estado asociado. Debo aclarar que con la inclusión de Dinamarca y el Reino Unido al Mercado Común Europeo en el mes de enero de 1973, estos países quedaron excluidos de la EFTA, quedando solamente cinco países como miembros originarios.

1).- El Tratado de Estocolmo estableció la supresión gradual de derechos de importación hasta su abolición en 1966, fecha en que se logró su forma total, y en la que los organismos y empresas públicas de cada país miembro abandonaron toda medida de protección de los productos nacionales.

2).- Se abolieron las restricciones cuantitativas a las importaciones de productos industriales por los países miembros, además se suprimieron los aranceles aduaneros que protegían industrias que necesitaban de un tiempo mayor que la generalidad para enfrentarse a la competencia internacional.

3).- Cada país mantiene su estructura arancelaria frente al comercio con terceros países. Como una forma para evitar la desviación del comercio se han establecido las normas y, un sistema de declaraciones de origen de las mercancías, según el cual, para disfrutar del trato de la zona, se ha de demostrar que las mercancías procedan de la EFTA.

4).- Las reducciones arancelarias no se aplican a los productos pesqueros y agrícolas y tampoco hay reducción de gravámenes sobre los ingresos o sobre las transacciones. Sin embargo, para los productos pesqueros y agrícolas se establecen medidas para la promoción de su comercio y se llevan a cabo acuerdos bilaterales en los que se conceden franquicias aduaneras u otro tipo de facilidades para su intercambio.

5).- La EFTA, participa en convenios sobre productos agrícolas en el seno del GATT, además de que ha contribuido con este organismo a la expansión del libre comercio, llevando a cabo una reducción lineal del 50% de los aranceles con un número mínimo de excepciones.

6).- El sistema de libre intercambio de la EFTA, no se aplica a la mayor parte de los productos pesqueros, ya que el convenio de éstos es satisfactorio en la zona.

En resumen, la EFTA, funciona actualmente como una zona de libre intercambio en que los objetivos fijados en 1959, se han ido logrando en el transcurso de las dos últimas décadas.

Dada la estructura de los países miembros, las exportaciones de la EFTA, se componen básicamente de productos manufacturados, destacándose el hierro y el acero, hilados y tejidos de fibras sintéticas, instrumentos y aparatos científicos, maquinaria y equipo de transporte, relojes, embarcaciones y productos químicos y farmacéuticos. Los principales países de destino son con un 60% del total en su participación, los Estados Unidos y el Mercado Común Europeo. Como dato-

adicional, cabe señalar que México, Brasil y Venezuela, adquirieron el 16% de las exportaciones de la zona.

Es importante mencionar que la mayoría de los países miembros de la Asociación, mantienen una política liberal en materia de importación; sin embargo, en casi todos ellos, la compra de algunos productos generalmente agrícolas, requiere de licencia previa de importación cuya vigencia dependiendo de cada país, va de tres meses hasta un año.

Entre los principales productos que se importan, ocupan un lugar prominente las manufacturas, siendo las principales: metales no ferrosos, telas y vestuarias, maquinaria y equipo de transporte y productos alimenticios. Los principales proveedores son los Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, que participan con un 65% en el total de las compras.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MÉXICO IMPORTA DE LA EFTA.

En 1970, las compras realizadas por México a la Asociación, sumaron 204,1 millones de dólares, situando a la EFTA como tercer abastecedor de nuestro país. Las manufacturas constituyen el grueso de las importaciones, destacándose aparatos telefónicos y telegráficos, tractores agrícolas, maquinaria para la industria textil, máquinas herramientas para la industria de metales, extractos curtientes y motores.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MÉXICO EXPORTA A LA EFTA.

La EFTA, constituye un mercado de gran importancia para los productos mexicanos, toda vez que ocupa el quinto lugar como consumidor de nuestras mercancías, así, durante 1970 nuestras exportaciones a la zona ascendieron a 26.5 millones de dóla-

res. Dichas exportaciones están formadas por productos primarios, tales como, el maíz, trigo, algodón en rama y café, asimismo, se les exporta azufre en estado natural; hormonas naturales o sintéticas, lechuguillo, plomo afinado, bismuto en barras impuras, miel de abeja, tungsteno en concentrados y tabaco en rama, entre otros.

POSIBILIDADES DE INCREMENTAR NUESTRAS EXPORTACIONES A LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO.

La gran población, el elevado poder adquisitivo, así como el ritmo de crecimiento económico de los países miembros de la EFTA, además de la creciente demanda por parte de éstos productos del exterior, son factores que se conjuntan para hacer que la EFTA se convierta en un mercado con posibilidades de venta para los productos mexicanos.

LA IDEA DE LATINOAMERICA.

Una gran mayoría de los países Latinoamericanos, creen correcta o incorrectamente que la creación de bloques económicos por los países industrializados es un ataque dirigido a los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, lo que ha constituido un factor importante para crear un frente común que los proteja y al mismo tiempo, les permita competir en el mercado con los países industrializados. Ya el presidente del Uruguay ante la conferencia de los países que pretendían formar un Mercado Común Latinoamericano en julio de 1961 mencionó lo siguiente: "La formación de un mercado común europeo y de la asociación europea de libre comercio, casi constituye un estado de guerra contra las exportaciones latinoamericanas, por lo tanto debemos responder a una integración con otra; a un incremento en-

al poder adquisitivo por medio del enriquecimiento Interior, con otro; a la cooperación intereuropea, con la cooperación interlatinoamericana".

Sin embargo, no debe creerse que el argumento para crear relaciones económicas más estrechas entre los países Latinoamericanos, radica exclusivamente en las consideraciones de defensa. La elaboración de una teoría de integración económica latinoamericana, se debe principalmente, al trabajo de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, entre ellas la CEPAL, toda vez, que -- en dichos trabajos se concluyó que la integración económica ayudaría a impulsar el proceso de desarrollo económico en Latinoamérica. (20)

MOVIMIENTOS DE INTEGRACION SUBREGIONAL EN AMERICA LATINA.

TRATADO O ACUERDO:	FECHA Y LUGAR DE FIRMA:	MIEMBROS SIGNATARIOS ORIGINALES:	MIEMBROS ADHERENTES	SEDE:
Tratado General para la Integración Económica - Centroamericana. M.C.C.	Dic. 13-1960. Managua, Nicaragua.	Guatemala, El Salvador, Nicaragua.	Honduras, Costa Rica, Panama.	Guatemala.
Tratado de Montevideo. ALALC,	Feb. 18-1960. Montevideo, Uruguay.	Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú, Uruguay.	Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, Uruguay.	Montevideo.
Tratado General para la Integración del Caribe. CARIFTAG- (Caribbean Free Trade Association). Actualmente Mercado - Común Centroamericano. M.C.C.	Dic. 15-1965 Dickinson Bay, Antigua. Maya 10, 1973	Antigua, Barbados, Guyana Británica.	Honduras, Británico, Dominicana, Granada, Jamaica, St. Christopher, Nevis-Anguilla.	Georgetown, Guyana.

(continúa)

Santa Lucía,
 Monserrat,
 Trinidad Tobago,
 San Vicente.

Acuerdo de Cartagena.	Mayo 26-1969.	Bolivia,	Venezuela.	Lima,
Acuerdo Subregional - Andino de Integración.	Bogotá, Colombia.	Chile, Colombia,		Perú
Pacto Andino.		Ecuador, Perú.		

Así, con base a los estudios realizados por la CEPAL, para plantear la necesidad de que América Latina se integrara en un Mercado Común Latinoamericano, los gobiernos de los diferentes Estados, decidieron dados sus diversas características económicas, iniciar varios procesos de integración: El Mercado Común Centroamericano, La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, El Grupo Andino y el Mercado Común del Caribe.

E). -¹ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El 18 de febrero de 1960, se firmó en Montevideo, Uruguay, el Tratado que establece una zona de libre comercio, e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, entre Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay, Paraguay y Perú. Posteriormente, se han adherido Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

El Tratado de Montevideo, complementado con el Protocolo de Carácas, de 1969, establece que deberá quedar perfeccionada la zona de libre comercio, el 1o. de enero de 1980, para lo cual existe el compromiso de las partes contratantes de eliminar los gravámenes y restricciones de todo orden, que impidan la expansión del comercio recíproco.

Para alcanzar esta meta, el Tratado de Montevideo fija un programa de liberación por medio de los siguientes mecanismos: Las Listas Nacionales, Listas Especiales, para países de menor desarrollo relativo, Lista Común y Acuerdos de Complementación.

Las Listas Nacionales están formadas por productos que cada país desgrava, por lo menos o totalmente a los países restantes. Estas listas surgen de las negociaciones anuales que realizan las partes, con el fin de reducir los derechos aduaneros, aplicados por cada país a las importaciones procedentes del resto del grupo. Estas rebajas deben equivaler anualmente a un porcentaje no inferior al 8% de la media ponderada de los gravámenes aplicables a terceros países. Las concesiones incluidas en las Listas Nacionales son revocables por medio de negociaciones, pero deben otorgarse compensaciones adecuadas. También, puede suspenderse una concesión otorgada invocando las circunstancias previstas en las cláusulas de salvaguardia.

El carácter de revocabilidad de las Listas Nacionales, introduciría un tremendo factor de inestabilidad en el comercio intrazonal que terminaría por arruinar todo el programa de liberación, si no estuviera compensado por algún factor de consolidación de las desgravaciones otorgadas. Ese factor es la Lista Común.

El mecanismo de las Listas Nacionales se ha ido implementando a través de negociaciones anuales, en el transcurso de las cuales se otorgan reducciones cuando menos equivalentes al 2,9% de la media ponderada de los gravámenes y restricciones vigentes para terceros países por cada parte contratante. (21)

(21) García Martínez Carlos, Integración Económica entre Estados, Temas de Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1968, pag. 62.

Como resultado de las negociaciones anuales, las partes contratantes se han otorgado poco más de 11,000 concesiones en Listas Nacionales. Por otro lado, las concesiones otorgadas en la Lista Especial, a los países de menor desarrollo económico, hasta la fecha alcanzan la cifra de 7,154.

La Lista Común, se compone de todos aquellos productos sobre los cuales, los miembros de la ALALC convienen eliminar íntegramente los gravámenes y otras restricciones en relación al comercio intrazonal, en el plazo de los doce años estipulados en el Tratado. A partir de los tres años de la entrada en vigencia de este convenio y en lapsos también de tres años, deben realizarse negociaciones tendientes a formar estas listas.

El tercer instrumento de desgravación previsto en el Tratado, son los acuerdos de complementación industrial. Como su nombre lo indica, son Convenios que pueden realizar las partes industriales interesadas sobre sectores o industrias con vistas a la realización de planes de integración de las producciones respectivas, que haga posible una desgravación completa de los productos incluidos. Este mecanismo Institucional de liberación de intercambio intrazonal, busca emplear al servicio de esta última finalidad la creciente complejidad de los métodos modernos de fabricación industrial y su estructuración sobre la base de la especialización de las funciones. Ello permite que todos los países participantes, puedan intervenir en el proceso productivo y disfrutar de esta manera de los beneficios del progreso industrial, permitiendo con ello, abatir los obstáculos a la eliminación de las barreras aduaneras o a su reducción.

Los acuerdos de complementación deben establecer un programa de liberación para los productos del sector de que se trata, pudiendo incluir además, cláusulas tendientes a armonizar el tratamiento a conceder a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de aquellos productos, lo que significa la posibilidad de ir armonizando las tarifas externas a la zona. Las negociaciones de estos acuerdos deberán estar abiertas a la participación de cualquier parte contratante interesada y sus resultados tienen que ser protocolizados, después de ser aprobados por todos los miembros integrantes, para poder entrar en vigor.

Por lo que respecta a los acuerdos de complementación, actualmente se han firmado 15, siendo los de mayor trascendencia el de máquinas estadísticas y análogas, el de válvulas electrónicas, el de la industria química, industria petroquímica, industria del vidrio, generación y transmisión de energía eléctrica, industria electrónica y de comunicaciones eléctricas, máquinas de oficina, industrias químicas derivadas del petróleo e industrias de refrigeración, aire acondicionado, aparatos eléctricos y térmicos de uso doméstico.

Como consecuencia, fundamentalmente de la aplicación de los mecanismos de liberación previstos en el Tratado de Montevideo, el comercio realizado entre los países miembros ha registrado aumentos sustanciales, habiéndose incrementado aproximadamente dos veces y media en el período 1961-1969, lo cual contrasta con la tendencia decreciente que mostraba el comercio intrazonal en el quinquenio inmediato anterior a la aplicación del Tratado de Montevideo, durante el cual disminuyó 40%.

El intercambio de México con los países de la ALALC se ha intensificado y diversificado notablemente, llegando en 1970 a un total de 156.4 millones de dólares y las importaciones, 63.9 millones de dólares. Y en la actualidad han aumentado al doble, en lo que respecta a las exportaciones.

Es de señalar, que para el exportador mexicano, ofrecen los mercados de los países miembros de la ALALC, amplias posibilidades para la colocación de sus productos, en virtud de la importancia de estos mercados y por los tratamientos preferenciales que las partes contratantes se han concedido al amparo del Tratado de Montevideo.

Además, se espera que el futuro de México, concerte con los demás países un mayor número de acuerdos de complementación que los celebrados a la fecha, con lo que aumentarán nuestras perspectivas de exportación hacia esos mercados.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MEXICO COMPRA A LA ALALC.

Entre las adquisiciones mexicanas a la ALALC, destacan: harina de pescado, lana, pasta de papel, aceite diesel, hierro o acero en desbastes, papel para fabricar tarjetas perforables para máquinas estadísticas, extracto de quebracho, mineral de estaño o sus concentrados, ampollas para tubos catódicos, máquinas de estadístico y de escribir, nitrato de sodio, maderas de todas clases, compuestos heterocíclicos, tornos paralelos y universales, mineral de hierro o sus concentrados, ácido tartárico y, entre los productos de origen primario, sobresale la lana.

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE MEXICO VENDE A LA ALALC.

Nuestras principales exportaciones a esta Area están constituidas en-

forma predominante por: libros, excepto antiguos; zinc afinado, motores para automóviles, motores de explosión interna, partes de hierro o acero para máquinas o aparatos, algodón en rama sin pepita, tubos de hierro o acero, brea o colofonia, especialidades de origen orgánico o inorgánico para usos industriales, partes para aparatos de radio o sus gabinetes, plomo afinado, máquinas impulsadas por medios mecánicos, partes de materiales determinados o no para máquinas de aire o aparatos, polifosfato de sodio, óxido de plomo, partes para el motor o transmisión de automóviles, máquinas de escribir, estructuras de puentes, torres de hierro o acero, polibutadieno esterino sólido, hormonas naturales o sintéticas, recipientes de hierro o acero, piezas de vajilla de vidrio o cristal, dedecilbencano, arcillas y tierras de todas clases, pino en almibar o en jugo, pilas eléctricas, etc.

Entre los productos de origen primario figuran el algodón, zinc, plomo, brea o colofonia, azufre y mercurio metálico.

Así pues, los productos de los países que forman la ALALC, pueden concurrir en condiciones de privilegio frente a los bienes de terceros países. El Tratado de Montevideo, prevé que las concesiones que vayan en aumento año con año, no solamente en lo que se refiere a las reducciones de gravámenes de cada producto, sino también al número de productos beneficiados.

México, al igual que los países miembros, disfruta de concesiones para algunos de sus productos, mismas que negociamos anualmente; para lograr este fin, los países miembros se intercambian a mediados de cada año sus listas preliminares de pedidos y de ofertas, que una vez depurados, se negocian a fines de cada año, -

durante la celebración de la Conferencia Anual Ordinaria.

PERSPECTIVAS DE LA FORMACION DE UN MERCADO COMUN LATINOAMERICANO.

Aunque se ha logrado lo buscado por la ALALC con muy pocos avances, todo fué previsto para llevar a América Latina a un Mercado Común, ya se encuentran antecedentes en la Declaración de los Presidentes de América.

La experiencia de lo ALALC en los años transcurridos desde su fundación, muestra que la integración reúne muchos instrumentos que contribuyan directamente al desarrollo económico más acelerado de cada uno de sus miembros aprovechando un comercio más regular y de mayor volumen, facilitando el intercambio de mercancías a través de la adopción de una nomenclatura uniforme. En materia bancaria, los bancos centrales de los países miembros han suscrito acuerdos recíprocos de pagos que faciliten las transacciones comerciales. En materia de marcas y patentes, los gobiernos miembros, están tomando las providencias para uniformar los procedimientos de registro de la propiedad industrial. Estas y otras áreas, como la liberación de muestras comerciales dentro de la zona, han sido objeto de acción coordinada por parte de los gobiernos signatarios del Tratado de Montevideo.

El atraso experimentado en la negociación del segundo tramo de la Lista Común, uno de los numerosos instrumentos de que se vale la Integración económica Latinoamericana, reflejan, no problemas planteados por la integración en sí, ni tampoco obstáculos insuperables que se oponen a ésta, sino simplemente situaciones de falta de desarrollo económico de los países miembros, que precisamente pueden superarse más fácilmente con la ayuda de la integración.

La ALALC, estipuló un proceso de establecimiento de la Zona de Libre Comercio, para fines de 1980, antes de esta fecha los Gobiernos deberán tomar las decisiones del caso para modificar plazos, flexibilizándolos cuando sea conveniente y echando a andar nuevos mecanismos como pudieran ser el de los Acuerdos Estacionales de Comercialización Agrícola y otros mercados, para acelerar el comercio. Al llegarse el plazo antes mencionado, ya se habrá alcanzado un adelanto efectivo en materia de reducciones dentro de las Listas Nacionales, de las barreras arancelarias y no tarifarias del comercio, armonización industrial y otros campos, lo que servirá de base para proseguir hacia la constitución del Mercado Común Latinoamericano, previsto por el programa de acción de los Presidentes de América, suscrito en 1967 en Punta del Este.

Por otro lado, nuestro gobierno ha realizado viajes por los países Sudamericanos, no con el objeto de erigir a México como líder de Latinoamérica, sino de promover en el hemisferio la unidad para negociar mejor nuestra capacidad de compra, defender nuestras materias primas, sentar bases para la complementación industrial y hacer efectiva la democracia económica, a fin de terminar con el saqueo y los abusos de los países poderosos. México busca cambiar las reglas del juego, en armonía con los países latinoamericanos, con absoluto respeto a las características específicas de cada país, promoviendo la unidad hemisférica para sustituir los organismos que, como la OEA y la ALALC, han fracasado parcialmente. Todo ello mediante la integración con Latinoamérica para complementarnos en todos los órdenes; social, cultural, comercial e industrialmente, a fin de presentar

un sólo frente a otros bloques que han creado países más poderosos. La integración Latinoamericana, es un imperativo para comprar en conjunto y defender los precios de nuestras materias primas.

F). - El Mercado Común Centroamericano.

Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, fundan en 1951, la Organización de Estados Centroamericanos ODECA, posteriormente, en 1963, tras una serie de discusiones alrededor del proyecto de una asociación y con base en la cooperación económica mutua que facilitara el camino hacia su desarrollo los cinco países aprueban el Tratado General de Integración Económica. El Tratado entre sus varios acuerdos, implanta el Libre Comercio Intrazonal de los bienes producidos dentro del territorio de la Comunidad Centramericana, y debe señalarse que entre los compromisos más importantes establecidos, bajo el marco de ayuda mutua, está el convenio sobre Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que trata de unificar los estímulos fiscales de todos los países miembros y el convenio sobre la equiparación de gravámenes a la importación, cuyo objetivo es la implantación de una política arancelaria común.

Establecido el Mercado Común Centroamericano, el comercio entre los cinco países se desarrolla en forma por demás satisfactoria, ya que en 1959, este comercio representó un 4% sobre el total global y, en 10 años posteriores subió a el 20%. En lo que respecta al comercio con terceros países, el volumen de transacción se duplicó durante ese mismo período.

Las perspectivas del crecimiento económico centroamericano cada vez

son más halagadoras para los miembros que la integran. En 1970, se aprobó el proyecto de la creación de una Comisión Coordinadora entre el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, base para impulsar el proceso de integración de todos los países de América Latina, y que, lógicamente ampliará enormemente las posibilidades de la comercialización recíproca y facilitará la concurrencia de inversiones multinacionales, en la que centroamérica destaca como un campo de promisión.

G).- Grupo Andino.

En abril de 1971, ya habían quedado completamente liberados de gravámenes y restricciones de todo orden dentro del Grupo Andino, los productos que proveniente de los cinco países del grupo, están incluidos dentro del primer tramo de la lista común de la ALALC.

Los países del Grupo Andino, con objeto de acelerar su integración económica, aumentando su comercio entre ellos y fortaleciendo su situación frente a los demás países de la ALALC, y del resto del mundo, han empezado a cumplir con los objetivos del Acuerdo Subregional, para lo cual crearon una Corporación Andina de Fomento, han coordinado su transporte aéreo y marítimo, presentando a su vez una acción conjunta en foros internacionales y han empezado a analizar sus problemas financieros relacionados con sus procesos de integración subregional.

Es conveniente, hacer notar que el Tratado de Montevideo permita la celebración de Acuerdos Regionales de Integración, como es el caso del Pacto Andino, tratándose de países con un mercado doméstico insuficiente o de menor de

sarrollo económico en relación con el resto de los países del Area.

El interés de los países por aprovechar las concesiones comerciales que ofrece el Tratado de Montevideo, ha propiciado que las flotas navales, tanto zonales como extrazonales, regularicen sus itinerarios y toquen puertos que antes no eran considerados, con lo cual se está logrando mejoras en el problema de transportes que ha sido y sigue siendo un problema importante en el comercio zonal. Asimismo, y con el mismo fin, la ALALC ha elaborado un convenio de Transporte Marítimo, que facilite y promueva el intercambio comercial entre los países del Area.

H). - El Sistema Económico Latinoamericano. SELA.

En la segunda etapa de su visita oficial a seis países americanos, en el curso de julio de 1974, el Presidente Echeverría, propuso la creación de un sistema Latinoamericano permanente de consulta y cooperación económica, que sirviera como foro para discutir los problemas comunes y examinarse objetivos y estrategias globales y sectoriales, sugiriéndose nuevos rumbos de acción a los países miembros y propusiese mecanismos para aprovechar los recursos mediante esfuerzos colectivos entre otros propósitos tendientes todos a fortalecer los esfuerzos regionales en favor de la solidaridad económica y la integración Latinoamericana. (22)

Al culminar la quinta etapa de aquella gira oficial, cumplida en la República de Venezuela, quedó de manifiesto el hecho de que dicho país hermano adoptaba como propia la idea del Presidente Mexicano, expuesta por primera vez en Lima, referente al organismo de consulta y cooperación Latinoamericano. En --

(22) Véase "Hacia Nuevas Formas de Cooperación Latinoamericana", Revista de Comercio Exterior, México, Agosto de 1974, pag. 766-777.

efecto, en la Declaración Conjunta, en la que se dieron a conocer los resultados de la visita oficial del Presidente de México a Venezuela, los Jefes de Estado de ambos países, expresaron su convicción de que los pueblos Latinoamericanos debían contar con un organismo de consulta y cooperación económica, propio y permanente, complementario de otros ya existentes, que tuviese funciones y alcances que respondiesen real y eficazmente a sus necesidades y aspiraciones comunes. Asimismo decidieron establecer una comisión mixta que coordinase los esfuerzos de Venezuela y México, tendientes a llevar a la práctica dicha iniciativa.

Ya, en la visita del Presidente Venezolano Carlos Andrés Pérez, en marzo del presente año, los dos Jefes de Estado, recibieron un informe de "los enviados especiales que visitaron todos los países Latinoamericanos para explicar y proponer la creación de un sistema económico latinoamericano". La iniciativa tuvo una acogida muy favorable y por ello ambos mandatarios se dirigieron a los Jefes de Estado de los países Latinoamericanos y sugirieron la celebración de una reunión en la que participaron representantes de los países Latinoamericanos con facultades para preparar el proyecto definitivo de creación de dicho sistema, reunión que se celebró en el mes de mayo de este año.

El Comunicado Conjunto sobre el sistema propuesto, que dieron a conocer ambos Presidentes, y en el que reiteran su convicción acerca de la necesidad de constituir este aparato de consulta y cooperación, con carácter permanente y complementario de organismos ya existentes, y por medio del que subrayan, que el funcionamiento del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), impulsará los es-

fuerzas de integración regional y subregional, sin menoscabo de los compromisos derivados de los tratados vigentes y sin duplicar ni sustituir los esfuerzos de los organismos que funcionan en América Latina, apunta algunas funciones del organismo propuesto, como sigue:

1.- Promover proyectos o programas de desarrollo económico, con la debida consideración del interés de los países participantes y de las acciones o políticas de terceros que inciden en su realización.

2.- Impulsar la creación de empresas multinacionales latinoamericanas que contribuyan a la mejor utilización de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los países de la región.

3.- Auspiciar fórmulas para movilizar recursos financieros hacia proyectos y programas que estimulen el desarrollo económico de la región.

4.- Defender los precios y asegurar mercados para las materias primas y los productos manufacturados, así como garantizar su abastecimiento regular en las mejores condiciones para los países latinoamericanos.

5.- Promover acciones encaminadas a mejorar el abastecimiento de alimentos en todos los países, especialmente los de menor desarrollo económico relativo. El SELA propiciará la creación de un esquema multinacional latinoamericano de producción y abastecimiento de fertilizantes.

6.- Intercambiar información sobre tratos y relaciones con los proveedores de bienes de capital y tecnología y auspiciar mecanismos para su adquisición, que mejoren la capacidad de negociación de los países de la región.

7.- Impulsar la cooperación científica y técnica entre los países latinoamericanos y estimular el aprovechamiento regional de sus recursos humanos e instituciones educativas.

8.- Estimular la canalización de la cooperación técnica de los organismos mundiales, interamericanos y subregionales en favor de los países latinoamericanos de menor desarrollo económico, en especial para la celebración de proyectos.

9.- Promover arreglos para la realización de su programa de trabajo con instituciones que operen en el ámbito latinoamericano y concertar esfuerzos para el logro de los objetivos comunes de desarrollo. Establecer vínculos de cooperación, con organismos de fuera de la región, especialmente con los del Tercer Mundo".

Asimismo, en dicho comunicado, se señala que: "El SELA contará con una secretaría de coordinación, integrada por un reducido personal de alta calificación profesional, y utilizará la capacidad técnica y los servicios de las instituciones donde participan países latinoamericanos. El desarrollo de los proyectos estará a cargo de grupos o entidades designados para tareas específicas por los gobiernos interesados".

Por otra parte, se abunda en la concepción ya señalada respecto al SELA, en el sentido de que será un mecanismo complementario y nunca competitivo o sustitutivo de los organismos existentes, se manifiesta con toda claridad el apoyo de México y Venezuela a todas las medidas y esfuerzos que impulsen el proceso de integración latinoamericana, considerándolo ambos presidentes, como "indispensable".

sable para el desarrollo de los pueblos de América Latina". También se ratifica la conveniencia de convocar a una reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la región, en vista de crear una conciencia común, a fin de enfrentarse a los problemas colectivos y darles las soluciones más adecuadas. Todo ello, claro está, en el marco de los esfuerzos por establecer un nuevo orden económico internacional "sobre la base de una auténtica interdependencia y de una división internacional del trabajo racional y justa" y con base también en la equidad, la cooperación y la igualdad soberana de los países, tal como se postula en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que menciono más adelante.

En mi opinión, es necesario poner de relieve, como ha ido madurando una idea que planteó desde un principio la posibilidad de abrir nuevos caminos en las relaciones de cooperación latinoamericana. Esta novedad, que tiene un gran sentido práctico, y está orientada a la realización de proyectos concretos, puede lograr en un breve plazo las acciones multinacionales que comiencen a cambiar en alguna medida la situación de estancamiento de los procesos Integradores regionales y subregionales.

(23) Una de las limitaciones más fuertes de los actuales mecanismos de Integración consiste en que sólo son útiles para que amplíen sus mercados los productores de cada uno de los países por separado. Con el SELA resultará posible aprovechar, mediante proyectos conjuntos y sin competencias estériles, el mercado de un número variable de países, según convenga en cada caso. Además se hará realidad una distribución equitativa de los beneficios al establecerse modalidades

(25) Véase, "El SELA, realidad a la vista" Revista de Comercio Exterior, marzo de 1975, págs. 239 a 241.

justas de participación en favor de las naciones de menor desarrollo relativo. Otro aspecto interesante del nuevo órgano de cooperación latinoamericano, es que permitirá la incorporación del Estado de manera más eficaz, como empresario en los procesos de integración, neutralizando las actividades lesivas de las empresas transnacionales y subsanando las deficiencias de los inversionistas locales.

Dada la amplitud de propósitos del SELA y la flexibilidad que se ha concebido darle, cabe esperar que con él se establezcan bases más eficaces de unidad y concordancia de los pueblos latinoamericanos en su lucha económica y política por superar las condiciones seculares de atraso y dependencia.

El pasado 15 de septiembre del año en curso, el grupo de trabajo de alto nivel para la elaboración del proyecto de estatutos del SELA, inició en Panamá la formación definitiva del nuevo organismo. El encuentro formó parte de la reunión constitutiva del SELA, iniciada el 31 de julio pasado a nivel ministerial; en dicha reunión, 25 países latinoamericanos, acordaron completar el proceso de formación del SELA, por lo que se convocó a reunirse el pasado quince de septiembre, a nivel técnico para elaborar el proyecto de estatutos que deberá estar concluido antes del 15 de octubre del presente año. Ese proyecto tiene cinco propósitos generales para el nuevo sistema, el primero de los cuales, fija la promoción de la cooperación regional con el fin de acelerar el desarrollo económico de la región. Para tal finalidad se señalaron diez tipos de acciones que van desde la creación de multinacionales latinoamericanas, hasta el apoyo de los esfuerzos para ayuda a los países que afronten situaciones de emergencia. Por otra parte, México elaboró para la reunión constitu-

tiva, un anteproyecto de estatutos, muchos de cuyos planteamientos fueron recogidos en los propósitos generales indicados. No obstante, a sugerencia de algunos países, sobre todo Brasil y Uruguay, se acordó discutir más a fondo las finalidades y funcionamiento del nuevo sistema, a fin de garantizar un adecuado cumplimiento de los mismos. (24)

XV.- PROCESO DE CONVERGENCIA EN LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA.

En 1974, se negoció en tres reuniones la naturaleza y el destino de la ALALC, de este modo se cumplió con los mandatos del Tratado de Montevideo que creó a la Asociación en 1960, y del Protocolo de Caracas suscrito en 1969, que modifica algunos aspectos del Tratado, ampliando el período de perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio desde 1973, límite anterior, hasta 1980. Se trató de examinar los resultados obtenidos con la aplicación del Tratado de Montevideo, durante dos años y de ver la manera de alcanzar mejor los objetivos del mismo, adaptándolo a una nueva etapa de integración económica. En realidad, se trató de averiguar y determinar que clase de proceso de integración económica desearon y consideran posible los países miembros de la ALALC; a la vista de los antecedentes y de la estructura real de la integración en América Latina, parece obligado concluir que los países miembros de la ALALC, deben buscar una solución nueva y realista, que se base en la experiencia y en los datos básicos del presente.

Un hecho que se impone, es el desarrollo de formas de integración, en ámbitos subregionales. Al mercado Común Centroamericano, hay que agregar ahora el Grupo Andino, que aspira a ser una Comunidad Económica y la CARIFTA-

(24) El Nacional, Se inicia hoy la elaboración de estatutos del SELA, Lunes 15 de septiembre, 1975, pag. 3, 4a. columna.

Asociación de Libre Comercio del Caribe, que se está transformando a su vez en Comunidad Económica. Al mismo tiempo, los países de la Cuenca del Plata, avanzan hacia soluciones conjuntas en la explotación de sus recursos y el desarrollo de sus posibilidades económicas. También actualmente con el SELA, se ve reforzada la integración económica latinoamericana. Mientras tanto, entre los países miembros de la ALALC, persisten profundas divergencias. Así, por ejemplo, han tropezado con obstáculos insalvables dos proyectos que parecían tan fáciles y lógicos, como el de implantar un sistema de conexiones limitadas (temporales, estacionales, por cupos, y mixtas) y, un régimen de degradación general de porcentaje modesto en listas nacionales para "items", que figuren en ellas con gravámenes residuales superiores al 10%. Es bien visible, y se ha comentado profusamente que los países del grupo andino ya - prácticamente no negocian concesiones en la ALALC, ni asumen compromisos en ella, por temor a que tales concesiones y compromisos interfieran el avance de su propio proceso hacia una comunidad económica. (25)

(25) La Economía Mexicana en 1973, Revista Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, D.F., enero de 1974, pag. 9.

XVI. - ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

El 20 de diciembre de 1974, tras casi dos años de debates, el Congreso de Estados Unidos, aprobó la Ley de Comercio de 1974, (Trade Act of 1974). El 3 de enero de 1975, el documento legislativo fué firmado por el Presidente Gerald Ford y con ello se dió fin a un largo proceso que significó la primera revisión en 12 años, de las leyes fundamentales de Estados Unidos en materia comercial.

El documento, de suya importante, adquirió mayor trascendencia todavía para las relaciones internacionales, desde el momento en que se incluyeron asuntos de tipo político y no meramente comercial o económico, en el cuerpo de sus disposiciones. Refiriéndose a algunos de ellos, el Presidente Ford declaró, luego de sancionar con su firma el nuevo código:

Muchas de las disposiciones de la Ley en este campo, son complejas y bien puede ocurrir que resulten difíciles de llevar a la práctica. Acataré desde luego, los términos de la Ley, pero debo expresar reservas acerca de la sabiduría de un lenguaje legislativo que otros Estados soberanos sólo pueden considerar como objetable y discriminatorio". (26)

Las repercusiones políticas de la Ley, comenzaron a sentirse de inmediato en el ámbito de la relaciones entre Estados Unidos y muchos otros países, especialmente los de América Latina.

Fragmentos de la Carta del 8 de enero de 1975, del Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, a Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México....

..... "al señor Presidente del Ecuador, le anuncio que me dirigirá a los demás Je-

fes de Estado o Jefes de Gobierno Latinoamericanos, con el propósito de plantear-
 les la conveniencia de llevar al seno de la Organización de Estados Americanos el
 grave problema creado a nuestra región por el trato discriminatorio que establece -
 la Ley de Comercio, recientemente promulgada por el Presidente de los Estado. Uni-
 dos". " en la V Reunión efectuada en Washington del 9 al 11 de diciembre de
 1974, de la Comisión Especial de Consulta y Negociación de la Organización de Es-
 tados Americanos, se aprobó por unanimidad una declaración en la cual se expresa -
 la preocupación de los países Latinoamericanos "por los criterios restrictivos y discri-
 minatorio, contenidos en la Ley de Reforma Comercial de 1974" "No creo --
 que debamos reducirnos a formular una queja, por eso he pensado que sea convenien-
 te proponer la discusión del grave asunto en el Consejo Permanente de la OEA, para
 llevarlo hasta una reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores"
 "La Organización de Estados Americanos con todas sus deficiencias y desajustes, es -
 el organismo del cual son signatarios nuestros países y los Estados Unidos y, es allí --
 donde debemos y podemos exigir el cumplimiento del articulado de la Carta Constitu-
 tiva, ratificada y convertida en Ley de obligatorio cumplimiento por todos los países--
 que integramos la Institución Interamericana, y violada por la Ley que acaba de pro-
 mulgarse" "No debe pasarse por alto que las normas objetadas en la Ley de Co-
 mercio, no sólo constituyen agresión directa a Ecuador y Venezuela, miembros de la-
 OPEP, y una ofensa a la dignidad de las relaciones entre nuestros gobiernos y el de -
 los Estados Unidos, sino que contiene dispositivos que amenazan todos los esfuerzos -
 que hacemos en la región para contribuir a la corrección de los desequilibrios en el -

comercio internacional en perjuicio de nuestras materias primas y productos básicos. En efecto, esa Ley pretende enervar la acción del Pacto Subregional Andino, el Acuerdo para la comercialización del café, suscrito en Ciudad Guayana por los países centroamericanos y Venezuela y, eventualmente, cualquier acuerdo que se realice en nuestros países para la comercialización de materias primas en defensa de sus precios justos. Entre otros, se pondrá fin a la Organización Internacional del Café, constituida a iniciativa de los propios Estados Unidos por los países productores y consumidores del grano; pero que al sustraerse los Estados Unidos de la Organización, como lo están haciendo, queda sin lugar a dudas involucrada en las normas discriminatorias de su Ley de Comercio. Y esta situación demanda la acción urgente de nuestros países para tratar de encontrar un desenlace positivo a las dificultades presentes."

....." Las imperfecciones tan graves de la economía mundial que hoy se revelan de modo dramático no pueden corregirse con vista al interés exclusivo de los países industriales desarrollados sino como resultado y síntesis que busque el equilibrio y la equidad en las relaciones con las naciones en desarrollo, cubiertas por la denominación general de Tercer Mundo. No se trata de emprender cruzadas hostiles ni contra los Estados Unidos, ni contra ningún otro país, sino para intentar colocar los hechos que son nuevos y no tienen antecedentes semejantes en el pasado, ante una nueva perspectiva y para lograr soluciones positivas".

Fragmentos de la Carta del 13 de enero de 1975 del Presidente de México, Luis Echeverría Álvarez, al Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez....

... "La coincidencia que existe en los principios de política exterior entre México y

Venezuela, determina que el Gobierno Mexicano vea con singular interés las observaciones que respecto de la citada Ley de Comercio formula usted"....." he dado estrictas instrucciones a nuestro Representante Permanente ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos con objeto de que apoye, a nombre de México la convocatoria del órgano más adecuado de dicha organización, a fin de que examine, con carácter urgente, la actitud del Gobierno de los Estados Unidos en materia de comercio internacional, cristalizada en la Ley citada."....."La Ley, como usted lo señala, no sólo afecta directamente a su país y a otros miembros de la OPEP, sino que viola principios y acuerdos fundamentales de conducta internacional consagrados en diversos instrumentos vigentes. Contiene, además inoperantes exigencias de reciprocidad y es claramente discriminatoria. Esta posición contradice el acuerdo adoptado por la II UNCTAD, efectuada en Nueva Delhi en 1968, acuerdo acatado por los demás países desarrollados"....." La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que aprobó por mayoría abrumadora la Asamblea General de las Naciones Unidas en su último período de sesiones, es contrariada en numerosos principios consagrados en la misma. Al respecto vale la pena recordar que el artículo 5 de la Carta, que confirma el derecho de asociarse en organizaciones de productores de materias primas y que claramente establece la obligación correlativa de todos los Estados de respetar ese derecho, absteniéndose de aplicar medidas económicas y políticas que lo puedan limitar, se incluyó gracias a los esfuerzos directos de las delegaciones venezolana y mexicana en el llamado Grupo de los 40 que elaboró tan importante documento"....." Ante todos los foros y organismos internacionales y en --

nuestras relaciones con todos los países, hemos sostenido que la actual crisis del orden mundial no podrá ser superada, sino mediante la instauración de un auténtico sistema de cooperación internacional que sustituya al tradicional esquema de subordinación y explotación que ha padecido el Tercer Mundo. Este sistema de Cooperación, única alternativa que puede apartarnos de una irracional contienda bélica, solamente podrá ser construido si se acatan los principios internacionales condensados en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que garantiza una relación más digna y equitativa entre las naciones en vías de desarrollo y los países altamente industrializados" " En el Comunicado Conjunto que suscribimos, en ocasión de la visita de Estado que realicé a su patria en el mes de julio del año pasado, México y Venezuela, como países en vías de desarrollo, manifestaron su firme apoyo a los esfuerzos que realizan dichos países para que surja un nuevo orden económico internacional que termine para siempre con la existencia de pueblos explotados en sus materias primas y sojuzgados en sus derechos soberanos" "En las actuales circunstancias, como invariablemente lo ha hecho en el pasado, México defenderá, en forma inflexible, una política de principios y buscará con los países hermanos de Latinoamérica una acción cada vez más concertada en defensa de nuestros pueblos", (27)

Por lo anterior vemos que ambos Presidentes, así como varios funcionarios de su Gobierno, manifestaron públicamente, por vías diplomáticas y en el foro de la OEA, que para México la Ley mencionada es incompatible con los compromisos asumidos por Estados Unidos al suscribir la Carta de la OEA y contraria a los resolu-

(27) La Ley de Comercio de 1974 de Estados Unidos, Análisis y Documentos, Suplemento de Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, Mayo de 1975, pag. 5 a 8.

ciones de las Naciones Unidas. Asimismo, expresaron que dicho ordenamiento legal se contrapone al espíritu y la letra de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, adoptado por la Asamblea General de la ONU, apenas una semana antes de que el Congreso norteamericano aprobara la controvertida disposición legal.

Las consecuencias inmediatas de la Ley de Comercio de 1974 sobre las relaciones políticas y económicas entre Estados Unidos y otros miembros de la comunidad internacional, no se limitan a las enérgicas protestas latinoamericanas. Desde luego, la Ley ha contribuido a fortalecer las condiciones desfavorables que hicieron conveniente suspender la conferencia de cancilleres planeada desde hace tiempo como parte del llamado "nuevo diálogo" entre Washington y los países latinoamericanos, y que habría de celebrarse en Buenos Aires en el curso del mes de marzo de 1975. También ha contribuido al visible deterioro de las relaciones entre Estados Unidos y Canadá, ha provocado comentarios muy adversos en capitales europeas y, finalmente ha dado lugar a una reacción sumamente violenta de la Unión Soviética. Este país socialista, al encontrar incluidos en la Ley de Comercio, una serie de demandas políticas equivalentes a la intromisión de Estados Unidos en sus asuntos internos, canceló el tratado comercial negociado con dicha nación en 1972.

De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley de Comercio de 1974, sus propósitos son los siguientes:

1.- Estimular el crecimiento económico y buscar el logro del empleo pleno en Estados Unidos, así como fortalecer las relaciones económicas entre Estados Unidos y otros países mediante el comercio mundial abierto y no discriminatorio.

2.- Armonizar, reducir y eliminar las barreras al comercio sobre una base tal que asegure oportunidades competitivas sustancialmente equivalentes al comercio de Estados Unidos.

3.- Establecer la justicia y la equidad en las relaciones comerciales internacionales, incluyendo una reforma del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

4.- Proporcionar los procedimientos adecuados para defender la industria y la fuerza de trabajo norteamericanas contra la injusta o dañina competencia de las importaciones y ayudar a las industrias, las empresas, los trabajadores y las comunidades a que se adapten a los cambios en las corrientes del comercio internacional.

5.- Abrir oportunidades de mercado para el comercio de Estados Unidos en las economías planificadas, y

6.- Proporcionar acceso justo y razonable al mercado de Estados Unidos para productos de los países menos desarrollados.

Las finalidades anteriores, parecen a primera vista bastante razonables, lo que no es justo, ni equitativo, ni razonable para los países que comercian con Estados Unidos, es la Ley misma. Se trata de un texto legal francamente inoperante, que sin éxito intenta compaginar dos objetivos: el supuesto deseo de propiciar la expansión del comercio mundial y el propósito mucho más real, de aislar a la economía norteamericana de toda competencia externa. La Ley adolece además de un grave defecto: contiene disposiciones que no caben dentro de la legislación comercial, porque tratan de usar el comercio para conseguir objetivos puramente políticos.

La mayor parte de las concesiones comerciales que ofrece la Ley de 1974 se caracteriza por su condicionalidad; se deja al Ejecutivo la facultad de otorgar las concesiones, siempre y cuando las partes extranjeras cumplan -en opinión del propio Ejecutivo- las condiciones políticas impuestas. Así, de hecho resulta casi imposible definir que es lo que los Estados Unidos propone para propiciar el crecimiento del comercio internacional y fortalecer las relaciones económicas mundiales. Ni siquiera es factible considerar dicha Ley como un ejemplo de acción basada en el principio de la mezcla de incentivos y sanciones, principio que suele usarse en las relaciones internacionales en vísperas de importantes negociaciones como la planeada reforma de las reglas del GATT. La Ley de comercio norteamericana envía a todos los países un mensaje muy particular que podría resumirse en las siguientes palabras: si ustedes, los extranjeros, se comprometen a aceptar nuestras condiciones -tanto políticas como económicas- quizá nosotros, Estados Unidos, aceptemos comerciar con ustedes e incluso les ofrezcamos algunas concesiones, siempre y cuando no afecten nuestros intereses, los cuales definiremos nosotros mismos a su debido tiempo sin hacer caso de sus opiniones al respecto. Obviamente, un planteamiento semejante, unilateral y lleno de condiciones no definidas con claridad, no ofrece base alguna para negociar, tanto en el seno multilateral del GATT cuanto en los foros regionales (en el hemisferio occidental) o con los países socialistas.

La inclusión de objetivos puramente políticos en el cuerpo mismo de una Ley que, según su nombre, debiera referirse sólo a asuntos comerciales, complica el cuadro sobremediano. Entre esos objetivos destacan:

a).- el deseo de destruir la cooperación entre los países productores-

de petróleo, es decir, aniquilar a la OPEP;

b).- el propósito de restringir la libertad de acción de cualquier país productor de materias primas que desee concertar acuerdos internacionales tendientes a defender sus intereses legítimos;

c).- el intento de acabar con la política agrícola de la Comunidad Económica Europea, lo cual a la postre se traduciría en el debilitamiento de la cooperación económica regional en Europa Occidental;

d).- el propósito de sembrar disensiones internas en la URSS, en nombre de la supuesta defensa de los derechos humanos de los ciudadanos del mencionado país, y

e).- la finalidad de defender los intereses de los inversionistas norteamericanos de reivindicaciones nacionalistas en otros países.

A la América Latina, y a México en particular, le interesa defender los derechos de los países en desarrollo, consagrados en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, tanto de regular las actividades económicas que se realicen en su territorio y el uso y aprovechamiento de su riqueza y sus recursos naturales, imponiéndoles las modalidades que consideren convenientes de acuerdo con su derecho positivo y los propósitos de sus políticas socioeconómicas, cuanto las de asociarse para salvaguardar su posición en el comercio internacional de materias primas.

A).- POSICION DE MEXICO AL RESPECTO.

Al respecto en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados se estatuye:

"Artículo 2.

"1) Todo Estado, tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluyendo la posesión, uso y disposición sobre todo su riqueza, recursos naturales y actividades económicas.

"2) Todo Estado tiene el derecho de:

"a) reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras - dentro de su jurisdicción nacional con arreglo a sus leyes y reglamentos y de conformidad con sus objetivos y prioridades nacionales. Ningún Estado deberá ser obligado a otorgar un tratamiento preferencial a la inversión extranjera;

"b) reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse - de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales. Las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado al que acuden. Todo Estado deberá, teniendo en cuenta plenamente sus derechos soberanos, cooperar con otros Estados en el ejercicio del derecho a que se refiere este inciso;

"c) nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas deberá pagar una compensación apropiada teniendo en cuenta sus leyes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias que el Estado considere pertinentes. En cualquier caso en que la cuestión de compensación sea motivo de controversia, ésta se resolverá conforme a la ley nacional del Estado que nacionaliza y por sus tribunales, a menos que todos los Estados interesados, acuerden libre y mutuamente que se recorra a otros medios pacíficos sobre la base de

igualdad soberana de los estados y de acuerdo con el principio de libre elección de los medios".

"Artículo 5.

"Todos los estados tienen el derecho de asociarse en organizaciones de productores de materias primas a fin de desarrollar sus economías nacionales, lograr un financiamiento estable para su desarrollo y, en el cumplimiento de sus propósitos, colaborar en la promoción del crecimiento sostenido de la economía mundial, en particular acelerando el desarrollo de los países en desarrollo. En consecuencia, todos los Estados tienen el deber de respetar ese derecho absteniéndose de aplicar medidas económicas y políticas que lo puedan limitar."

Sin embargo, la Ley de Comercio de Estados Unidos prohíbe que el Ejecutivo de dicho país incluya en la lista de los naciones en desarrollo cuyos productos tendrán acceso preferencial al mercado norteamericano a cualquier país que....."sea miembro de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo o que forme parte de alguna otra disposición entre países extranjeros y que participe en cualquier acción resultante de ella que tenga como efecto restringir la oferta de productos primarios vitales en el comercio internacional o dé por resultado el aumento del precio de tales productos hasta niveles no razonables y cause graves alteraciones de la economía mundial"....."...haya nacionalizado, expropiado o de alguna otra forma se haya apoderado de la propiedad o del control de la propiedad de un ciudadano de Estados Unidos, de una corporación, sociedad o asociación en la que participen con 50% o más de las acciones ciudadanos de Estados Unidos,....."..."haya dado pasas para repudiar o nulli

ficar convenios o acuerdos vigentes con un ciudadano de Estados Unidos o con una corporación, sociedad o asociación cuya propiedad corresponda en 50% o más a ciudadanos de Estados Unidos, que tengan por efecto nacionalizar, expropiar o apoderarse de alguna otra manera de ellas o de su control, "....." .. haya establecido tributos u otras exacciones o impuesto condiciones.....u otras medidas -- restrictivas que afecten a las propiedades mencionadas y tengan por consecuencia nacionalizarlas, expropiarlas o apoderarse de alguna otra manera de ellas o de su control, "....." a menos... que el Presidente determine que... se ha dado o se está dando pronto, adecuada y efectiva compensación a tales ciudadanos, corporaciones, sociedades o asociaciones... o se están realizando negociaciones de buena fe..." con tal propósito..... La Ley de Comercio de Estados Unidos se propone castigar a los países en desarrollo que se agrupan en organizaciones de productores de materias primas o que afecten los intereses de los inversionistas norteamericanos, mediante el simple expediente de excluirllos de las preferencias arancelarias, lo que en última instancia significa ponerlos en una posición competitiva desventajosa respecto a otros países que "se porten bien".

Además, la Ley excluye de dichas preferencias -- que con cinco años de retroso se ofrecen magnánimamente a los países en desarrollo -- a una gran parte -- de los productos que Latinoamérica podría exportar a Estados Unidos. En efecto, la Ley establece que el Ejecutivo puede excluir del régimen de importaciones preferenciales a los siguientes productos en los cuales Estados Unidos es poco competitivo: -- textiles y productos elaborados de textiles, relojes, algunos artículos electrónicos, --

ciertos productos de acero, calzado, artículos de vidrio semielaborados y elaborados y cualquier otro producto que el presidente decida incluir en esa categoría de importaciones en el marco del Sistema General de Preferencias.

De hecho, la Ley estatuye que los países en desarrollo, incluyendo a México, no tendrán acceso preferencial al mercado norteamericano en ningún caso en que sus productos compitan con los productos estadounidenses. Siguiendo lógicamente el espíritu y la letra de la Ley, cabría llegar a la conclusión de que América Latina podrá aprovechar el sistema de acceso preferencial al gran mercado norteamericano solamente cuando produzca computadoras, bienes de capital complicados y aviones de retropropulsión, siempre que, por supuesto, esos artefactos no compitan con la producción interna de Estados Unidos. No se necesitan mayores pruebas para concluir que el tratamiento preferencial a las manufacturas procedentes de los países en desarrollo por parte de Estados Unidos es una ficción.

Es claro que la Ley estadounidense de Comercio no es resultado en lo fundamental de circunstancias fortuitas, ni mero producto de pugnas partidistas internas, aunque sin duda tales factores también han estado presentes. En lo esencial es fruto de toda una tradición, de una compleja urdidumbre de orientaciones y propósitos económicos y políticos que informan el sistema de vida de Estados Unidos, sobre todo en lo que se refiere a sus proyecciones internacionales. Por tratarse de un producto del sistema mismo, no puede pensarse que sea posible contrarrestarla mediante acciones aisladas o negociaciones bilaterales en las que los países afectados obtengan gratuitamente algunas concesiones. Al contrario, la lucha contra los efec

tos nocivos de la Ley para los países del Tercer Mundo, requiere de estos una respuesta orgánica, una actitud también sistemática que se llgue indisolublemente a los de un nuevo orden económico internacional justo y equitativo, tal como se postula en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (28)

Considero, que las nuevas normas comerciales estadounidenses, van en contra de los países del Tercer Mundo, y en consecuencia en contra también de los principios emanados de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, ya que la Ley en sí representa, una amenaza implícita a la libertad y una condición de inequidad, en cuanto que concede al Presidente norteamericano facultades casi ilimitadas para actuar y decidir acerca de lo que debe y no debe hacer su país en materia comercial. Por otro lado, los principios enunciados por la mencionada Ley, se contradicen literalmente por su articulado, al condicionar estos tratados y convenios a actitudes políticas. México no escapa a estas actitudes, no está en la Ley, sino en que ésta se ha convertido en un documento "con muy alto contenido político", dirigido no solamente contra América Latina, sino contra todos los países del Tercer Mundo, contra la Unión Soviética y de cierta manera también contra las naciones del Mercado Común Europeo.

En resumen, la posición de México y de otros países, es la de no estar dispuestos, por principio, a aceptar que un país a través de su ley comercial trate de coartar su libertad, para defender sus intereses en el comercio internacional, y que tampoco es posible aceptar una ley que por un lado dice otorgar preferencias especiales y por otro cierra las puertas para que puedan exportar estos paí

(28) Revista de Comercio Exterior, Suplemento, Mayo de 1975, La Ley de Comercio de 1974 de Estados Unidos, Análisis y Documentos, México, pag. 11.

ses las manufacturas que producen, porque está claro, que ni México ni otros países de América Latina, pueden exportar a Estados Unidos, computadoras, aviones o maquinaria pesada. Estamos en capacidad y condiciones de exportar precisamente manufacturas de consumo. Por otro lado, vemos que la Ley es un instrumento de inequidad, ya que le da a un hombre "el Presidente de Estados Unidos" un poder tan absoluto que puede ser peligroso en las relaciones futuras con nuestro país y con cualquier otro país del mundo.

México se ha caracterizado por su decisión de mantener una independencia y una pluralidad de comercio con todos los países del mundo, cosa que en los últimos años se ha tratado de acentuar. Sin embargo es reconocido como un hecho, que Estados Unidos es tanto nuestro mejor cliente como nuestro mejor proveedor. Como cliente, creo, debemos seguir propiciando mantener no sólo los volúmenes actuales de comercio, sino que se aumente en cantidad y en pesos lo que México siga exportando. Como proveedor, buscando que nuestras compras se planifiquen para aquellos artículos que se puedan procesar en México.

El Lic. Jesús Puente Leyva (29) durante la Conferencia dictada en el Colegio Nacional de Economistas, A.C. en Enero 24 del presente año, sobre la Ley mencionada, concluye: "...se engañan quienes suponen que existe controversia entre liberalismo y proteccionismo, lo cual denunciaría una absoluta carencia de visión histórica y de sensibilidad política. Está presente, sí, el hecho de que los países de temprano desarrollo, las grandes potencias industriales de nuestros días, disponen de reglas económicas del juego internacional, unilateralmente, como, cuando y -

(29) Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica, Algunas Reflexiones, Jesús Puente Leyva, Conferencia dictada en el Colegio Nacional de Economistas, A.C., México, D.F., enero 24 de 1975.

con las características que sólo a ellos convienen. En el auge de la guerra y la post-guerra, son entusiastas del libre cambio; en la coyuntura depresiva hacen pagar a los países pobres del mundo, el costo de su furor bélico, de su derroche económico, de sus fantasías siderales... en fin, de su gran equivocación histórica. Ante esta simple, pero angustiosa realidad, la mejor defensa de nuestros países - pienso concretamente en América Latina - es la unidad de propósitos económicos y la solidaridad política; permíteseme decirlo en forma más dramática: nuestro único recurso ante la adversidad y la agresión, es el frente unido de la dignidad y de la esperanza".

XVII.- APORTACION DE MEXICO A LA LEGISLACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

La postura de México a nivel internacional se ha caracterizado siempre por un estricto apego a los principios del Derecho Internacional, luchando al mismo tiempo por implantar y hacer respetar la no intervención, la libre autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias y la cooperación creciente entre los miembros de la Comunidad Internacional. Con ello ha logrado mantener su independencia que se ha manifestado en diversas actitudes asumidas por nuestro país en los foros internacionales, como su valiente oposición al rompimiento de relaciones con Cuba y a su expulsión de la Organización de Estados Americanos OEA, así como al fortalecimiento de los aspectos militares de la propia organización panamericana.

Además, México ha adquirido un papel preponderante en la proscripción de armas nucleares por su intensa actividad en la elaboración, firma y

ratificación del Tratado de Tlatelolco. Eso explica la sólida tradición de nuestro país como amante de la paz y como defensor de las posiciones internacionales de vanguardia.

Aunque México siempre ha jugado un activo papel en la vida política internacional, a partir de 1971, se puede observar un nuevo dinamismo en su política exterior. Desde su discurso de toma de posesión como Presidente de la República —y aún antes, como candidato a ese cargo—, el Licenciado Luis Echeverría postuló una mayor apertura de nuestras relaciones internacionales, expandiéndolas fuera del continente americano para acrecentar nuestros contactos con Europa, Asia y los países socialistas. Desde entonces anunció la necesidad de buscar fórmulas más eficaces de intercambio con los países de otros continentes, apuntando que la cooperación internacional ha de fincarse en un marco de pluralismo económico, y político.

Tales pronunciamientos comenzaron a materializarse muy pronto, a través de misiones mexicanas que marcharon a Europa, Canadá y Japón en busca de mecanismos de cooperación técnica y financiera. Al mismo tiempo, el incremento de las relaciones internacionales comenzó a patentizarse en los encuentros del Presidente Echeverría con los Jefes de Estado de otros países.

Ya en su primer informe de Gobierno, rendido al Congreso de la Unión, el 10. de septiembre de 1971, los asuntos internacionales ocuparon un relevante lugar, subrayando la actitud de México en pro del desarme mundial y del interés de los Estados pequeños y medianos insistiendo en que la base de cualquier entendimiento en

relación con los recursos marítimos no podía ser otro que el reconocimiento de que - constituyen un patrimonio de toda la humanidad y que su explotación no debía ser - el fundamento de una nueva forma de colonialismo.

En este contexto, la presencia del Presidente Mexicano en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su pronunciamiento a favor de una democracia internacional basada en un orden económico justo, constituyó un gran paso en la vigorosa y dinámica actitud de nuestro país en la política internacional. Al recalcar la oportunidad que se abría a los países del Tercer Mundo para participar plenamente en la reorganización de las relaciones internacionales dentro de un marco de pluralismo político e ideológico, Luis Echeverría - afirmó su convicción de que ningún país por pequeña que sea, puede ni debe permanecer al margen de las decisiones que le afectan.

En la misma visita a las Naciones Unidas, frente al problema de los "dos Chinos", México insistió en la representatividad de una de ellas, la República Popular, aunque manifestó sus reservas por el procedimiento seguido en la votación - efectuada al respecto en la Asamblea General. Más tarde consolidó esta actitud al establecerse relaciones diplomáticas con dicho país.

La defensa de los intereses de los países del TERCER MUNDO, frente a los de los países industriales, tema central de interés de la política exterior de nuestro país, y del discurso del Presidente Echeverría en la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1971, así como la necesidad de acrecentar los esfuerzos para mejorar las relaciones económicas entre los países en desarrollo, significa-

ron clara y decidida toma de posición al lado de los pueblos oprimidos del mundo. - Consecuente con ella, México estrechó sus lazos con otros países en desarrollo, sobre todo con las naciones latinoamericanas.

La visita del Presidente de México a Chile en abril de 1972 y su trascendental discurso en la III UNCTAD deben verse, precisamente, desde esa perspectiva. Las declaraciones del Presidente de México, basadas en los principios fundamentales de la soberanía y autodeterminación, reconociendo el esfuerzo que realizaba el pueblo Chileno para lograr sus objetivos de desarrollo nacional por la vía pacífica y dentro del orden constitucional, y enfatizando que México sigue su propio camino, no dejan lugar a ninguna duda. Acorde con el contenido ideológico y nacionalista de la Revolución Mexicana, subrayó que la soberanía sobre los recursos naturales no está a discusión, considerando que la nacionalización de los mismos, debía hacerse, por lo tanto, conforme a las propias leyes del país.

En su intervención en la III UNCTAD, después de asumir una actitud crítica respecto a las actividades de la Conferencia desde su creación, analizó los magros resultados obtenidos, denunciando la renuencia de muchos países industriales a cumplir con los compromisos acordados y la disfuncionalidad del sistema económico internacional para los países en desarrollo. Al pronunciarse por la creación de un marco adecuado de cooperación internacional, censuró el proteccionismo de las grandes metrópolis económicas, las presiones inflacionarias producto, entre otras causas, de la crisis monetaria internacional y el otorgamiento de créditos atados. Al mismo tiempo que hacía un llamado a la responsabilidad de todos los países para la conserva

ción de la paz internacional, propugnaba por la adopción de ventajas económicas proporcionales al nivel de desarrollo de las naciones, por la creación de un sistema general de preferencias no recíprocas y por la ampliación de las facilidades para la exportación de productos manufacturados procedentes de los países en desarrollo. La transferencia de tecnología, la supeditación del capital extranjero a las leyes del país receptor, el control de las empresas transnacionales, la libre disposición de los recursos naturales y el acrecentamiento de la ayuda internacional hacia los países menos desarrollados, constituyeron los otros tópicos trascendentales de su discurso. Todos ellos quedaron compendiosos en su propuesta de elaborar una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, para ser adoptada por las Naciones Unidas como un código de principios básicos para la regulación de las relaciones económicas internacionales, a partir de un nuevo concepto de justicia distributiva.

La idea de la Carta, fué recogida por los representantes del Grupo de los 77 (30) en la III UNCTAD y presentada como un proyecto de resolución; mismo que fué adoptada con el número 45, encargando a una comisión la redacción del documento. La Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificó la resolución, instituyendo un grupo de 40 países para elaborarlo. El Grupo de los 40 trabajó intensamente durante dos años y medio, en cuatro períodos de sesiones, el último de los cuales se celebró en la ciudad de México. A pesar de los avances logrados por el Grupo de Trabajo, hubo puntos en los que la posición de los países industriales, representados, resultó irreductible, como los que se refieren a la inversión extranjera, a los transnacionales y al derecho de los países productores de materias --

(30) El grupo de los 77, es un grupo heterogéneo de países de considerables diferencias políticas, ideológicas y culturales, con diverso grado de desarrollo económico y político, pero a los que los une el fervor común de surgir por encima de la posición desfavorable y desigual que han ocupado en la economía mundial. Actualmente ha crecido hasta sumar cerca de cien.

primas o agruparse. En consecuencia, el proyecto fué presentado por el Grupo de los 77 a la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas, la que lo aprobó y envió a la Asamblea General, donde fué ratificado por una abrumadora mayoría de 120 votos a favor, 6 en contra y 10 abstenciones.

Paralelamente a su elaboración por el Grupo de los 40, presidido por México, el Presidente Echeverría desplegó una intensa actividad internacional en pro del documento, convirtiéndose no sólo en su creador, sino también en su principal impulsor. Por ello, la adopción de la Carta por las Naciones Unidas constituye no sólo un triunfo para nuestro país, sino también para el Licenciado Echeverría en lo personal. (31)

A).- LA CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, PRECEPTOS RELATIVOS AL COMERCIO INTERNACIONAL.

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados tiene un múltiple origen que se manifiesta en tres dimensiones. En efecto, los orígenes sociales, intelectuales y morales de la Carta pueden estudiarse en tres planos diferentes: el internacional, el nacional y el personal. Comenzando por el plano internacional, su génesis social se encuentra en la crisis estructural y funcional en que el orden mundial de la posguerra se debate, así como en la situación de dependencia económica en que los países del Tercer Mundo han vivido desde que conquistaron su independencia política. También a nivel internacional, los orígenes intelectuales de la Carta se ubican, desde luego, en las nociones de democracia y libertad que se han desarrollado a partir de la Revolución Francesa, hasta adquirir acto de nacimiento en la Revolución Mexicana, pues si bien desde 1789 los principios contenidos en la Declara-

(31) La Carta o la Guerra, Lic. Francisco Cosanovo Alvarez, Editorial Novaro, S.A., Mayo de 1975, pag. 214.

ción Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adquirieron dimensión y validez universal, fue hasta que la Constitución de 1917 incorporó una serie de derechos sociales y económicos junto a las garantías individuales, cuando por vez primera en el mundo apareció, jurídicamente reconocida la idea de que la libertad política y la libertad económica son indivisibles, ya que no es posible ejercer la una si no se disfruta paralelamente de la otra. A su vez, ello dió lugar a un nuevo concepto de democracia integral, en el que la democracia política aparece junto con la democracia social y junto a la democracia económica. Desde esta perspectiva, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, es el equivalente, a nivel social y económico, de lo que la Carta de Derechos Humanos representa a nivel político.

Por última los orígenes morales en la perspectiva Internacional se encuentran, precisamente, en el contenido reivindicatorio de las demandas que los países del Tercer Mundo plantean a los países industrializados, sus antiguas metrópolis, en la justicia que les asiste al exigir que se modifiquen las reglas de la explotación colonial y de la relación imperial a fin de poder determinar libremente su historia presente y futura.

En síntesis, no sólo por el carácter explosivo que tienen los problemas del Tercer Mundo - crecimiento de la población, hambre y pobreza material, deterioro cultural y violencia, etc. - y por sus consecuencias objetivas para el futuro de la humanidad, incluidos los países industriales, sino por sus orígenes intelectuales y morales, la Carta proporciona una serie de principios jurídicos y normas para la acción

concreta en el plano de la cooperación internacional, bajo la más pura tradición humanista del pensamiento universal que hace descansar en la razón y el derecho la convivencia humana.

En la dimensión nacional también se evidencia el múltiple origen de la Carta, que ratifica los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos principios que, complementados con el de la no intervención, han tomado desde siempre, nuestra conducta internacional como nación.

PRECEPTOS RELATIVOS AL COMERCIO INTERNACIONAL.

En su resolución 45 de 18 de mayo de 1972..... "normas obligatorias que rijan en forma sistemática y universal las relaciones económicas entre los Estados"..... "El establecimiento de un nuevo orden económico internacional"..... "constituirá un instrumento eficaz para crear un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales basado en la equidad, la igualdad soberana y la independencia de los intereses de los países en desarrollo"..... "Artículo 4, Todo Estado tiene el derecho de practicar el comercio internacional y otras formas de cooperación económica independientemente de cualquiera diferencia de sistemas políticos, económicos y sociales. Ningún Estado será objeto de discriminación de cualquier naturaleza basada únicamente en tales diferencias. En el ejercicio del comercio internacional y de otras formas de cooperación económica, todo Estado puede libremente elegir las formas de organización de sus relaciones económicas exteriores y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales que sean compatibles con sus obligaciones internacionales y con las necesidades de la cooperación económica internacional"..... "Todos los Estados -

tienen el derecho de asociarse en organizaciones de productores de materias primas a fin de desarrollar sus economías nacionales, lograr un financiamiento estable para su desarrollo y, en el cumplimiento de sus propósitos colaborar en la promoción del crecimiento sostenido de la economía mundial, en particular acelerando el desarrollo de los países en desarrollo, Art. 5o." "Art. 6o. Es deber de los Estados contribuir al desarrollo del comercio internacional de mercancías, en especial a través de arreglos, mediante la conclusión de acuerdos multilaterales a largo plazo sobre productos básicos según corresponde... Todos los Estados comparten la responsabilidad de promover la corriente y el acceso regulares de todas las mercancías a precios estables, remunerativos y equitativos, contribuyendo así al desarrollo armónico de la economía mundial"..... "Art. 14 Todo Estado tiene el deber de cooperar para promover una expansión y liberalización sostenidas y crecientes del comercio mundial y un mejoramiento del bienestar y el nivel de vida de todos los pueblos, en particular de los países en desarrollo"..... "Art. 18 Los países desarrollados deben ampliar, mejorar y aplicar el sistema de preferencias arancelarias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias, a los países en desarrollo, de conformidad con las conclusiones convenidas pertinentes"... etc., estas son algunas consideraciones generales sobre el articulado de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

En mi opinión, la Carta constituye el más importante documento internacional vigente del nuevo derecho internacional económico, ha de ser aceptada y sus preceptos acogidos como expresión auténtica de la conciencia jurídica de la Comunidad Internacional, de su voluntad de justicia y de su propósito de crear las con

diciones para la paz y el adelanto económico y social de todos los pueblos, particularmente de aquellos que están en proceso de desarrollo.

La Carta Echeverría, como también se la conoce, es sin duda un código de principios de extraordinaria importancia para el establecimiento de un nuevo orden mundial. La razón y la oportunidad histórica de la Carta, la ubican como una de las pocas opciones viables, y la única basada en la cooperación internacional, para superar la crisis por la que actualmente atraviesa el orden mundial de la posguerra y su posible colapso. Del respeto a sus principios dependerá que el mundo del futuro sea menos injusto, menos angustioso, menos frustrante y más seguro y digno de ser vivido.

CONCLUSIONES.

1.- El comercio en general, ha sido un elemento importante en la vida del hombre, ya que ha servido como medio de intercambio de bienes, servicios y capitales, para satisfacer las necesidades humanas que en diferentes formas se han presentado a través de la evolución de las sociedades, según la época y la situación geográfica. La economía lucrativa en que vivimos se desenvuelve a través del proceso de cambio que lo comercializa todo, hecho por el que adquiere importancia significativa el comercio.

2.- El comercio internacional, al igual que el comercio en general se fundamenta en una economía lucrativa en la que ambas partes se benefician mutuamente con el intercambio. El comercio exterior debe considerarse como una ampliación del comercio en general, con ciertas características propias como son: los fenómenos que genera (tipo de cambio), los obstáculos artificiales (aranceles) y las dificultades naturales que trae aparejadas (transporte).

3.- Por otro lado, el comercio exterior contribuye al desarrollo económico de los países, en cuanto a que eleva el nivel de vida de los mismos a través de la planeación de la producción; de suerte que se exportan los excedentes de la producción nacional y se importa lo que el país necesita, siempre y cuando este intercambio se lleve a cabo en condiciones de reciprocidad.

4.- El desarrollo económico de México en los últimos años, ha llamado la atención en muchos sectores, especialmente en el extranjero. Tiene algo ciertamente de asombro, particularmente si se recuerda que los intercambios comerciales a escala internacional no acostumbran a operar a favor de los países de menor desarrollo. En cierto sentido, esta tesis pretende, iniciar su punto de partida desde los antecedentes históricos de la economía mexicana, para dar un panorama general de la situación por la que a atravesado México a través del tiempo y, lo logrado hasta ahora en este campo tan importante para nuestro desarrollo.

5.- Corresponde pues, a cada país en lo individual, diseñar, estructurar y poner en ejecución las políticas de comercio exterior que mejor se adapten a sus objetivos de desarrollo. Desde este punto de vista resulta muy legítimo, dejar aquí constancia de los formidables esfuerzos desplegados por México en este campo de acción tan importante para el desarrollo de nuestro país; por otro lado, es indudable, lo mucho que nos queda por hacer ya que cada vez se vuelven más difíciles -por el endurecimiento de la competencia- las condiciones de nuestra penetración en los mercados del exterior. Es igualmente cierto por otro lado, que el comercio exterior sigue cumpliendo una función cada vez más importante en nuestro desarrollo.

6.- Hemos podido observar a través de la investigación realizada que, México es un país en franco proceso de superación jurídico-económica; dando por resultado una legislación y política económicas; sin embargo ha sido insuficiente o al parecer, lo que en materia de legislación interna relativa se ha logrado, ya que ha carecido de una planificación adecuada y, especialistas totalmente dedicados a la tarea de reglamentar jurídicamente las relaciones económicas para lograr un desarrollo más eficaz. Considero imprescindible y urgente -dada la dinámica del desarrollo en nuestra época- una revisión de nuestra legislación económica; recomendando diversas medidas como son: una integración de nuestra legislación relativa al comercio exterior, que se encuentra muy dispersa en diferentes reglamentos; y la necesidad de crear un ordenamiento jurídico que termine con preceptos obsoletos y arcaicos, en donde se señalen las categorías contractuales aplicables a los convenios comerciales, tipo de cambio, aranceles aplicables, transporte, impuestos, tramitación aduanal requerida, en fin, todo el conjunto de actos que intervienen en las relaciones comerciales entre exportadores e importadores, encuadrados en un ordenamiento jurídico que podría ser la Ley de Comercio Exterior de México. Todo ello, encaminado a restablecer el equilibrio económico y la posición internacional de México, favoreciendo incluso la capacidad negociadora de nuestro país tendiendo a modificar en cierto grado la corriente de comercio más óptima para nuestras relaciones con otros países, dando un nuevo impulso al proceso de creci-

miento económico y expandiendo el mercado interno y externo de nuestros productos primarios, manufacturados y semi-manufacturados; procurando un beneficio mutuo no desigual en las relaciones comerciales con todos los países.

7.- Nuestra Constitución, con sus preceptos relativos; la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, misma que lo faculta para establecer una política económica que favorezca al desarrollo económico de nuestro país y cree una imagen positiva en el ámbito internacional, interviniendo para beneficio de la población y protegiendo a la industria nacional de todas las agresiones de la expansión económica de los países industrializados; nuestro Artículo 131 Constitucional, que se refiere al comercio exterior y reafirma el carácter Federal del mismo, facultando a la Federación para imponer gravámenes a las mercancías que se importen o exporten y a reglamentar sobre legislación fiscal, creando impuestos o requisitos o las mercancías nacionales o extranjeras respecto a las tarifas arancelarias que son producto de acuerdos o tratados internacionales, a las que se debe adecuar el Estado para importar o exportar y a la reciprocidad entre los países, manteniendo en esta forma la soberanía económica de cada Estado; nuestra Ley Reglamentaria del párrafo segundo del Artículo 131 Constitucional; nos indican que las Leyes Administrativas de contenido económico han terminado por envolver al comercio, la industria y la vida social en general, por lo que es importante la función del Derecho en relación con la Economía de un país. El Estado regula los precios, combate los monopolios, controla las importaciones y las exportaciones, fija el valor de la moneda, señala zonas de actividad reservadas a la acción oficial y crea un sistema de garantías para hacer eficaz la acción privada, todo ello vinculado a la economía del país y lograr un mejor desarrollo.

8.- Por otro lado, el fomento a las exportaciones en los últimos cinco años ha sido considerable, tanto por el Sector Público como por el Privado, existe conciencia exportadora y por lo tanto ha sido benéfico en muchos aspectos, tanto por los Incentivos Fiscales, como por los apoyos financieros y la creación del Instituto Mexicano del Comercio -

Exterior, que constituye una promoción del desarrollo de nuestra economía como coordinador de los esfuerzos de todos los sectores productivos, para que utilicen al comercio exterior como instrumento de desarrollo de ellos mismos y de la Nación, creando una competencia en un sentido de creciente concurrencia a los mercados internacionales.

9.- Con la "nueva política económica", una agresiva política para fortalecer la situación externa de la economía nacional, basada en la utilización óptima de la capacidad de compra del país, esto es racionalización de las importaciones y aprovechamiento cabal del mercado interno, a efecto de impulsar el desarrollo industrial y, el fortalecimiento de la capacidad exportadora, mediante las medidas siguientes: el de la sustitución de importaciones y el fomento de las exportaciones. En esencia trata de buscar el fomento de todas las actividades generadoras de divisas y por otro lado, la limitación o al menos el control en la medida de lo posible de la salida de estas, para aprovechar al máximo la ampliación del mercado internacional y fortalecer con ello nuestra capacidad exportadora.

10.- Con las modificaciones que se hicieron a las Tarifas Generales de Importación y Exportación, estas no deben considerarse como medida aislada e independiente, sino que forman parte de las recientes adecuaciones fiscales, y de la política de buscar la diversificación de las exportaciones tanto de productos como de mercados, la ordenación y control de las importaciones y la supresión de trámites innecesarios, lo que redundará en menores costos y operaciones más expeditas para los sectores de la actividad económica del país. Debe destacarse que debido a la constante preparación y dedicación de técnicos nacionales en materia arancelaria, ambas tarifas fueron elaboradas totalmente por personal mexicano, lo que es indicativo del alto nivel de calificación alcanzado en el país, en estos asuntos, y nos da lugar a pensar en el aprovechamiento de los mismos para lograr reglamentar mejor el comercio exterior integrándola en la Ley de Comercio de México, que en párrafos anteriores menciono.

11.- Mientras que en la Europa Occidental, los objetivos -

del Mercado Común son confusos, en los países subdesarrollados y en vías de desarrollo, los argumentos en pro de la integración son mucho más sencillos y más impresionantes. La necesidad de crear mercados comunes en las zonas insuficientemente desarrolladas es ante todo y sobre todo el resultado directo del poco deseo que los países desarrollados tienen de permitirles ocupar su lugar adecuado en el comercio mundial. La rara combinación de una ayuda económica creciente con prácticas restrictivas de la importación se ha observado en diversos países industriales de la América del Norte y de la Europa Occidental en años recientes. Al mismo tiempo, los países del Tercer Mundo, encuentran que el poder de compra de sus productos de exportación en términos de importaciones provenientes de los grandes centros manufactureros se ha deteriorado en forma importante. Como cuestión de principio general debe decirse que en la época actual no existe ninguna justificación para conservar los obstáculos artificiales a las importaciones provenientes de las naciones del Tercer Mundo, ya sean alimentos, materias primas o manufacturas finales; no existe ninguna razón válida por la cual los países industriales, no puedan anunciar que de ahora en adelante eliminarán todas las restricciones sobre las importaciones provenientes de los países insuficientemente desarrollados. En la medida en que las naciones del Tercer Mundo logren crear mercados más amplios que trasciendan las fronteras nacionales, quieran que los beneficios vayan hacia ellos principalmente y no a los intereses del exterior, la meta es alentar a la empresa nacional, ya sea pública o privada, más que a las empresas extranjeras.

12. - El reto a la preeminencia de los Estados Unidos en la Economía mundial, implica la tendencia hacia el regionalismo que surge en otras partes del mundo, le presenta a los Estados Unidos una elección fundamental: o acepta el reto y persiste en alentar los intentos de la unidad económica mundial, disminuyendo las barreras al comercio internacional, principalmente cambiando su Ley de Comercio Exterior, o se retira en el campo económico, al igual que se ha retirado algunas veces del campo bélico exclusivamente a Norteamérica. La decisión debe considerar tanto a las naciones comunistas como a los países del Tercer Mundo, aunque en un plano diferente. Ambas zonas de manera completamente dis-

tina, presentan un problema para la política de los Estados Unidos y la cuestión estriba, en si estos responderán abriendo los canales de comercio o bien bloqueandolos.

13.- Considero necesario mencionar la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica, porque es un documento importante y de mucha trascendencia para las relaciones internacionales, desde el momento en que se incluyeron en ella asuntos de tipo político y no meramente comercial o económico, que van en contra de los países del Tercer Mundo y de los mismos países industrializados, y en consecuencia también, de los principios emanados de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Las repercusiones políticas de la Ley comenzaron a sentirse inmediatamente en el ámbito de las relaciones entre Estados Unidos y muchos otros países, especialmente los de América Latina. La posición de México y de otros Estados, es la de no aceptar que un país a través de su Ley Comercial, trate de coartar la libertad de otros para defender sus intereses en el comercio internacional, y tampoco es posible aceptar una Ley que por un lado dice otorgar preferencias especiales y por otro cierra las puertas para que puedan exportar estos países las manufacturas que producen.

14.- De esta manera, desde cualquier punto de vista y desde cualquier región del mundo, en que uno considere el estado actual de las relaciones económicas internacionales, es evidente que se ha llegado a una etapa crítica de la posguerra. Los países están perdiendo la confianza en las políticas del pasado y en los dogmas convencionales. Están dispuestos a experimentar con nuevas ideas, nuevas soluciones y nuevas formas de cooperación internacional, cabe mencionar aquí, al Sistema Económico Latinoamericano, cuyos objetivos fundamentales son: Promover proyectos o programas de desarrollo económico; impulsar la creación de empresas multinacionales latinoamericanas; auspiciar inversiones en proyectos y programas para el desarrollo económico; defender precios y asegurar mercados de materias primas y productos manufacturados del Area Latinoamericana; mejorar el abastecimiento de alimentos y propiciar la creación de un esquema multinacional de producción y abastecimiento de fertilizantes; intercambiar información sobre transferencia de Tecnología y auspiciar mecanismos para mejorar la capa-

idad de adquisición e impulsar la cooperación científica entre los países latinoamericanos. Se trata en suma, de un organismo complementario de los organismos de cooperación y de integración que ya existen en América Latina.

15.- Por otro lado, la Carta de Derechos y Deberes de los Estados, como portavoz de las justas demandas de los pueblos del Tercer Mundo, es sin duda alguna, un código de principios y un instrumento jurídico de extraordinaria importancia para el establecimiento de un nuevo orden mundial. La razón y la oportunidad histórica de la Carta, la ubican como una de las pocas opciones viables y la única basada en la cooperación internacional, para superar la crisis por la que actualmente atraviesa el orden mundial de la posguerra y su posible colapso. Del respeto de sus principios dependerá que el mundo futuro sea menos injusto, menos angustioso, menos frustrante y más seguro y digno de ser vivido. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados es un intento progresivamente colectivo que supera cualquier definición nacional singularizada, para entranar en el campo del Derecho Internacional, los principios esenciales para una convivencia humana basada en: la equidad y la justicia, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación internacional. Nadie podrá imponer ya, al Tercer Mundo, ni su rumbo, ni su destino.

BIBLIOGRAFIA

- ANALISIS ECONOMICO PARA LA DIRECCION DE EMPRESAS. - Informe Mensual Sobre la Economía Mexicana, Business Trends, Julio 21, 1975.
- BRASILEIRA DE ECONOMIA. - Río de Janeiro, Junio de 1959.
- CASANOVA ALVAREZ FRANCISCO. - La Carta o La Guerra, Editorial Novaro, S.A., Mayo de 1975.
- EARL HAMILTON. - The Decline of Spain, Essay in Economic History, Edward Arnold, LTD.
- ECHEVERRIA ALVAREZ LUIS. - Quinto Informe de Gobierno, Política Interior, Excelsior, Martes 2 de septiembre de 1975.
- EL NACIONAL. - Se inicia hoy la elaboración de Estatutos del SELA, Lunes 15 de septiembre de 1975.
- FERRERO ROMULO A. - Comercio y Pagos Internacionales, Conferencias. - CEMLA, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, 1963.
- GARCIA MARTINEZ CARLOS. - Integración Económica entre Estados, Temas de Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1968.
- GAYTAN TORRES RICARDO. - Teoría del Comercio Internacional, 2a. Edición, Siglo XXI Editores, S.A., México, 1973.
- GUIA DE INCENTIVOS FISCALES. - Edición IMCE, 1974.
- IMCE. - Primer Año de Vida, Edición IMCE, 1972.
- LASALLE FERNANDO. - ¿Qué es una Constitución?, Edición Siglo XXI, 1974.
- MEXICO 1970. - Hechos, Cifras, Tendencias, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México 1970.
- PUENTE LEYVA JESUS. - Algunas Reflexiones sobre la Ley de Comercio de Estados Unidos de Norteamérica, Conferencia Dictada en el Colegio Nacional de Economistas, A.C., México, D.F. enero 24 de 1975.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR .- Las Nuevas Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México, Marzo de 1975.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR .- Hacia Nuevas Formas de Cooperación Latinoamericanas, México, Agosto de 1974.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR .- El SELA Realidad a la Vista, - Marzo de 1975.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR .- La Economía Mexicana en 1973, Enero de 1974.

SERRA ROJAS ANDRES .- Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México 1961.

SIDNEY DELL .- Bloques de Comercio y Mercados Comunes, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1972.

SOLIS LEOPOLDO .- La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectivas, Siglo XXI Editores, S.A., 4a. Edición, México 1973.

SUPLEMENTO DE COMERCIO EXTERIOR .- La Ley de Comercio de 1974 de Estados Unidos, Análisis y Documentos, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, Mayo de 1975.

TENA RAMIREZ FELIPE .- Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., 10a. Edición, 1970.

THE NEW YORK TIMES .- 4 de enero de 1975.

TORRES GAYTAN RICARDO .- Teoría del Comercio Internacional, 2a. Edición, Siglo XXI Editores, S.A., México 1973.